

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21
LICENCIATURA EN PSICOLOGIA



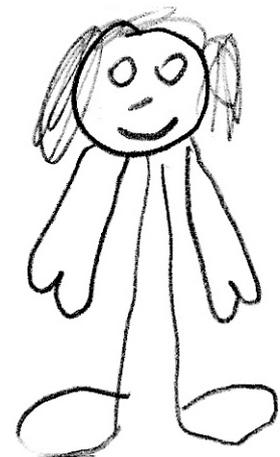
Trabajo Final de Graduación

“Rasgos psicológicos del
agresor sexual de menores a
partir del Test de la Figura
Humana”

Autor: Laura A. Fava

- 2008 -

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores a partir del Test de la Figura Humana



MATIAS 17

Agradecimientos

Les quiero agradecer profundamente a mis papás, quienes me han acompañado a transitar los caminos de la vida con mucho amor... Siempre han apoyado mis decisiones, me han contenido cuando lo necesité y me alentaron en todo momento... Ellos me enseñaron a luchar por mis sueños, y a esforzarme para alcanzar lo que realmente quería... Los quiero con todo mi corazón, gracias!

Otra persona muy importante en mi vida ha sido mi abuelo Horacio, él me ha dejado muchas cosas, pero esencialmente me ha ayudado a confiar y a disfrutar a pleno de mis elecciones. Si bien hoy no se encuentra físicamente entre nosotros, ocupa un lugar muy especial en mi corazón, es por esto que quiero dedicarle principalmente a él este logro.

También quisiera agradecer a mi abuela y a mis “familiares del corazón” quienes me han apoyado y han estado presente en todo momento...

Mis amigas... qué decir de ellas!!! Compartimos tantas cosas... Son una pieza importantísima en mi vida y obviamente, en la construcción de esta tesis! Todas aportaron su granito de arena, siempre dispuestas a brindar lo mejor de sí, me han acompañado, estimulado y ayudado en todos los sentidos... Gracias totales, amigos!

No me puedo olvidar de mis amigos de la facultad... con quienes compartí cinco hermosos años, ellos hicieron que ir a clases no fuera sólo para aprender conocimientos teóricos, sino también modos de vida... Agradezco haberlos cruzado y haber vivido tantas cosas lindas...

Agradezco al profe Duje, quien hace un año me escuchó y me permitió trabajar en esta temática que tanto me gusta... Sin su colaboración no podría haber realizado este trabajo, ya que gentilmente me brindó los dibujos...

Qué decir de los miembros de mi CAE... ha sido un placer trabajar con la Mgter. Beatriz Ergo y el Lic. Pablo Duje, ambos me orientaron y me animaron para que siga adelante... Gracias profes!

Por último, pero no por eso menos importante, quiero darles las gracias a todos los profesores de los que he aprendido esta profesión, especialmente a aquellos que me han enseñado a crecer no sólo en lo profesional sino también en lo personal...

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

“Siempre es preciso saber cuando se acaba una etapa...Todos estamos encaminados a cerrar círculos, capítulos, a dar vuelta la hoja para emprender nuevos desafíos...

En la vida se debe mirar hacia delante, porque ya no somos los mismos que fuimos hace dos días, seis meses o cinco años...

El tiempo pasa, y habrá momentos en que nos invadirán las preguntas, las dudas... pero también, vendrán tiempos inesperados en los que llegarán las respuestas... Por eso, no debemos caminar demasiado aprisa por los caminos de la vida, ya que si lo hacemos, correremos el riesgo de perder la esencia del viaje...

Piensa, cree, sueña, atrévete... nunca bajes los brazos, porque si bien, a veces tarda en llegar... al final siempre hay recompensa!”

- Laura A. Fava -

Índice

Introducción.....	7
Problema.....	10
Justificación.....	12
Objetivos.....	16
Objetivo general	16
Objetivos específicos.....	16
Marco teórico.....	18
Capítulo I: Psicología jurídica	18
Capítulo II: El psicólogo y la ley.....	31
Capítulo III: Imputabilidad.....	34
Capítulo IV: Abuso sexual infantil.....	38
Capítulo V: Perfil del Agresor Sexual de Menores	49
Capítulo VI: La pericia psicológica en el abusador.....	56
Metodología.....	65
Diseño:.....	65
Muestra:.....	67
Instrumentos y procedimientos:.....	68
Análisis de Datos.....	72
Conclusiones.....	98
Referencias	106
Libros y Revistas	106
Páginas WEB.....	108
Anexos.....	111

Introducción

Introducción

La realización del siguiente trabajo corresponde a la instancia final de la Licenciatura en Psicología Clínica de la Universidad Empresarial Siglo 21.

El mismo está basado en la elaboración de un proyecto de investigación aplicado (PIA) que pretende captar las posibles diferencias en los indicadores proyectivos del Test de la Figura Humana entre imputados por delito contra la integridad sexual de menores y sujetos no delincuentes.

Esta temática será abordada a través de la utilización del Test de la Figura Humana de Karen Machover (1949), el cual es un test proyectivo de larga tradición que sirve como fuente económica, dada la rapidez de su administración; como así también fructífera, ya que permite recabar información sobre la personalidad.

La muestra ha sido seleccionada tomando los siguientes criterios: sexo, edad, escolaridad y lugar de residencia de los imputados. Es menester señalar que la misma proviene de los test administrados por el Lic. Pablo Dujé en su práctica profesional dentro del área de la psicología jurídica.

El análisis de los datos obtenidos tendrá como fin obtener valores fundamentados que permitan establecer pautas comunes en cinco indicadores proyectivos:

- a) Sexo del primer dibujo.
- b) Tamaño (altura) del dibujo del propio sexo.
- c) Tamaño medio de los dibujos de la figura humana realizado por los examinados.
- d) Emplazamiento.
- e) Pose.

Se considera de gran relevancia la ejecución de investigaciones que permitan asentar las inferencias diagnósticas realizadas en el ámbito de la psicología jurídica (fuero penal). Éste es un modo de reducir los márgenes de intuición o de

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

interpretaciones silvestres realizadas sobre el material de los test gráficos, los cuales suelen analizarse de manera “casera” por no contar con protocolos o normatizaciones que le proporcionen mayor validez y confiabilidad.

Desde el presente trabajo se invita a reflexionar acerca de la importancia de la producción de investigaciones que tiendan al esclarecimiento y a la profundización de cuestiones que continúan sin respuestas, ya que de estos avances dependerá la implementación de medidas más eficaces para la prevención de los hechos de violencia en la sociedad.

Problema

Problema

¿Cuál es el grado de discriminación del Test de la Figura Humana entre individuos delincuentes (imputados por delito contra la integridad sexual de menores) y no delincuentes?

Justificación

Justificación

Alrededor de 30 años atrás, el fenómeno de abuso sexual sufrido en la infancia era considerado como un fenómeno raro, de poca probabilidad de ocurrencia, o al menos de poco conocimiento.

Sin embargo, en la actualidad, las cifras conocidas de este tipo de delito, es decir, los hechos que han llegado al conocimiento de las instituciones a través de la denuncia, han aumentado considerablemente. Esta problemática se agrava aún más, si se advierte que la cifra negra o criminalidad desconocida, duplica o triplica los hechos delictivos que ingresan al sistema penal. Entre las causas más comunes por las que los delitos sexuales permanecen en secreto y no son denunciados se encuentran la vergüenza y culpa de las víctimas; como así también el temor a represalias.

Se podría pensar que la dificultad de los profesionales para reconocer casos de abuso sexual deriva del poco tiempo que lleva el fenómeno en el país, ya que si bien en los años ochenta comienza su aparición, es recién en la época de los noventa cuando surge la mayor preocupación en el tema.

El campo del entendimiento de la dinámica abusiva, y de las características de los participantes, está plagado de paradojas y prejuicios que oscurecen la evaluación del fenómeno. Los orígenes de esta situación tal vez puedan vincularse a la ausencia de sistematizaciones de los datos obtenidos en las investigaciones, como así también, a la carencia de una centralización de las estadísticas en el medio.

Actualmente, uno de los motivos más frecuentes por los que se solicita la intervención del psicólogo en el ámbito judicial son los abusos de menores, siendo esta intervención imprescindible y de gran valor, dado que orienta y/o apoya la toma de decisión del juez.

El psicólogo jurídico será quien recolecte y analice los datos, por lo que se recomienda el uso de los mejores métodos disponibles y su correcta aplicación e interpretación, reportando los resultados relevantes para el propósito de la evaluación y al mismo tiempo, evitando ir "más allá de los datos" al especular sobre aspectos para los cuales no cuenta con información que los apoye.

Frente a la ausencia de evidencia que corrobore las hipótesis, el psicólogo jurídico debe ser precavido en relación con las conclusiones acerca de tendencias conductuales específicas o características implicadas por los perfiles de las pruebas.

Para la elaboración del Trabajo Final de Graduación se ha considerado de suma utilidad realizar un estudio estadístico que permita sistematizar cinco indicadores proyectivos del test de la figura humana en imputados por delito contra la integridad sexual de menores. A través de la información obtenida se posibilitará establecer diferencias diagnósticas fundamentadas y adecuadas para nuestro medio. Se considera menester recalcar la importancia de obtener datos basados en la investigación, debido a que las Técnicas Proyectivas presentan dificultades en lo que respecta a su validez y confiabilidad.

Los cinco indicadores que se analizarán, han sido tomados de la investigación realizada por el Licenciado Pablo Dujé (2004), quien ha llevado a cabo un trabajo cuyo objetivo principal ha sido establecer normas en la población de adultos para el Test de la “Figura Humana de Karen Machover”. (Machover, 1949)

Cabe destacar que la muestra utilizada por el autor de la investigación, estaba compuesta por casos en donde se descartaban patologías “graves”.

Desde la presente investigación se sostiene que uno de los aspectos esenciales por evaluar en determinada prueba psicológica es, si ésta ha sido estandarizada con la población a la que se pretende aplicar. Coincidiendo con lo planteado por Anastasi y Urbina (1998) se entiende que las normas no representan estándares del desempeño esperado, sino un marco de referencia para interpretar las calificaciones obtenidas por cada individuo. Por este motivo, el trabajo apuntará a la obtención de valores que reflejen relación con el medio cultural, realizando una descripción de los datos sociodemográficos (sexo, edad, escolaridad, trabajo y lugar de residencia) de los imputados.

Será de gran relevancia investigar si subsecuentes aplicaciones de la prueba producen sistematizaciones específicas para distintos grupos, como por ejemplo, en individuos imputados por homicidio. De esta manera se dejaría una puerta abierta para futuras investigaciones.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

En otras palabras, se cree sumamente beneficiosa la puesta en marcha del presente trabajo, ya que a través del mismo se podría llegar a resultados que aporten mayor validez y confiabilidad a un instrumento tan utilizado y pocas veces respetado como es el test de la figura humana.

Estamos en una época en donde abunda la búsqueda de “soluciones mágicas”, y se pretende llegar a los resultados con la ley del menor esfuerzo, pero es menester desde nuestro rol, asumir la tarea con la seriedad que la misma amerita, y participar en investigaciones y estudios que permitan una mayor objetividad, para que a la hora de asistir las demandas provenientes del ámbito jurídico lo hagamos con datos fundamentados, y no a través de meras intuiciones.

Objetivos

Objetivos

Objetivo general

- ❖ Comparar cinco indicadores del test de la Figura Humana que permitan captar las diferencias entre la personalidad de imputados por delito contra la integridad sexual de menores y no delincuentes.

Objetivos específicos

- ❖ Detallar los datos sociodemográficos de imputados por delito contra la integridad sexual de menores (sexo, edad, escolaridad/trabajo y lugar de residencia).
- ❖ Describir diferencias y similitudes entre el material de los imputados y los datos de sujetos no delincuentes.
- ❖ Analizar los aspectos de contenido que se reiteren en los dibujos de imputados por delito contra la integridad sexual infantil.
- ❖ Determinar qué aspectos (estructurales o de contenido) del test de la figura humana permiten identificar rasgos de carácter específicos en abusadores sexuales de menores.

Marco Teórico

Marco teórico

Capítulo I: Psicología jurídica

Según la definición planteada por Del Popolo, la Psicología Jurídica: *“es el estudio desde la perspectiva psicológica de las conductas complejas y significativas en forma actual o potencial para lo jurídico, a los efectos de su descripción, análisis, comprensión, crítica y eventual actuación sobre ellas, en función de lo jurídico”*. (Del Popolo, 1996, p. 21)

A continuación, se describirá el concepto a través de un análisis minucioso del mismo.

“Estudio desde una perspectiva psicológica...”

Es importante lo que subraya Del Popolo (1996) al desglosar la definición, ya que se trata de una “perspectiva” y no de la perspectiva. Se cree pertinente mencionar tal distinción, debido a que ésta será una de las tantas formas en que se puede observar un fenómeno de conducta, es decir, desde un determinado campo realizando un recorte de la realidad.

Es menester señalar que en el ámbito jurídico se admiten diversos modos de observar, el análisis de un hecho podrá enriquecerse con aportes provenientes de disciplinas tales como la antropología, biología, historia o sociología. De este modo, el accionar del psicólogo se vuelve compatible con el de profesionales de otras disciplinas, evitando así caer en reduccionismos.

La manera de observar de la Psicología Jurídica tiene una especificidad: es psicológica, reconoce un ámbito específico de acción. Por lo tanto, se basará en el estudio del comportamiento, a través de la comprensión de la conducta y más delimitadamente, sobre los procesos mentales.

Como plantea Bleger (1996) el trabajo en equipo, interdisciplinario o multidisciplinario, lo que pretende es integrar y coordinar las acciones específicas de las nuevas especialidades o profesiones, desarrollando conceptos abiertos a la complejidad.

“... de conductas complejas...”

Del Popolo (1996) considera que una conducta es compleja dado que está atravesada por múltiples significados. Estos posibles significados, dependerán de la perspectiva desde donde se observe, y aún dentro de una misma perspectiva, en este caso la psicológica, puede ser examinada a partir de distintas ópticas y contextos.

Hay una amplia gama de conocimientos psicológicos que pueden ser de muchísima utilidad para estudiar un determinado asunto. Esto es un doble nivel, al menos a nivel de distintas perspectivas teóricas y de distintos factores operando en el campo.

De esta manera, en relación a lo expresado por Del Popolo es que podremos analizar la conducta desde diferentes factores: *“a) desde el contexto mínimo donde el hecho a estudiar ha tenido lugar, b) desde su contexto grupal, de familia de origen o familia actual, c) desde la conducta vista en un contexto más amplio como el de la comunidad donde la misma ha tenido lugar, y a partir de determinados constructos individuales”*. (Del Popolo, 1996, p. 22)

En este ámbito, resultan muy valiosos los enfoques interdisciplinarios, puesto que las distintas perspectivas permiten dar cuenta con mayor claridad, de múltiples datos de utilidad para la comprensión de una conducta. Se considera relevante pensar desde la complejidad no sólo a la hora de analizar los fenómenos, sino también al momento de actuar sobre los mismos.

En este último aspecto deberían enfocar su atención las instituciones y disciplinas que trabajan en el sistema judicial, ya que desde hace unos años se han incrementado los delitos contra la integridad de las personas. Sería interesante que se implementara un abordaje conjunto y que en lugar aumentar el número de policías se tienda a pacificar los vínculos interpersonales. De este modo, se impediría el incremento de presidiarios en las instituciones, las cuales presentan un exceso de población debido a la falta de políticas adecuadas para tratar las cuestiones delictivas.

A pesar de que la psicología jurídica, a partir de la integración psicológica, se ubica como un modo de entender los fenómenos de la complejidad, se considera que falta un largo camino por recorrer, como así también se cree imprescindible contar con el valioso aporte de ciencias afines a la problemática.

“Conductas... significativas en forma actual o potencial para lo jurídico...”

Con esta frase, lo que Del Popolo (1996) pretende destacar, es que la psicología jurídica no se ocupará de cualquier conducta, sino de aquella que, en forma actual o potencial, se crea relevante para el mundo de lo jurídico.

Se hace alusión a los términos actual o potencial, ya que la psicología no se ocupa sólo de la conducta jurídicamente relevante en la actualidad, sino además, de aquella que puede llegar a serlo. Por lo tanto, este concepto también se abre a potenciales ordenamientos jurídicos. (Del Popolo, 1996)

El estudio de la conducta significativa para el mundo jurídico, desde la perspectiva psicológica, es materia propia de la psicología jurídica.

De todos modos, Del Popolo afirma: *“la especificidad no está dada por el hecho que sean conductas significativas para el mundo jurídico, dado que una amplia gama de conductas pueden reunir esta calidad, sino porque la descripción, análisis, comprensión, crítica y eventual actuación sobre esas conductas está en función de lo jurídico, que no es lo mismo que en función de un derecho determinado.”* (Del Popolo, 1996, p. 32)

Acordando con lo planteado por Del Popolo (1996), se podría decir que el ámbito jurídico es una realidad perceptible y que la psicología jurídica puede reconocer tanto las conductas de ese mundo, como las normas por las que se rige y sus valores, desde una perspectiva psicológica.

“... a los efectos de su descripción, análisis, comprensión, crítica, y eventual actuación sobre ellas en función de lo jurídico”.

Aquí se hace referencia a las actividades que se llevan a cabo a partir del estudio de las conductas desde la perspectiva psicológica. Tales acciones se encuentran orientadas al mundo jurídico, en función de lo jurídico. (Del Popolo, 1996)

El minucioso análisis del concepto, ha permitido observar la amplitud del mismo como así también, la posibilidad de múltiples interacciones entre psicología y derecho, superando de este modo, el dualismo que predominó años atrás.

Otras concepciones de psicología forense:

Además de la definición antes expuesta, Del Popolo (1996) cita a Urra Portillo quien define a la Psicología Forense como: “la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la psicología ante las preguntas de la justicia, y coopera en todo momento con la Administración de la misma, actuando en el foro (tribunal) mejorando el ejercicio del derecho”.

Otra de las definiciones que explicita Del Popolo (1996) es la de Bartol y Bartol, para dichos autores, la Psicología Forense se encarga de la realización de investigaciones cuyo fin es clarificar la relación entre el comportamiento humano y procedimiento legal, por ejemplo, a través de estudios experimentales en cuanto a testimonios y memoria. Conjuntamente, los autores amplían su conceptualización expresando que se refiere a la práctica profesional de psicología dentro del sistema jurídico, ya sea en su rama civil o penal.

Otras de las definiciones que Del Popolo (1996) plasma es la desarrollada por Varela, Álvarez y Sarmiento. Los mismos conceptualizan la Psicología Forense como aquella parte de la psicología que se desarrolla dentro del ámbito jurídico específico y/o en sus órganos dependientes caracterizándose por ser técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar de ese campo.

Por último, Del Popolo (1996) cita la definición de Teixido quien plantea que: “la psicología jurídica viene a ser el análisis y descripción de una serie de comportamientos humanos jurídicamente significativos y predicables dentro de la esfera particular de cuanto consideramos derecho”.

Como se habrá podido observar, esta área de la psicología ha recibido numerosas denominaciones, entre ellas psicología legal, forense, judicial, jurídica, psicología y ley, etc. Debido a esta diversidad de conceptos muchas veces se producen confusiones en el uso del término o se habla de una u otra sin conocer su correcta aplicación.

Tradicionalmente en el país ha predominado la designación psicología forense. Del Popolo (1996), expresa que el término Forense aparece calificando el término psicológico, como una cualidad, especificando a este quehacer.

Existe una corriente que conceptualiza la psicología forense como área de la psicología vinculada específicamente a una práctica de los tribunales. Sin embargo, Del Popolo (1996) discrepa al considerar que el mismo es un concepto restringido. Dicho autor argumenta que la tarea del psicólogo en el área del derecho es mucho más amplia que la que se puede desarrollar en relación con los tribunales de justicia. En todo caso, lo correcto sería expresar que los tribunales de justicia son un sector de la actividad jurídica.

Cabe destacar que hay otras actividades, y en ellas el psicólogo puede realizar diversos y valiosos aportes al mundo del derecho.

La conceptualización de la actividad es importante porque va a programar el curso de acción del operador, lo va a delimitar y a acotar. Es por esto que Del Popolo (1996) prefiere denominarla “Psicología Jurídica”.

Es significativo mencionar que las denominaciones que ha recibido esta actividad, han implicado la existencia de dos subsistemas en interacción: el jurídico y el psicológico.

Por lo tanto, se podría expresar que la psicología jurídica surge del enlace entre estas dos ciencias. A pesar de que ambas tratan el mismo objeto de estudio, sus enfoques, métodos y conclusiones son diferentes.

Algunos antecedentes de la disciplina:

Al hacer un recorrido histórico, se advierte que aproximadamente desde el siglo XIII antes de Cristo, se llevaban a cabo procedimientos para explicar la veracidad en los casos de homicidio. Por esas épocas, se colocaba al presunto autor frente al cadáver de la víctima y se observaban sus reacciones. (Del Popolo, 1996)

La Biblia también contiene relatos de aplicaciones de conocimientos psicológicos al mundo de lo jurídico.

Sin embargo, Foucault (1973) expresa que una ley penal debe simbolizar lo que es válido para la sociedad y definir como reprimible lo que es nocivo. Este autor conceptualizará al crimen como aquello que daña a la sociedad, es un daño social que incomoda al resto de la sociedad. Desde esta perspectiva, el crimen no está vinculado al pecado y la falta.

Sin embargo, la ley penal debe reparar el mal o impedir que se cometan males semejantes contra la sociedad, lo cual significa que la misma debe permitir que el daño causado sea pagado por quien lo ha cometido.

Es notorio cómo la observación de conducta sirvió para dar una solución al conflicto que se presentaba.

Pensadores como Aristóteles, Descartes, Rousseau, entre otros, han hecho realizado observaciones de los hechos de conducta en relación a la ética y al derecho, por lo que pueden considerarse predecesores de la psicología jurídica.

Dentro de la línea psicoanalítica, Sigmund Freud (1906), escribió una serie de artículos relacionados a la Psicología Jurídica, entre los más destacados se pueden mencionar “La indagatoria Forense y el Psicoanálisis”, “El delincuente por sentimiento de culpa”, “El malestar en la cultura”, etc.

Otro de los autores citados por Del Popolo (1996) es Winnicott. El mismo ha brindado significativos aportes al campo de la psicología forense, especialmente en el área de la privación y su relación con la delincuencia. Durante los años de la Segunda Guerra Mundial, ha hecho observaciones concernientes a los niños privados y subsecuentes tendencias antisociales.

Otros aportes significativos provienen de Bowlby, quien estudió y encontró relaciones entre robo y privación, esencialmente en relación a la figura materna en la infancia.

Bowlby, Millar y Winnicott, han sostenido que uno de los factores externos que causa la delincuencia es la prolongada separación del niño y la madre cuando aquel es pequeño. (Del Popolo, 1996)

Además, de la mano del psicoanálisis, se ha analizado la importancia del sentimiento de culpa en la raíz de la conducta criminal. Esta considerable noción fue estudiada en la obra de Reik. (Del Popolo, 1996)

De la misma forma, numerosos autores realizaron aportes al área, entre los que se destacan Lacan, Alexander y Staub, Klein, Friedlander, Fromm, Adler, Jung, etc.

Hasta aquí, para Jiménez Burillo (1986) sería prudente considerar el primer período de la psicología jurídica, el cual se haya comprendido aproximadamente entre el comienzo del siglo XX, hasta finales de los años 20. Durante la época aparecen publicaciones relacionadas principalmente a los procesos de memoria en el testimonio, como así también a la psicología del delito, las falsas confesiones, hipnosis, prevención del crimen, entre otros.

El segundo período considerado por Jiménez Burillo (1986) se extiende hasta los años 50 y se caracteriza por la proliferación de trabajos referidos a la psicología legal. Además, se produce una aplicación de la psicología a los diversos procesos legales, y como derivación, surge una fuerte crítica a las decisiones de los tribunales apoyadas en informes psicológicos.

Por estos años, también han surgido trabajos acerca del testimonio y de delitos, pero los mismos no han obtenido un impacto legal significativo.

En el tercer período, durante la década de los 50, siguen apareciendo en aumento publicaciones relevantes. Sin embargo, será hacia fines de dicho período y principios del cuarto, el momento en que se produce el gran desarrollo de lo que se entiende por psicología jurídica. En lo que respecta a nuestro país, el profesor Plácido Horas, realizó una labor pionera ya que en 1959 creó la cátedra de la psicología jurídica en la facultad de Psicología en la Universidad Nacional de Cuyo.

En el cuarto y último período, que se extiende desde 1970 hasta el presente, se ha gestado un aumento de publicaciones, tanto en libros como revistas, que generó un mayor interés en el área del derecho penal.

Es menester destacar que la relación entre ambas disciplinas no ha sido fácil, se han tenido que sortear diferencias y resistencias del mundo jurídico respecto a la inclusión del psicólogo.

Para dar cuenta de la interacción psicología-derecho, se han desarrollado dos concepciones: la de subordinación y la complementariedad.

El modelo de la subordinación, hace referencia a una psicología aplicada a la actuación del derecho. Desde este pensamiento se considera que existe un terreno del saber psicológico que tiene como propósito responder a las necesidades del mundo jurídico, satisfaciendo sus preguntas y demandas. (Del Popolo, 1996)

Desde la psiquiatría forense, al psicólogo se lo consideró como un simple auxiliar del psiquiatra.

Cabello (1981) le atribuye un rol netamente auxiliar y de subordinación, y sostiene que el diagnóstico clínico lo debe confeccionar el médico y no el psicólogo. Expresa que cuando se procure develar la personalidad humana, el informe psiquiátrico debe acudir a la ayuda del psicodiagnóstico para no ser tildado de incompleto.

Esta definición nos estaría remitiendo directamente hacia un modelo subordinación de la psicología a la psiquiatría.

En otros casos, se plantea la subordinación de la psicología al derecho. Del Popolo (1996) manifiesta que para algunos el rol de psicólogo en el mundo del derecho queda reducido a la cooperación con la administración de justicia, respondiendo a las necesidades y preguntas del derecho, a realizar aplicaciones de los conocimientos psicológicos al terreno legal. Otros, plantean que el quehacer del psicólogo es meramente el de un profesional competente para responder a las consultas de los abogados, jueces y juristas, de servir a los Tribunales de Justicia y sistemas correccionales, de la policía, etc.

Limitar la tarea del psicólogo a lo que está definido en un momento dado como derecho, es uno de los vicios que tiene el modelo de subordinación debido a que, como se ha mencionado anteriormente, presenta el inconveniente de situar al profesional de la psicología respondiendo preguntas desde el derecho.

A pesar de esto, un aporte significativo del modelo de subordinación, es el de indagarle al derecho por la racionalidad, posibilidad y convivencia, de sus conceptualizaciones y normas desde el punto de vista de lo psicológico. (Del Popolo, 1996)

Coincidiendo con lo planteado por Del Popolo (1996) se entiende pertinente que cualquier tipo de actividad psicológica llevada a cabo por psicólogos dentro el área jurídica, debe involucrar una reflexión y análisis “psicológico” de la realidad con la que trata, expresando dicha concepción un manifiesto desacuerdo con la postura que avala el hecho que una ciencia pregunte y la otra responda, estableciendo un modelo lineal.

Incluso cuando al psicólogo se le formulen demandas específicas y esté trabajando en el terreno de lo pericial, no corresponderá que deje de pensar desde la perspectiva psicológica. (Del Popolo, 1996)

En este tipo de trabajo, comienza a aparecer el bagaje ético que debe poner en juego el profesional de la psicología para poder responder a los puntos de pericia requeridos por el Tribunal. Esta es una labor que implica gran responsabilidad, ya que se debe realizar sin brindar mayor información de la requerida debido a que se podría violar el secreto profesional. El informe deberá elaborarse con un alto grado de prudencia debido a que será un documento público, convendrá incluir aquellos datos que se consideren necesarios.

La paradoja que se presenta en estos casos, es que también se podría cometer un delito ocultando pruebas. En el ejercicio de su rol, el psicólogo deberá lidiar en la delgada línea para desarrollar de la mejor manera posible su trabajo.

El modelo de “subordinación”, implica situarse en una posición cómoda, dado que de esta manera no se atraviesa por las angustias que ocasiona el pensar, proponer y la indagación activa. Por otro lado, el modelo de complementariedad, implica un riesgo y un desafío mayor, pero promete una mayor optimización de saberes. (Del Popolo, 1996)

Coincidiendo con la perspectiva expuesta por Del Popolo (1996), se considera que la psicología jurídica no es una ciencia “aplicada” o “auxiliar” del derecho, debido a que los conocimientos psicológicos han alcanzado tal consistencia que permiten no sólo responder a las preguntas que se formulan desde el derecho, sino que además puede analizar, comprender y criticar psicológicamente los institutos del derecho, siendo estas actividades ampliamente útiles, incluso desde tareas tan prácticas como el quehacer pericial.

Cabe destacar que la complementariedad no ha de ocasionar confusión de saberes, debido a que cada disciplina conserva su especificidad. Se podría afirmar que, desde una posición propia, posibilita el diálogo e interacción con el ámbito jurídico, implicando la intersección de conocimientos. (Del Popolo, 1996)

Es menester aclarar que desde este trabajo se contempla la apertura hacia lo interdisciplinario, por este motivo, y para no caer en futuros malos entendidos, a continuación se conceptualizarán ligeramente las siguientes disciplinas: psiquiatría forense, criminología y criminalística. Se ha optado por brindar una noción de las mismas dada su interacción dentro del ámbito jurídico.

Psiquiatría forense:

❖ Marcó Ribé, citado por Del Popolo (1996), ha conceptualizado la psiquiatría forense como un saber que se encuentra en función de la justicia y señala que su entidad de estudio es el hombre enfermo de la mente que haya violado la normativa jurídica o se encuentre necesitado de protección.

❖ Para Cabello (1981) la psiquiatría forense penal hace referencia a la aplicación de las nociones psiquiátricas a la teoría y práctica del Derecho Penal.

❖ Codón y López Saiz (1968) definen a la Psiquiatría jurídica (no ya forense) como la ciencia que se plantea aclarar aquellos casos en que una persona por el estado especial de su salud mental necesita una exclusiva consideración ante la ley. (Del Popolo, 1996)

❖ Rojas (1932): considera que la psiquiatría forense abarca el estudio de la totalidad de cuestiones legales relacionadas con los alienados. (Del Popolo, 1996)

❖ Finalmente, Del Popolo (1996) cita el concepto de psiquiatría forense planteado por Bonnet, el cual hace hincapié en que esta disciplina estudia la personalidad anormal del individuo en relación de dependencia con la legislación.

Criminología:

❖ Antonio García Pablos de Molina (1988) la define en su “Manual de Criminología” como la ciencia empírica interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima, del control social y del comportamiento desviado.

❖ Günther Kaiser citado por Del Popolo (1996), la conceptualiza como una totalidad ordenada acerca del saber experimental del crimen, del infractor, de las normas jurídicas, del comportamiento social negativo y del control de dicho comportamiento.

❖ La autora Marchiori (1999), plasma la definición de Garófalo, quien plantea que es la ciencia general de la criminalidad y de las penas. Además, Marchiori (1999) expone que Ingenieros la conceptualiza como la ciencia del delito. Según dicho autor, la criminología es una ciencia multidisciplinaria que estudia la conducta humana peligrosa, ya sea que se considere delito o no, tanto de los casos en forma individual como de los fenómenos de masa. En nuestro país, los primeros estudios referidos a la Criminología fueron desplegados por José Ingenieros, quien a su vez creó y fue el primer Director del Instituto de Criminología en el año 1907.

❖ Otro autor señalado por Del Popolo (1996) es Goppinger, quien define a la criminología como una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley.

❖ Peláez, es otro de los autores referidos por Del Popolo (1996), el mismo considera a la criminología como una ciencia de hechos, cuyo centro es el fenómeno criminal, recordando que está estrechamente emparentado con una realidad normativa, el crimen, cuya existencia depende de una definición legal y cuyo estudio esta confiado a una disciplina jurídica, el Derecho Penal. (Goldstein, 1993).

Criminalística:

Del Popolo (1996) reproduce el concepto de Manzanera, para quien la criminalística es el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictuoso y del presunto actor de este.

Entre sus disciplinas se cuenta la balística, el estudio de documentos, la accidentología vial, estudio de huellas y manchas, fotografía forense, explosiones, incendio planimetría, etc.

Existen también otras disciplinas que colaboran en la investigación de hechos delictivos tales como la química forense, la bioquímica forense, la odontología criminal, la estadística, etc. Dentro de las ciencias jurídico-penales encontramos al Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho de Ejecución y al Derecho Policial.

Se ha procedido a la exposición de estas disciplinas por su relación con el estudio del fenómeno criminal, el cual es sumamente complejo y demanda un abordaje multidisciplinario.

Debe recordarse que la psicología jurídica no sólo se ocupa de fenómenos relacionados con la criminalidad. Al igual que Del Pópolo (1996), no se comparte la posición de algunos autores que centran el interés de la psicología jurídica en la investigación de la conducta delictiva.

Se trata entonces de imaginar estos fenómenos de conducta de los que se ocupa la psicología jurídica en forma volumétrica, interceptados de múltiples maneras.

Compendiando lo expuesto hasta el momento, la criminología se podría precisar como una disciplina que apunta al reconocimiento, individuación y evaluación de la evidencia física para el suministro de información al investigador, como así también, al sistema judicial.

Debido a esto la criminalística ha sido considerada auxiliar del Derecho Penal y del Proceso Penal, que se ocupa de las cuestiones referidas al descubrimiento del delito.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

En comparación a otras ciencias, se entiende que la Criminología y la Criminalística son disciplinas recientes que van progresando junto a la dinámica del estudio del delito, delincuente, etc.

Capítulo II: El psicólogo y la ley

Teniendo en cuenta el artículo 91 de la ley 17.132 de “Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades de Colaboración”, la cual fue sancionada y promulgada el día 24 de enero de 1967, publicada en el Boletín Oficial el día 31 de enero de 1967; los psicólogos podrán actuar:

a) en psicopatología únicamente como colaboradores del médico especializado en psiquiatría, por su indicación y bajo su supervisión, control y con las responsabilidades emergentes de los arts. 3, 4 y 19, inc.9; debiendo limitar su actuación a la obtención de tests psicológicos y a la colaboración en tareas de investigación.

b) en medicina de recuperación o rehabilitación como colaboradores del médico especializado y con las mismas limitaciones del inciso precedente.

Este artículo añade que para proceder en tal forma deberán requerir autorización a la Secretaría de Estado de Salud Pública y cumplir los requisitos que la misma funde. (Del Popolo, 1996)

Los psicólogos tenían prohibida toda actividad con personas enfermas fuera de lo expresamente autorizado en los párrafos precedentes, como así también la práctica del psicoanálisis y la utilización de psicodrogas.

El artículo 91 de la ley 17.132 fue derogado por la ley 23.277 de “Ejercicio Profesional de la Psicología”, artículo 10. Cabe destacar que dicha ley fue sancionada el 27 de septiembre de 1985 y promulgada el 6 de noviembre de 1985.

La ley 23.277 autoriza al profesional psicólogo a ejercer su rol en forma autónoma, pudiendo integrarse en equipos multidisciplinarios en forma privada o pública. Aquí se presenta un modelo de integración, de complementariedad a diferencia con lo plasmado en la ley 17.132, en la cual se advertía la subordinación del profesional psicólogo al médico psiquiatra, que aún sigue imperando en la práctica en muchos ámbitos forenses.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

En la ley 23.277, artículo 2º se considera ejercicio profesional de la psicología la aplicación y/o indicación de teorías, métodos, recursos, procedimientos y técnicas específicas en:

a) El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la personalidad, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las personas.

b) La enseñanza y la investigación.

c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designaciones de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales.

d) La emisión, evaluación, expedición, presentación de certificaciones, consultas, asesoramiento, estudios, consejos, informes, dictámenes y peritajes.

En nuestro país se puede observar que a partir del año 1985, se ha instalado una pronunciada tendencia que modifica el estado de las cosas existentes hasta dicha fecha en relación al ejercicio de la psicología.

Para especificar aún más la cuestión legal de la psicología en la provincia de Córdoba, se hará un breve comentario respecto de la ley 7106 (13-9-1984) de “Disposiciones para el ejercicio de la Psicología”. La misma prevé como área de la carrera la psicología jurídica, con esfera de acción en Tribunales de Justicia, instituciones penitenciarias, de internación de menores y en la práctica privada de la profesión.

El artículo 3º inciso d) prevé que en el área de la Psicología Jurídica se considera ejercicio de la profesión del psicólogo:

a) el estudio de la personalidad del sujeto que delinque;

b) la rehabilitación del penado;

c) la orientación psicológica del liberado y sus familiares;

d) la actuación sobre las tensiones grupales en institutos penales con tareas de Psicohigiene;

e) la colaboración en peritajes, empleando instrumentos específicos;

f) la realización de peritajes psicológicos;

g) realización de peritajes y estudios de adopción y de conflictos familiares.

En este ámbito el psicólogo es un nexo entre la Psicología y el Derecho. Por lo tanto, el profesional deberá responder a la demanda jurídica de la manera más clara y precisa posible, por medio de averiguaciones que deben ser efectuadas mediante las técnicas y estrategias que le son propias a la psicología y al psicólogo forense convocado. La intervención se debe efectuar con el máximo respeto por los derechos del sujeto periciado, es decir, que nada de lo investigado debe comprometer la intimidad del mismo respecto de cuestiones que no le son propias a la cuestión jurídica.

Cabe destacar que el quehacer del psicólogo en esta área, plantea ciertas particularidades. Para Celener (2004) éstas tienen que ver fundamentalmente con el desarrollo de una práctica en relación con cierta legalidad que regula el ejercicio del rol. El marco legal posee una gran influencia, y será el que delimite, contenga y trace el camino a seguir. De este modo, el profesional que lleve a cabo un proceso psicodiagnóstico en el ámbito jurídico, estará obligado a demostrar y a aportar pruebas de su idoneidad para sostener los resultados de la investigación clínica en caso que se le solicite.

Por último, es menester especificar que el psicólogo intervendrá en el fuero Civil, el de Menores y los Tribunales de Familia. (Alvarez, Greif, & Varela, 1991)

Capítulo III: Imputabilidad

Del Popolo (1996) citando a Ricardo Nuñez, plantea que la imputabilidad es una característica del delincuente que lo hace capaz de proceder culpablemente. En otras palabras, esto significa que la ley requiere de una determinada capacidad para que alguien pueda ser considerado delincuente. Otro autor mencionado por Del Popolo (1996, p.256), Zaffaroni, expresa que “*es imputable aquella persona que tiene ausencia de impedimento para la comprensión de la antijuridicidad de la conducta*”.

Además de las conceptualizaciones anteriores, Del Popolo (1995) expone la definición propuesta por Soler. El mismo manifiesta que la imputabilidad es aquella posibilidad del sujeto para valorar cabalmente los deberes y obrar correctamente con ese conocimiento. Esta posibilidad estará determinada por la salud y el grado de madurez espiritual que posea. Lo que se estaría plasmando desde esta definición sería que un individuo para poder ser culpable debe ser imputable.

Por su lado, Marchiori (1999, p. 26) plantea que la “*imputabilidad es la capacidad para ser penalmente culpable, presupone madurez, salud mental y conciencia, que permitan la comprensión de la criminalidad del acto y dirigir sus acciones*”.

Cabe destacar que para que una conducta se considere delictiva es preciso que además de constituir una acción u omisión típica, antijurídica y culpable, también sea punible. (Marchiori, 1999).

En sentido jurídico, aparece otro requisito que es el de la tipicidad. Una conducta será sancionada si la misma ha sido descrita en el ordenamiento jurídico penal, de lo contrario, es decir, si no existe una descripción de una conducta prohibida, si no hay ley previa que la sancione, tampoco puede haber ni pena ni castigo.

Otro punto importante respecto de la conducta es determinar si es o no antijurídica. Este requisito que se agrega hace referencia a si una conducta es contraria al derecho en su totalidad, estando en desacuerdo con todo el ordenamiento jurídico.

Puede suceder que una conducta sea una acción típica, y sin embargo no sea antijurídica, por ende lícita.

Del Popolo (1996) enuncia que ciertos autores precisan la imputabilidad como un presupuesto de la capacidad para ser culpable. Otros, consideran que el concepto de imputabilidad integra la culpabilidad, que es uno de sus componentes.

Considerando la conceptualización de Soler que es expresada por Del Popolo (1996, p. 261) “*la imputabilidad sería la posibilidad condicionada por la salud y la madurez espiritual del autor del hecho, de valorar los deberes y de obrar correctamente con ese conocimiento*”. De esta perspectiva, se deduce que para poder ser culpable, primero se debe ser imputable.

Hasta aquí se han mencionado los aspectos o cualidades que una persona tiene que poseer para ser considerada imputable. Sin embargo, hay circunstancias en las que se presentan causas que sustraen antijuridicidad a la conducta. Es interesante conocer cuáles son las causas que el Código Penal sostiene que justifican una conducta.

Esta distinción es sumamente relevante a la hora de aplicar la pena, ya que ésta, solo será pertinente en aquellos casos en que los sujetos sean imputables, mientras que “las medidas de seguridad” se aplican a los individuos inimputables. (Del popolo, 1996)

De acuerdo al Art. 34 del Código Penal, no son punibles:

1º) El que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconsciencia, error o ignorancia de hecho no imputable, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones.

La tesis legalista admite la inimputabilidad no sólo en casos de psicosis, sino también en todo trastorno mental que impida a una persona comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones. (Cabello, 1984)

En los casos de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del ministerio público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

En los demás casos en que se absolviere a un procesado por las causales del presente inciso, el tribunal ordenará la reclusión del mismo en un establecimiento adecuado hasta que se comprobare la desaparición de las condiciones que le hicieren peligroso;

2º) el que obrare violentado por fuerza física irresistible o amenazas de sufrir un mal grave e inminente;

3º) el que causare un mal por evitar otro mayor inminente a que ha sido extraño;

4º) el que obrare en cumplimiento de un deber o en el legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo;

5º) el que obrare en virtud de obediencia debida;

6º) el que obrare en defensa propia o de sus derechos, siempre que concurrieren las siguientes circunstancias:

a) agresión ilegítima;

b) necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla

c) falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

7º) el que obrare en defensa de la persona o derechos de otro, siempre que concurran las circunstancias a) y b) del inciso anterior y caso de haber precedido provocación suficiente por parte del agredido, la de que no haya participado en ella el tercero defensor.

Cabe destacar que la ley presupone que por debajo de determinada edad, una persona no tiene capacidad suficiente para ser juzgada. En la actualidad, de acuerdo a la ley 22.278, se establece que no es imputable quien aún no haya cumplido los 16 años. En aquellos casos en que un delito sea cometido por individuos que tengan entre 16 y 18 años, y si el mismo está sancionado con más de dos años de pena privativa de la libertad, el menor será responsabilizado.

Muchos argumentan que la edad debería reducirse, convirtiendo de este modo a las personas en responsables desde más temprana edad. Sin embargo, se considera que

antes de realizar dicha modificación, sería menester producir cambios en otras áreas del sistema. De manera contraria, las cárceles presentarían una superpoblación y no serían eficaces en cuanto al tratamiento del delincuente. En lugar de ser un espacio que tienda a la reinserción del sujeto en la sociedad, sólo se lograría que los mismos reincidan una vez cumplida su condena por no haber contado con la rehabilitación necesaria.

Son temas complejos, y sería prudente que los encargados de tomar las decisiones, evalúen los efectos colaterales que una medida de este tipo puede ocasionar.

Como se habrá podido observar, determinar la imputabilidad o no de una persona no es tarea sencilla. En la actualidad, desde las técnicas biomédicas se intenta asociar las conductas delictivas con ciertas áreas del cerebro. Sin embargo, en la presente investigación se sostiene que una lesión cerebral no es suficiente para determinar si alguien es responsable o no de sus actos. Muchos son los interrogantes en relación al tema, por lo que se invita a reflexionar acerca de la importancia de la producción de investigaciones que tiendan a su esclarecimiento.

Capítulo IV: Abuso sexual infantil

Es muy difícil calcular la incidencia y vislumbrar la importancia de un fenómeno construido en secreto, apoyado en la vergüenza, y que además no deja marcas físicas en la mayoría de los casos. *“La sexualización de un niño por una persona adulta conlleva el silencio individual, familiar, colectivo, requiere de un esfuerzo mancomunado de toda la sociedad para mantenerlo oculto, y necesita del mismo esfuerzo para sacarlo a la luz, detenerlo, rehabilitar sus consecuencias, y, por último prevenirlo”*. (Sanz & Molina, 1999, p. 31)

Este esfuerzo realizado durante épocas para mantener “fuera de la vista” los casos de abuso sexual, se cristaliza en actitudes tales como el descreimiento, rechazo y humillación de la sociedad en general hacia los estudiosos del tema.

Del Popolo (1996) menciona a Tardieu, quien en 1980 publicó el “Estudio médico legal del tratamiento cruel y brutal hacia los niños”, en donde describía lo que más tarde se denominaría “síndrome del niño maltratado”. Este autor después de publicar un libro sobre violación descubrió miles de casos de abuso sexual infantil. Fournier, se opuso fuertemente a las ideas de su predecesor, Tardieu, y proclamó que la mayoría de los casos de abuso sexual eran fabricados por la mente infantil.

Tras contradicciones que duraron años, Del Popolo (1996) manifiesta que fue Ferenczi quien consideró que había excesivos rastros del trauma de “origen sexual” en la producción de sus pacientes en análisis, y esto, lo llevó a situarse en una posición crítica que lo haría modificar la técnica psicoanalítica. Desde su concepción, sostuvo que el encuadre analítico no permitía a los pacientes revelar secretos humillantes o profundamente reprimidos, debido a la autoridad y frialdad que lo especifican.

En consecuencia, la técnica que Ferenczi elaboró, estuvo basada en la empatía, la cercanía afectiva y la retirada de interpretaciones hacia el paciente. Por medio de esta técnica no ortodoxa, y radical, fue descubriendo una tremenda realidad acerca de la tan frecuente victimización sexual infantil.

Al igual que Tardieu y Ferenczi, Del Popolo (1996) describió el abuso sexual como un episodio capaz de ocurrir en las mejores familias. De todos modos, uno de los mitos más comunes en la actualidad, es aquel que plantea que el abuso de menores es un hecho raro, y que las veces en que se presenta, se da en familias o personas de bajo nivel cultural. Lejos de la creencia de que el abuso sexual infantil sólo existe en los sectores marginales, los especialistas coinciden en que esta problemática está presente en todas las clases sociales, aunque en los sectores medios y altos se produce un mayor ocultamiento. En los consultorios terapéuticos son muchos los adultos que cuentan por primera vez que en su infancia fueron abusados por algún pariente cercano dentro del medio familiar.

Sería importante desarrollar un movimiento que permita pensar acerca de la complejidad que atraviesa a la familia como organización, ya que la misma no siempre es un lugar privilegiado, de refugio y bienestar idealizado. En ella conviven diversas subjetividades, por lo que no se debe perder de vista la tendencia al conflicto como causa de la privacidad e intimidad que la caracterizan.

Considerando otros autores, se hace mención de lo expuesto por Garrote (1994), quien considera la presencia de abuso sexual cuando un niño está sumergido o depende de actividades sexuales que por su desarrollo incipiente, no puede verdaderamente comprender y sobre las que es incapaz de dar su consentimiento.

Esta definición destaca que la delimitación del abuso sexual depende del no consentimiento del menor, que no puede o no sabe expresarlo, y del definido componente de gratificación sexual buscado por la persona madura que lo induce o somete a la realización de ciertos actos sexuales. Por lo tanto, el elemento central del abuso será que el adulto lleve a cabo una acción para su propia finalidad sexual, tomando al niño como un medio u objeto que, debido a su desarrollo maduracional, emocional y cognitivo no es consciente de que algo indebido está ocurriendo.

Citando a Ferenczi, se podría expresar una diferencia de “lenguajes” que se da entre ambas sexualidades, ya que cuando el niño se acerca al adulto lo hace buscando afecto, ternura, contención; mientras que cuando el adulto lo hace, lo que busca es gratificación pasional (Sanz & Molina, 1999)

El poder y dominio ejercidos por parte del adulto, contrastan con la vulnerabilidad y dependencia del niño, siendo este desequilibrio el que ocasiona conductas violentas productoras de efectos demoledores a largo plazo en el desarrollo emocional del niño víctima de abuso. Es necesario explicitar que si bien el abuso sexual puede ser extra o intra familiar, éste último suele implicar mayor daños por el nivel de conflicto de lealtades que se juegan en el interior de la familia. (Sanz & Molina, 1999)

De todos modos, en ambos casos se padecen diversas consecuencias en el aparato psíquico, ya que se modifican las defensas creando alteraciones que interfieren en el desarrollo psicoemocional y psicosexual del niño, causando secuelas en el rendimiento integral.

Se considera que el abuso sexual forma y deforma la personalidad de los abusados, Miotto (2001) cita a Shengold, quien trae a colación el término “soul murder”, asesinato del alma, para categorizar las experiencias anómalas, repetitivas, crónicas, de sobrestimulación sexual, que se van alternando con privación emocional y/o maltrato físico.

Cabe destacar que se acuerda con lo planteado por Bringiotti (1999), en que no se debe hablar del abuso sexual de manera aislada, sino que es posible encuadrarlo dentro del marco general del maltrato infantil. Estas formas de maltrato conforman un contexto familiar, ambiental y aún social que aumenta las posibilidades del abuso sexual.

Como formas alternativas de maltrato infantil, Bringiotti (1999) considera los siguientes tipos:

- Maltrato físico
- Abandono físico.
- Maltrato emocional
- Abandono emocional
- Explotación laboral o mendicidad.
- Corrupción

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores a partir del Test de la Figura Humana

- Síndrome de Münchaussen
- Incapacidad parental de control de la conducta de los hijos
- Abandono.
- Secuestro y sustitución de la identidad
- Adopción maligna
- Amenaza con abuso de la inocencia
- Maltrato prenatal
- Maltrato perinatal.
- Maltrato institucional.
- Abuso de poder o de autoridad sobre un menor.

Para Sanz y Molina (1999) todas las categorías de maltrato tienen en común que el daño ocasionado es ocultado y tergiversado, es decir, que no es claramente explicitado por el autor del hecho. Por esto, es sumamente importante que la víctima quiera expresar y denunciar la agresión que ha sufrido.

A diferencia de otro tipo de maltrato, en el abuso sexual, el cuerpo no hablará por el damnificado, sino que será el mismo niño quien deberá contar con la valentía necesaria para que estos casos salgan a luz.

No es tarea sencilla para la víctima denunciar al victimario debido a que, en el abuso, se establece un proceso de atrapamiento vincular sexualizado, siendo esta característica la que lo diferencia de la violación. Este último concepto hace referencia a un hecho, el hecho de ser penetrado. De todos modos, es relevante especificar que en el abuso sexual se presentan una serie de conductas que con el transcurso del tiempo y la progresiva intimidad, pueden concluir en una penetración.

Si bien no se puede estimar una cifra exacta, se conoce que un gran número de delitos sexuales permanecen en secreto y no son denunciados al sistema. Es menester aclarar que las estadísticas con que cuenta el país arrojan números que pueden considerarse sesgados, ya que son el resultado del trabajo con una población específica

detectada. Lo cual demuestra que el sistema sólo puede alcanzar aquellos casos en que hay una mayor vulnerabilidad.

Esta problemática remite al concepto de cifra negra, el cual fue uno de los principales aportes de la Criminología Interaccionista. Esta corriente, cuyo iniciador fue Durkheim, surge de los estudios sociológicos referentes a la interacción de los grupos sociales que provocan la situación social de marginalidad, etiquetamiento e identificación de los grupos. En otras palabras, la cifra negra englobaría aquellas conductas antisociales que no llegan al conocimiento de la policía por distintas razones; como por ejemplo, pérdida de confianza en los organismos policiales, ya que en el imaginario colectivo circula la idea de que no se va a hacer nada; agentes corruptos, la selección y formación de los efectivos policiales cada vez más decadente e improvisada, la inimputabilidad de los delincuentes menores, etc. (Marchiori, 1999)

Si bien hasta aquí se ha abordado la temática de abuso sexual desde una perspectiva psicológica, se considera relevante conocer los aspectos jurídicos que la enmarcan. Cabe destacar que para la ley 25.087, el abuso sexual forma parte de los "Delitos contra la integridad sexual". Esta ley fue sancionada el 14 de Abril de 1999 y promulgada el 7 de mayo de 1999 introduciendo las siguientes modificaciones al Código Penal:

ARTÍCULO 1º -

1. - Sustitúyese la rúbrica del Título III del Libro Segundo del Código Penal "Delitos contra la honestidad" por el de "Delitos contra la integridad sexual".

2. - Deróganse las rúbricas de los capítulos II, III, IV y V del Título III del Libro Segundo del Código Penal.

ARTÍCULO 2º - Sustitúyese el artículo 119 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de persona de uno u otro sexo cuando, la misma fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una

relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima, por cualquier causa, no haya podido consentir libremente la acción.

La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por cualquier vía.

En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si:

- a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima;
- b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda;
- c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio;
- d) El hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas;
- e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones;
- f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo.

En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e) o f)."

ARTÍCULO 3º - Sustitúyese el artículo 120 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con prisión o reclusión de tres a seis años el que realizare algunas de las acciones previstas en el segundo o en el tercer párrafo del artículo 119 con una persona menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la

víctima, u otra circunstancia equivalente, siempre que no resultare un delito más severamente penado.

La pena será de prisión o reclusión de seis a diez años si mediare alguna de las circunstancias previstas en los incisos a), b), c), e) o f) del cuarto párrafo del artículo 119."

ARTÍCULO 4º - Deróganse los artículos 121, 122 y 123 del Código Penal.

ARTÍCULO 5º - Sustitúyese el artículo 125 del Código Penal, por el siguiente texto:

"El que promoviere o facilitare la corrupción de menores de dieciocho años, aunque mediare el consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.

Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda."

ARTÍCULO 6º - Incorpórase como artículo 125 bis del Código Penal, el siguiente texto:

"El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de dieciocho años, aunque mediare el consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años".

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.

Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también, si el autor fuera

ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda."

ARTÍCULO 7º - Sustitúyese el artículo 126 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años, el que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de menores de dieciocho años de edad a través del engaño, del abuso de una relación de dependencia, de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción."

ARTÍCULO 8º - Sustitúyese el artículo 127 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con prisión de tres a seis años, el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, mediando engaño, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción."

ARTÍCULO 9º - Sustitúyese el artículo 128 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años el que produjere o publicare imágenes pornográficas en que se exhibieran menores de dieciocho años, al igual que el que organizare espectáculos en vivo con escenas pornográficas en que participaren dichos menores.

En la misma pena incurrirá el que distribuyere imágenes pornográficas cuyas características externas hiciere manifiesto que en ellas se ha grabado o fotografiado la exhibición de menores de dieciocho años de edad al momento de la creación de la imagen.

Será reprimido con prisión de un mes a tres años quien facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce años."

ARTÍCULO 10. - Sustitúyese el artículo 129 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con multa de mil a quince mil pesos el que ejecutare o hiciere ejecutar por otros actos de exhibiciones obscenas expuestas a ser vistas involuntariamente por terceros.

Si los afectados fueren menores de dieciocho años la pena será de prisión de seis meses a cuatro años. Lo mismo valdrá, con independencia de la voluntad del afectado, cuando se tratare de un menor de trece años."

ARTÍCULO 11. - Sustitúyese el artículo 130 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Será reprimido con prisión de uno a cuatro años, el que sustrajere o retuviere a una persona por medio de la fuerza, intimidación o fraude, con la intención de menoscabar su integridad sexual.

La pena será de seis meses a dos años, si se tratare de una persona menor de dieciséis años, con su consentimiento.

La pena será de dos a seis años si se sustrajere o retuviere mediante fuerza, intimidación o fraude a una persona menor de trece años, con el mismo fin."

ARTÍCULO 12. - Derógase el artículo 131 del Código Penal.

ARTÍCULO 13. - Sustitúyese el artículo 133 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Los ascendientes, descendientes, cónyuges, convivientes, afines en línea recta, hermanos, tutores, curadores y cualesquiera persona que, con abuso de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, de confianza o encargo, cooperaren a la perpetración de los delitos comprendidos en este título serán reprimidos con la pena de los autores."

ARTÍCULO 14. - Sustitúyese el artículo 72 del Código Penal, por el siguiente texto:

"Son acciones dependientes de instancia privada las que nacen de los siguientes delitos:

1º) Los previstos en los artículos 119, 120 y 130 del Código Penal cuando no resultare la muerte de la persona ofendida o lesiones de las mencionadas en el artículo 91.

2º) Lesiones leves, sean dolosas o culposas.

Sin embargo, en los casos de este inciso se procederá de oficio cuando mediaren razones de seguridad o interés público.

3º) Impedimento de contacto de los hijos menores con sus padres no convivientes.

En los casos de este artículo, no se procederá a formar causa sino por acusación o denuncia del agraviado, de su tutor, guardador o representantes legales. Sin embargo, se procederá de oficio cuando el delito fuere cometido contra un menor que no tenga padres, tutor ni guardador, o que lo fuere por uno de sus ascendientes, tutor o guardador.

Cuando existieren intereses gravemente contrapuestos entre algunos de éstos y el menor, el Fiscal podrá actuar de oficio cuando así resultare más conveniente para el interés superior de aquél."

ARTÍCULO 15. - Sustitúyese al artículo 132 del Código Penal, por el siguiente texto:

"En los delitos previstos en los artículos 119: 1º, 2º, 3º párrafos, 120: 1º párrafo y 130 la víctima podrá instar el ejercicio de la acción penal pública con el asesoramiento o representación de instituciones oficiales o privadas sin fines de lucro de protección o ayuda a las víctimas. Si ella fuere mayor de dieciséis años podrá proponer un avenimiento con el imputado. El Tribunal podrá excepcionalmente aceptar la propuesta que haya sido libremente formulada y en condiciones de plena igualdad, cuando, en consideración a la especial y comprobada relación afectiva preexistente, considere que es un modo más equitativo de armonizar el conflicto con mejor resguardo del interés de la víctima. En tal caso la acción penal quedará extinguida; o en el mismo supuesto

también podrá disponer la aplicación al caso de lo dispuesto por los artículos 76 ter y 76 quáter del Código Penal."

ARTÍCULO 16. - Sustitúyese el artículo 127 bis por el siguiente:

"Artículo 127 bis. El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de menores de 18 años para que ejerzan la prostitución, será reprimido con reclusión o prisión de 4 a 10 años. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuere menor de trece años. Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de prisión o reclusión de 10 a 15 años cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargado de su educación o guarda."

ARTÍCULO 17. - Incorpórase el artículo 127 ter.

"El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de una persona mayor de 18 años para que ejerza la prostitución mediando engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, será reprimido con reclusión o prisión de tres a seis años."

Capítulo V: Perfil del Agresor Sexual de Menores

Desde la presente investigación se considera que el individuo que delinque, cualquiera sea la forma del delito, tiene una personalidad, por lo tanto, se entenderá la conducta delictiva en función de la historia personal y social que diferenciará a cada sujeto de los demás.

El estudio del delincuente ha sido uno de los objetivos de la Criminología, por esto, en la tercera etapa de la misma, la preocupación estuvo centrada en los aspectos particulares del agresor, como así también, en aquello que le ha sucedido para que en un momento de su vida cometa un hecho delictivo. (Marchiori, 1999)

Desde este enfoque se concibe al delito como una conducta abstracta realizada por un individuo, es por esto que predominan los estudios médicos y psicológicos acerca de la personalidad criminal. A través de dichos estudios y de observaciones sistematizadas, se plantea una tarea de diagnóstico del delincuente y una tarea de tratamiento.

Es menester señalar que el DSM IV (1995) no se refiere al abuso sexual infantil como cuadro propiamente dicho, sino que lo hace en función del trastorno del abusador (pedófilo). La pedofilia forma parte de los “Trastornos sexuales y de la identidad sexual” y se encuentra ubicada dentro de la categoría de las parafilias, éstas se caracterizan por la presencia de impulsos sexuales intensos y recurrentes, fantasías o comportamientos que implican objetos no humanos; actividades o situaciones poco habituales.

Los criterios diagnósticos de la pedofilia planteados por el DSM-IV (1995) son los siguientes:

a) durante un período de al menos 6 meses, se presentan fantasías sexuales recurrentes y altamente excitantes; impulsos sexuales o comportamientos que implican actividad sexual con niños prepúberes o algo mayores (generalmente de 13 años o menos).

b) Las fantasías, los impulsos sexuales o los comportamientos provocan malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

c) La persona tiene al menos 16 años y es por lo menos 5 años mayor que el niño o los niños.

En los adolescentes mayores que presentan este trastorno no se especifica una diferencia de edad precisa, y en este caso debe utilizarse el juicio clínico. Para ello, debe tenerse en cuenta tanto la madurez sexual del niño como la diferencia de edad entre los implicados.

Si bien el trastorno suele comenzar en la adolescencia, Sanz y Molina (1999) expresan que el período más frecuente en que el victimario comete este delito es aquel comprendido entre los 30-35 años.

Las sujetos pedofílicos declaran sentirse atraídos por los niños dentro de un margen de edad particular. Algunos prefieren niños; otros, niñas, y otros, los dos sexos. Debido a esto, se podría pensar que la principal variable asociada a la ocurrencia del abuso será la psicopatología del adulto.

Sin embargo, Finkelhor (1982) afirma que para que se produzca un ataque a la integridad sexual de cierto menor, el victimario deberá superar tres barreras. Ellas son:

1. La barrera de la inhibición interna a la activación de los impulsos. En varios casos, se asocia dicha activación con el uso de alcohol o de drogas, como así también con la presencia de desórdenes mentales.

En relación a la primera hipótesis, se plantean controversias entre diversos autores ya que, algunos consideran que la presencia de sustancias es un dato significativo, aunque no sostienen que sea la causa principal de abuso. Sanz y Molina (1999), expresan que hay una alta correlación entre ambos sucesos, mientras que Corsi (2006) citando a Adams, enuncia que no existe correlación entre abuso de sustancias y abuso sexual.

Se considera que en ciertos casos el alcohol o las drogas podrían inducir a este tipo de conductas, pero bajo ninguna circunstancia se piensa la existencia de una

relación unilateral entre los fenómenos, ya que sería una mirada simplista de un fenómeno sumamente complejo.

2. La barrera de la inhibición externa, es decir, el acceso inmediato al niño sin la presencia de un adulto que lo proteja.

Debido a la existencia de casos de abuso sexual intra e interfamiliar, se entiende que los niños son seres con una alta vulnerabilidad, ya que algunas veces ni siquiera cuentan con la protección ni empatía de aquellos que deberían cuidarlo.

Al abusador que se encuentra dentro del medio familiar se lo suele denominar abusador regresivo. Por lo general, son sujetos que no presentan distorsión evolutiva de la sexualidad, ya que su orientación es heterosexual y dirigida hacia los adultos, sin embargo, en ciertas circunstancias “regresan” a estadios evolutivos previos, y se involucran sexualmente con niños. (Sanz & Molina, 1999)

Estos casos pueden vincularse al contexto socio-económico actual, en donde las situaciones económicas y sociales implican estrés y la socialización en una subcultura de violencia. Así considerado, el abuso sexual, sería la expresión sexual de necesidades no sexuales, es decir, el abusador se relacionaría con su víctima para satisfacer necesidades tales como aceptación, control, y poder, causadas por sus sentimientos de baja autoestima.

Se infiere que la frecuencia del comportamiento pedófilo fluctuaría en relación al estrés social, es por esto que se trae a colación un viejo dicho de la psiquiatría forense, y es el de que en épocas normales el psicópata está controlado por la sociedad, mientras que en épocas de crisis es la sociedad la que se ve manipulada por los psicópatas. Tal vez, ésta sea la razón por la que parecen haber aumentado los delitos contra la integridad sexual de menores en los últimos tiempos.

Es importante destacar que el perpetrador regresivo no se identifica con el niño que abusa, por el contrario, lo adultifica para poder relacionarse sexualmente con él. En otros casos, Sanz y Molina (1999) plantean que el abusador se identifica con los niños y se relaciona como si se tratara de una relación entre “iguales”. Este tipo de abusador se denomina paidofílico, en ellos, la orientación sexual es hacia los niños, producto de una fijación infantil. La motivación es predominantemente sexual, y su relación con los

niños es para satisfacer sus deseos sexuales. Por esto, es común encontrarlos desarrollando tareas vinculadas a ellos, por ejemplo, actividades deportivas y recreativas.

Desde el presente trabajo se considera que ambas tipologías (abusador regresivo-abusador paidofílico) no deberían polarizarse, ya que por lo general se da una mezcla de las mismas, en donde lo que sí se podría afirmar, es la presencia de componentes de desviación perversa de la sexualidad.

3. La barrera de la resistencia de la víctima a ser abusada.

Como se ha mencionado precedentemente, los niños son seres vulnerables, situación que se agrava aún más en aquellos que crecen en un medio carente de afecto y de seguridad. Esta situación es aprovechada por los abusadores, quienes a través de maniobras de gratificación de la autoestima del niño inician la creación de un vínculo de confianza y de afecto con la futura víctima.

Este proceso de preparación de la víctima, es denominado por algunos autores como “estrategias de seducción y preparación”. Sanz y Molina (1999) plantean que los perpetradores usan la confianza, el favoritismo, la alienación, el secreto, la violación de los límites personales para que los niños participen de la actividad sexual.

Se reflexiona que al usar este tipo de estrategias, el abusador se aprovecha de la confianza del niño y lo engaña, configurando de este modo una relación de imposición, en donde la voluntad del adulto es la que prima.

Se cree pertinente mencionar lo que expresa Miotto (2001) al referirse al victimario. La autora manifiesta que el mensaje emitido por éste, es generalmente patológico, ya que crea confusión, perplejidad y asombro en el niño.

De este modo, se establece una comunicación unilateral, en el marco de una relación no igualitaria que se caracteriza por la influencia que una persona ejerce sobre la otra, sin que ésta lo sepa. La víctima quedará atrapada en una relación alienación que se denomina hechizo. (Sanz & Molina, 1999)

Además de las tres barreras que, Finkelhor (1982) afirma se deben superar para la efectuación del abuso sexual, se considera que otra causa influyente en los hechos

violentos será la historia personal del sujeto. Por lo general, el delincuente sexual ha sido víctima de experiencias previas de abuso en la infancia. De este modo, se podría pensar que la conducta sexual desviada ha sido aprendida en el marco de una socialización deficiente.

Es menester explicitar que la inmensa mayoría de delincuentes sexuales son individuos que presentan trastornos de la personalidad, por lo general son psicópatas antisociales y/ o sexópatas con o sin perturbaciones sexuales manifiestas, ya sea disfunciones sexuales y/o parafilias o desviaciones sexuales. Otros individuos poseen alteraciones neuróticas, sobre todo de tinte obsesivo-compulsivas, mientras que un menor número presenta una personalidad de características psicóticas enajenantes. Es importante la distinción efectuada por Cabello (1984), ya que plantea que el psicópata delinque con su personalidad, y el psicótico con su enfermedad.

No suele ser tan común ver delincuentes sexuales francamente alienados (psicóticos), lo habitual es ver trastornos de la personalidad y psicópatas instintivos sobre todo a nivel gregario y sexual, es decir, que descargan su agresión contra lo humano del medio circundante al que no se adaptan.

Es relevante destacar que en la pedofilia hay una desviación en relación al objeto sexual (persona de la que parte la atracción), ya que, en estos casos, los niños son elegidos como fuente de satisfacción. Freud (1905) plantea que tal elección puede darse cuando irrumpe en el adulto una pulsión urgente y éste no puede apropiarse de un objeto más apto.

Además, dicho autor señala que los comportamientos desviados serían producto de experiencias vividas sobre la base de una personalidad predisponente que provocaron, en su momento, un placer sexual que facilitó la reiteración de experiencias fijando un patrón de conductas erótico.

La interpretación freudiana de sexualidad infantil y del papel que sigue desempeñando en el adulto, permitió conceptualizar a las perversiones como conductas infantiles anacrónicamente fijadas, consecuencia de un desarrollo problematizado de la sexualidad infantil. Las perversiones representarían placeres primitivos cuya exigencia

es muy significativa, por lo que supone la dificultad de despegarse de dichos sistemas de gratificación.

Es importante mencionar que, por lo general, en la niñez se debería consumir la elección de objeto. Dicha elección se realiza en dos tiempos. La primera, se inicia entre los dos y los cinco años, siendo el período de latencia el que la detiene o hace retroceder, y se caracteriza por la naturaleza infantil de sus metas sexuales. La segunda elección sobreviene con la pubertad y es la que determina la conformación de la vida sexual.

Como se puede observar, la elección de objeto debería evolucionar hacia su unificación y totalización, sin embargo, de acuerdo a lo explicitado por Laplanche y Pontalis (1996), en la adultez suelen reaparecer o persistir componentes parciales de la sexualidad. En estos casos, se podría decir que se produce una regresión a una fijación anterior de la libido, esta fijación puede ser en una fase o un objeto.

Es justamente por el carácter inmaduro de su sexualidad, que en los imputados por delito contra la integridad sexual surge la necesidad de obtener placer en un hedonismo a corto plazo, a través de la violencia ejercida frente a alguien débil y poco peligroso en relación al juicio de valor que pueda emitir a la hora de calificar la capacidad sexual del victimario. En el encuentro sexual primará el poder y por lo tanto, la pérdida de libertad del otro.

Este modo de relacionarse con los demás, específicamente con sus objetos de satisfacción sexual, le permitirá sostener la creencia de una supuesta hipersexualidad, cuando en el fondo la realidad es que ésta es regresiva, primaria y de escasa dotación.

En estos casos de perturbaciones sexuales genuinas, se configura un patrón sexual compulsivo que es de difícil modificación, ya que de este modo el individuo buscaría transformar la imago parental terrorífica en una protectora y buena. Se considera que cuando un tipo de comportamiento se reitera y se sistematiza frente a los estímulos sexuales que detonan la compulsión, los sujetos aumentan su peligrosidad y reincidencia. Es menester señalar que la mayoría de los agresores sexuales no matan a sus víctimas, sólo disfrutan o gozan con el placer que le determina su conducta sexual perturbada.

Cabello (1984) plantea que estos sujetos son agentes de perturbación social, ya que no se adaptan a las normas de convivencias, y presentan trastornos en la esfera afectiva y volitiva. Estos defectos en su personalidad, expresan la falta de maduración de los factores constitucionales que anularán o disminuirán su capacidad para mantener una coexistencia racional y apropiada.

Se consideró apropiado finalizar la presente conceptualización citando una frase de Cabello (1984, p. 409) que, en cierto modo, resume lo expuesto en este apartado: “muchas conductas asociales son productos normales, naturales de un ambiente anormal...”

Capítulo VI: La pericia psicológica en el abusador

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los tantos quehaceres del psicólogo en el ámbito jurídico, es el de realizar las pericias a los imputados por distintos tipos de delitos.

Se entiende por pericia a *“la opinión fundada de una persona especializada e informada en ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar”* (Celener, 2004, p.185).

En este caso, el psicólogo será el profesional competente para llegar a un diagnóstico que le permita asesorar al juez o institución sobre aquello que solicita, ya que el propósito esencial del trabajo pericial será evacuar los puntos de pericia que fije el magistrado.

De este modo, uno de los objetivos fundamentales del contacto entre perito psicólogo y el entrevistado será investigar las respuestas de éste, en relación a los estímulos presentados, los cuales han sido seleccionados de acuerdo a la demanda pericial. El perito no podrá ampliar por sí solo los puntos periciales requeridos, como así tampoco podrá extenderse más allá de los límites fijados sin consultar a la instancia que solicita. (Del Popolo, 1996)

Es importante señalar que el informe psicológico pericial se incluirá al conjunto de pruebas que integran la causa, por esta razón, a la pericia se le adjudica un carácter vinculante, y en ninguna circunstancia podrá utilizarse como prueba única para incriminar a un individuo.

Al profesional de la psicología le corresponderá orientar cuidadosamente al juez sobre los puntos que ha requerido. En caso de que la información que obtenga no sea lo suficientemente clara, una actitud ética de su parte será declararse incompetente para la causa.

La herramienta que le permita al psicólogo investigar aquellos aspectos de la personalidad del imputado que son solicitados por el juez será el psicodiagnóstico.

A diferencia de otros ámbitos, en la psicología jurídica, el pedido del psicodiagnóstico no proviene del sujeto al que se entrevista, sino de otra instancia, ya sea un juez o institución.

Este hecho establecerá un rasgo distintivo, por lo que será necesario deliberar tácticas específicas para lograr una alianza de trabajo apropiada. De este modo, se intentará conseguir que el entrevistado pueda vencer las resistencias que suelen presentarse y que restan espontaneidad o entorpecen la cooperación del mismo.

Debido a que es obligación del perito psicólogo informar al juez los resultados que se obtengan en el proceso, es pertinente aclarar dicho punto en el primer encuentro con el entrevistado. (Del Popolo, 1996)

Tras haber pasado por diferentes situaciones, como por ejemplo declaraciones en tribunales, encuentros con el abogado y reuniones con la parte querellante, el entrevistado finalmente se encuentra con el psicólogo. Se considera pertinente plantear que el proceso psicodiagnóstico será realizado en un tiempo y espacio particular en donde el entrevistado podrá conectarse con sentimientos, afectos y emociones que devienen del hecho vivido, y que ocasionó la intervención judicial. (Celener, 2004)

En las entrevistas efectuadas dentro del ámbito jurídico, será necesario no sólo escuchar atentamente lo que la persona dice, sino también observar cómo lo dice y en qué momento. Lo no verbal y lo gestual desempeñarán un papel que no debe desatenderse ya que, cuando el sujeto llega a la entrevista, ha sido asesorado por el abogado respecto a lo que es conveniente decir y lo que no, por lo que la simulación o la mentira pueden observarse con frecuencia.

Formará parte de la tarea del psicólogo despejar ciertas cuestiones y explicarle al entrevistado que no se trata de una declaración más, sino que en esta instancia única y particular lo que se busca es una implicancia subjetiva respecto de la tarea a desarrollar y que para esto se recurrirá a instrumentos vinculados a la psicología.

Aspectos transferenciales- contratransferenciales:

Lograr que el sujeto se involucre en la situación de entrevista no es algo sencillo, ya que muchas suelen ser las resistencias que aparecen en el individuo a la hora de abrir su mundo interno.

Frecuentemente, durante el primer momento, suelen observarse aspectos transferenciales hostiles sobre el psicólogo, debido a que el sujeto no sabe si esta instancia lo favorecerá o lo perjudicará. Por esto, el profesional se convertirá en el depositario de proyecciones que son promovidas por la situación personal del implicado y el contexto en el que la misma se produce.

En el caso de los imputados por delito contra la integridad sexual de menores, sus proyecciones (fantasías) pueden estar relacionadas con la posibilidad o no de su libertad. Como plantea García Arzeno (2003) es muy difícil que el sujeto sienta que el psicólogo actúa de manera imparcial, por esto, miradas acusadoras o en busca de complicidad suelen aparecer como algunas de las reacciones hacia el perito.

Pero como si esto fuera poco para el profesional, pesarán sobre él las expectativas de quien solicitó la realización del peritaje, ya que los resultados que se obtengan apoyarán en mayor o menor medida sus argumentos.

Es necesario señalar que no sólo en los imputados pueden observarse aspectos transferenciales, ya que también en el perito surgen cuestiones contratransferenciales muy fuertes.

Un ejemplo de ello, son aquellas interpretaciones de los hechos que están basadas en prejuicios o preconceptos de la realidad en la que vive. Así, muchos profesionales que llevan a cabo el tratamiento de personalidades psicopáticas, sienten que su tarea es desalentadora y que “no vale la pena” debido al prejuicio de la incurabilidad de estos pacientes.

Además, es relevante subrayar que el psicólogo que actúe como perito deberá prestar suficiente atención a la influencia que sobre él pueda ejercer el conocimiento que posee respecto de los antecedentes delictivos de la persona imputada. (Del Popolo, 1996)

Conjuntamente, deberá ser capaz de tolerar la angustia que produce trabajar con plazos de tiempos tan cortos, en donde a través de unos pocos encuentros deba examinar a una persona para arribar a un diagnóstico.

Cabello (1984) plantea que para el logro de los objetivos propuestos, el profesional deberá contar con los siguientes atributos: consagración, paciencia y fe.

Deberá conservar su capacidad de pensar, y no apresurarse a “rotular” en base a conclusiones aceleradas con el objetivo de evitar su angustia. Se considera que una actitud de este tipo privaría el acceso hacia una mejor comprensión del fenómeno, y podría resultar sumamente iatrogénica tanto para el paciente como para el perito.

Hasta aquí se ha intentado exponer aquellos aspectos que están presentes en las pericias que debe realizar el profesional de la psicología.

Técnicas psicológicas más utilizadas:

1. MMPI o MMPI-2
2. WAIS- R
3. RORSCHACH Inkblot
4. BENDER GESTALD
5. Test de Completar Oraciones (de todas las clases)
6. Escala de Memoria de WESCHLER
7. Dibujo de la FIGURA HUMANA
8. Wide Range Achievement Test
9. WISC-R/ WPPSI
10. TAT

Si bien se considera que los datos arrojados de las investigaciones nos permiten establecer ciertos parámetros, de ningún modo se deberá perder de vista la singularidad de cada caso. Por esta razón, será imprescindible que quien lleve a cabo la labor pericial tenga un basto conocimiento en pruebas psicológicas. De esta manera, podrá implementar aquellas que considere más adecuadas para obtener el material que está buscando.

Un aspecto relevante que merece aclararse respecto a las pruebas psicológicas, es que las mismas son sólo instrumentos que le permiten al psicólogo la elaboración de hipótesis que luego deberán exponerse a una comprobación a través del uso de otras estrategias de peritaje. Algunas veces, ciertos profesionales caen en una actitud “oracular” y consideran que las técnicas proyectivas son una “bola de cristal”. (Mirotti, 2005)

Tal como lo expresa García Arzeno (2003), no se deberá perder de vista que los test son medios para llegar a un fin y no un objetivo en sí mismos.

Desde la presente investigación se propone que el profesional encargado de efectuar la pericia psicológica, sea lo suficientemente flexible y creativo a la hora de recolectar, como así también, analizar los datos.

En base a la precedente mención de las técnicas proyectivas, cabe destacar que éstas “*presentan diferentes formas de acceso a la personalidad, se orientan hacia una determinada área sintomática y captan diferentes relaciones estructurales*”. (Mirotti, 2005, p. 58)

Se considera que en cada conducta está actuando toda la personalidad, este concepto holista permite que por medio del análisis de las conductas sea factible acceder al conocimiento de la personalidad, aceptando en ella una base inconsciente en la que residen impulsos, tendencias, conflictos, necesidades, etc. (Fernández Ballesteros, 1981)

Como se ha indicado recientemente, será necesario poseer conocimientos referidos a la interpretación simbólica como así también, contar con una teoría de la personalidad en donde respaldarse. De este modo, se posibilitará el acceso al material inconsciente que permitirá realizar inferencias vinculadas a la teoría global de la

personalidad.

Las Técnicas Proyectivas plantean la necesidad de apoyarse en una teoría de la personalidad para organizar sus conceptos y profundizar en la significación de elementos que obtiene. Mirotti (2005) explicita que casi en su totalidad, dichas técnicas han encontrado su ámbito de desarrollo dentro de la teoría psicoanalítica y han recibido influencias de las concepciones kleinianas, de la Psicología del yo, etc.

De acuerdo al marco de referencia, entonces se seleccionarán los problemas que se proponen abordar, como así también el significado que se les otorgará a los datos.

Siguiendo esta perspectiva, Celener (2004, p.13) expone que las Técnicas Proyectivas son métodos que utilizan los psicólogos para acceder al conocimiento de la subjetividad, de la cual el aparato psíquico es su expresión teórica. Por lo tanto cuando el psicólogo diagnostica lo hace en función de tres referentes:

- ❖ Una determinada conceptualización del aparato psíquico.
- ❖ Una determinado concepto de salud.
- ❖ Una determinada conceptualización de enfermedad.

Es apreciable destacar que estos tres referentes serán coherentes entre sí ya que se construirán en base a una misma teoría.

Lo cierto es que desde su origen, el cual se sitúa en la década de los treinta, las técnicas proyectivas no han perdido su vigencia y han ganado un reconocido lugar en el quehacer psicológico.

Como si esto fuera poco, el interés en las técnicas proyectivas gráficas ha florecido desde la grafología, el psicoanálisis, la teoría de la Gestalt, la Psicología del carácter y la Tipología. (García Arzeno, 2003)

Algunos motivos que determinan la inclinación hacia los exámenes psicológicos a través del comportamiento gráfico, han sido la percepción de su valor comunicativo y la veracidad de la información recogida. Se sostiene que por medio del trazo y las figuras se puede acceder a estratos básicos que forman expresiones menos controladas, más cercanas al inconsciente y al yo corporal de la persona. (García Arzeno, 2003)

Una de las hipótesis de las que parte Machover (1949) para la creación del test de la figura humana, es que el dibujo de la persona señala la idea que el sujeto tiene de sí mismo, de su propia personalidad y de su lugar en relación con el medio ambiente. A través del gráfico también se expresarán las capacidades, habilidades, conflictos, deseos, impulsos y ansiedades de los sujetos.

Desde este trabajo final de graduación, se buscará inferir si el test gráfico de la figura humana consigue detectar indicadores diferenciales en las producciones de imputados por delito contra la integridad sexual de menores.

Se conoce que la muestra de personas imputadas ha desarrollado una vida “normal”, es decir, en su mayoría contaban con trabajo y con familia, no padecían de patologías severas como pueden ser la psicosis u organoneurosis. Debido a este dato significativo, se ha planteado el desafío de indagar si el test de la figura humana es sensible de captar algún aspecto diferencial en este grupo de sujetos con aquellas personas que no han cometido delito contra la integridad sexual de menores.

Tal como lo plantea Mirotti (2005), el contenido hace referencia a los factores que permiten a la estructura expresarse, en este caso, son zonas más cercanas a la conciencia por lo que muchas veces se encuentran notorias influencias sociales y culturales.

Esta división en aspectos del contenido y estructurales, se lleva a cabo principalmente por cuestiones didácticas, ya que el profesional a cargo de la pericia deberá integrar cada dato obtenido en el psicodiagnóstico y en base a ellos arribar a conclusiones que sean de utilidad a quienes han solicitado la administración de la prueba.

Las pruebas psicológicas serán un buen parámetro para que el profesional no vaya "más allá de los datos" y especule sobre aspectos de los que no cuenta con información que lo respalde.

Por último, es relevante mencionar que en las producciones gráficas intervienen los siguientes aspectos (Celener, 2004):

- ❖ Aspecto Madurativo: Se refiere a la base genética y neurológica para el desarrollo de actividades mentales y motoras.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

❖ Aspectos del desarrollo Cognitivo: Implica la influencia del medio exterior en combinación con procesos neurológicos y psicológicos de cada sujeto para el logro de aprendizajes, habilidades, aptitudes, etc.

❖ Aspectos del Desarrollo Emocional: Abarca la elaboración y expresión de necesidades, deseos, sentimientos, posibilidades de vincularse del sujeto, etc.

Como reflexión final, se traen a colación las palabras de Cornford quien es citado por Celener (2004): “*Sea cual fuera la forma de expresión del pintor, su obra nos mostrará rasgos distintivos o característicos que indican que son el producto de un determinado tiempo o lugar, mentalidad o mano, cualidades que resume la palabra estilo*”. (Celener, 2004, p. 111).

Metodología

Metodología

Con la intención de plasmar el modo en que se ha llevado a cabo la investigación, a continuación se expondrá la metodología utilizada.

Diseño:

El presente trabajo de graduación final consta de la realización de una investigación científica aplicada, en donde se procederá a comparar cinco indicadores del test de la figura humana a través de los cuales se puedan identificar diferencias en la personalidad de imputados por delito contra la integridad sexual de menores en relación a personas no delincuentes.

Debido a la poca incidencia de la problemática abordada, lo más adecuado, fue aplicar un diseño “ex post facto” para un modelo de investigación de tipo exploratorio descriptivo.

En dicha investigación se tratarán de conocer los rasgos de personalidad de los imputados por delito contra la integridad sexual infantil, como así también establecer una relación de variables con los resultados de la investigación tomada como baremo (Duje, 2004) a partir de la cual se establecieron normas en nuestra población de adultos para el Test de la Figura Humana de K. Machover (1949).

El grupo de imputados por delito contra la integridad sexual infantil será considerado grupo de clave, es decir, el grupo de personas que poseen el mismo valor de la variable que se quiere medir (rasgos de personalidad). Luego será contrastado con los resultados arrojados de la investigación realizada a sujetos no delincuentes (Duje, 2004) los cuales actuarán como grupo de control. Éste último grupo si bien no posee el mismo valor que el anterior, es lo más parecido posible en variables tales como: sexo, edad, escolaridad y lugar de residencia.

En la investigación se ha optado por esta estrategia, ya que llevar a cabo un estudio de tales características permite realizar un análisis más complejo de las diferencias y similitudes entre imputados por delito contra la integridad sexual de menores y personas no delincuentes.

Es menester señalar que se han tomado los siguientes indicadores para conocer los rasgos de carácter de los imputados por delito contra la integridad sexual infantil.

1. Sexo de primer dibujo.
2. Tamaño (altura) del dibujo del propio sexo, en comparación con el dibujo del sexo opuesto.
3. Tamaño medio del dibujo en hombres.
4. Emplazamiento (ubicación).
5. Pose de la figura del propio sexo y del sexo opuesto.

La elección de los mismos de debe a que se han considerado sumamente significativos para inferir el tratamiento diferencial de las figuras de hombre y de mujer que realiza el examinado. Dentro de las variaciones entre ambas figuras, se han destacado el mayor tamaño en uno u otro dibujo, el menor significado o fortalecimiento de alguna de las figuras y la elección del sexo en el primer dibujo.

En relación al diseño utilizado, es necesario explicitar que se describirán las relaciones entre las variables en un momento determinado. Como se habrá observado, se realizarán descripciones pero no de variables individuales, sino de las relaciones entre ellas.

En la presente investigación, se decidió incorporar el análisis de aquellos aspectos del contenido que se reiteren con mayor frecuencia en las producciones de los imputados, considerando además, que los mismos sean reveladores de datos vinculados al problema de investigación. Por ello se expondrán los resultados obtenidos en los siguientes indicadores de: boca, ojos, manos y brazos.

Por último, los valores obtenidos de la investigación serán analizados de manera cualitativa, a través de su correspondiente descripción e interpretación en relación al

material bibliográfico adecuado. Para facilitar su visualización se expondrán tablas y gráficos.

Muestra:

Debido al diseño de investigación que se ha utilizado, los sujetos fueron seleccionados en función de la variable dependiente para garantizar de esta manera la ocurrencia del fenómeno que se quiere observar.

La muestra utilizada está constituida por dibujos realizados durante el proceso psicodiagnóstico de personas imputadas por delito contra la integridad sexual infantil. Estos dibujos han sido seleccionados uno a uno, considerando que se cumpla dicho requisito, es decir, lo que se buscará es que los elementos sean los adecuados para realizar la investigación, poniendo el foco de atención en la riqueza del material que puedan ofrecer.

El tipo de muestreo es no probabilístico, ya que como se planteaba anteriormente, en esta investigación la elección no dependerá del azar sino de la elección de 50 dibujos de personas imputadas por delito contra la integridad sexual de menores que cumplan con los cinco indicadores mencionados.

Es menester señalar que la muestra, el subconjunto de la población que comparte sus características en los aspectos de interés para la investigación, son los imputados por delito contra la integridad sexual de menores de sexo masculino de la ciudad de Córdoba y del norte de la provincia (Jesús María y sus alrededores) cuya edad va desde los diecisiete a los setenta y cuatro años. Es revelante expresar que se ha tomado un rango de edad tan amplio debido a que no se considera que esto afecte los objetivos propuestos en el presente trabajo.

Cabe destacar que en un comienzo se pensó hipotetizar a través de datos que pudieran desprenderse de la edad de los agresores sexuales, por ejemplo, estableciendo relaciones entre el abuso cometido y el momento evolutivo en que se encontraba el imputado. Sin embargo, no se considero pertinente debido a que los dibujos fueron

seleccionados uno a uno en función a la riqueza del contenido que podían aportar a ésta investigación.

De todos modos, se dejan abiertas las puertas para futuras investigaciones en donde, por ejemplo, se estudien las características típicas de imputados por delito contra la integridad sexual de menores de acuerdo a su edad cronológica.

Instrumentos y procedimientos:

A los imputados que forman parte de la muestra de la presente investigación se les ha aplicado el test de la Figura Humana de Karen Machover (1949).

Ésta es una técnica muy utilizada en las baterías de test debido a la simplicidad en cuanto a su administración y evaluación, como así también a la accesibilidad a toda clase de personas y el costo mínimo en material que requiere.

El análisis de los dibujos será una fuente económica y fructífera de información sobre la personalidad, ya que los mismos presentan una importante capacidad expresiva. Así por ejemplo, se deberá atender principalmente a aquellas características originales, las cuales suelen ser más significativas que las que son indicadas como “comunes”. (Mirotti, 2005).

En relación a la técnica, se parte del supuesto que el dibujo está “determinado”. El término “determinado” no es considerado como opuesto a libre, sino a causal o aleatorio, por lo que se podría considerar a las “conductas nucleares” como “determinadas”. De todos modos, no se debe descartar la posibilidad de “factores accidentales” influyentes en las conductas “periféricas”. (Mirotti, 2005)

Cabe destacar que la respuesta a una técnica proyectiva, surge como resultante de: proyección, expresión y adaptación en grado diverso, según las personas.

De acuerdo a lo planteado por Mirotti (2005) el dibujo de la figura humana sobresale, en relación a otras pruebas que utilizan dibujos, por la potencial riqueza de significación; su contenido, estructura e interacción entre ambas.

Si bien en la investigación se estudiarán principalmente cinco indicadores relacionados a la estructura, se tendrán en cuenta indicadores referidos al contenido, por ejemplo manos, brazos, ojos, boca, etc. Los mismos han sido elegidos dada su frecuencia en los dibujos de imputados por delito contra la integridad sexual de menores.

A la hora del análisis del material, Mirotti (2005) plantea que la interpretación de las diferentes partes del cuerpo es a partir de un sentido funcional, el valor afectivo del cuerpo y sus partes se relacionan con sus vicisitudes, y principalmente con las representaciones afectivas que caracterizaron su adquisición y manejo. El desarrollo del cuerpo va acompañado al del yo individual, lo que nos permite hablar de un “yo corporal”. Es por esto, que a través de este test se podría traducir en qué estado se encuentra el “yo” del sujeto en cuanto a la percepción, psicomotricidad, juicio, abstracción, asociación, coordinación oculo-manual, análisis-síntesis, ubicación espacial, etc.

Como se podrá observar a través de lo expuesto hasta el momento, en la obra humana, el principal vector de significación es el cuerpo como presencia perceptible del todo humano. “El cuerpo se convierte en vehículo de la expresión, y el dibujo del cuerpo ha probado ser una interesante vía para la comprensión de la realidad psíquica.”(Mirotti, 2005, p. 93)

En esta técnica se esperan obtener datos que permitan una mejor comprensión de los niveles de conciencia en que se expresan los distintos rasgos, la distinción entre la proyección de la imagen propia sentida y la deseada, la relación entre los dibujos de los sexos, el discernimiento de rasgos propios proyectados o los de figuras significativas y los diversos tipos de proyección que juega en cada caso. Hasta aquí ha sido una breve descripción del test de la figura humana y los aspectos de la personalidad que es factible conocer a través del análisis de los resultados obtenidos.

Por último, en relación al procedimiento que se ha utilizado para recolectar los datos, se expresa que el test de la figura humana no ha sido administrado de manera directa a los imputados, sino que el material ha sido proporcionado por el Lic. Duje, P., quien ha administrado el test en su labor dentro del área de la Psicología Forense.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Es por esto que en la investigación se realizará sólo el análisis de los dibujos, seleccionándolos uno a uno, teniendo como requisito que provengan de imputados por delito contra la integridad sexual de menores. Posteriormente se llevará a cabo un estudio estadístico que permita la visualización de las diferencias y similitudes entre imputados por delito contra la integridad sexual de menores y sujetos no imputados.

Análisis de Datos

Análisis de Datos

En este sector quedarán plasmados los resultados preliminares de la investigación.

Primeramente, se expondrá la descripción de las características de la muestra.

Luego, se exhibirá un análisis descriptivo de cada indicador proyectivo (Sexo de primer dibujo; tamaño -altura- del dibujo del propio sexo, en comparación con el dibujo del sexo opuesto; tamaño medio del dibujo en hombre y mujeres: emplazamiento – ubicación-; pose de la figura del propio sexo y del sexo opuesto).

A continuación, se presentará un análisis de los aspectos de contenido de los dibujos de la figura humana que se han considerado relevantes debido a la frecuencia de su aparición, como así también, por su significado.

Característica de la muestra

La edad de los imputados por delito contra la integridad sexual de menores que componen la muestra, varía desde los 17 a los 74 años de edad.

Al trabajar con un rango de edad tan abarcativo se han presentado valores extremos por lo que se ha procedido a calcular la media, mediana, y desvío estándar.

Los cálculos expresan los siguientes resultados:

	Media	Mediana	Desvío Estándar
Imputados por delito contra la integridad sexual de menores	37,52	32	16,26

Respecto al sexo de la muestra, es menester señalar que son imputados de sexo masculino. La mayoría ha cursado sus estudios primarios de manera incompleta, siendo menores los casos que la han finalizado o han comenzado el secundario.

Dentro de los trabajos de los integrantes de la muestra se encuentran principalmente labores como albañilería y peones de campos o jornaleros.

En la mayoría de los casos, el nivel socio económico es bajo. Sin embargo, se considera que este indicador no es del todo representativo, debido a que los casos que llegan a la justicia, por lo general, son los de aquellas personas más desprotegidas y vulnerables del sistema.

El hecho que las estadísticas indiquen que este delito en la clase media o alta aparece con menor frecuencia, no es un dato exacto, debido a que por la deseabilidad social muchos casos se encuentran en la cifra negra ya que no son denunciados.

Para finalizar la descripción de la muestra, es importante destacar que los imputados residen en la ciudad de Córdoba Capital o al norte de la provincia, más específicamente, casos derivados de la ciudad de Jesús María y sus alrededores.

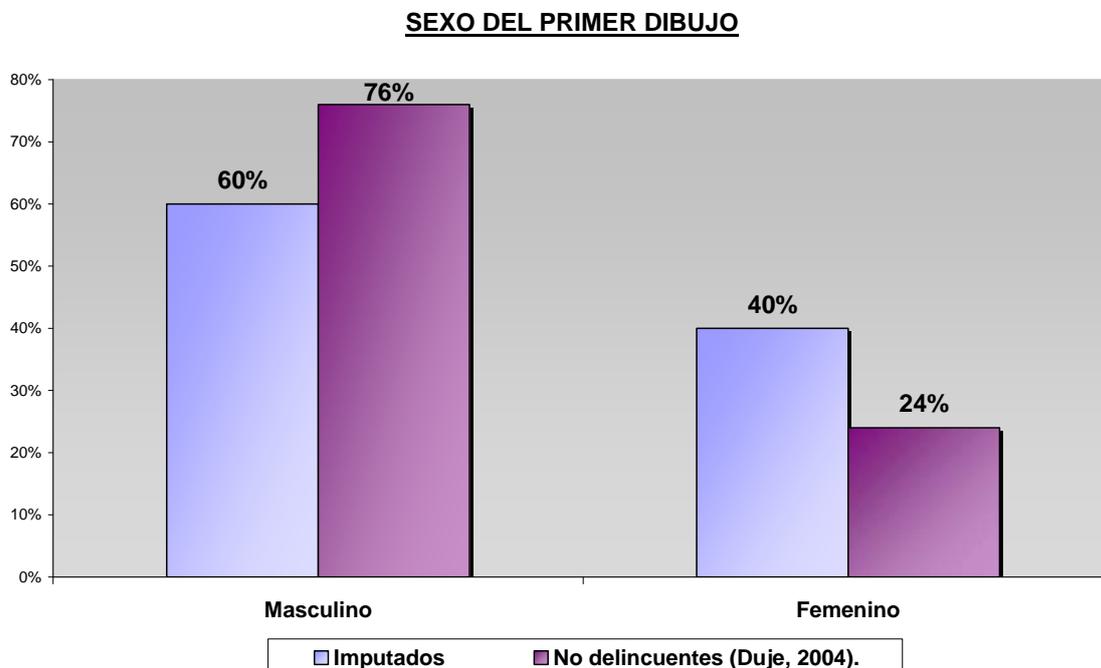
Análisis de los indicadores del test de la figura humana:

Para efectuar el análisis de los dibujos de los imputados se procedió a la selección de cinco indicadores significativos referidos a la estructura del dibujo. Cabe destacar que la representación gráfica de la persona señala la idea de sí mismo, su propia personalidad y su lugar en relación con el medio ambiente que lo rodea (Machover, 1949)

A continuación se realizará un análisis descriptivo de los datos obtenidos de los dibujos de imputados por delito contra la integridad sexual de menores.

Para que los resultados puedan visualizarse claramente, serán expuestos en tablas y/o gráficos que expresen los resultados finales comparados con los del grupo de control (Duje, 2004). (Ver baremo en el Anexo nº 1)

1. SEXO DEL PRIMER DIBUJO:



Los datos obtenidos del análisis del primer indicador permiten visualizar que el 60% de los imputados ha dibujado primeramente la figura humana del mismo sexo, mientras que el 40% restante ha realizado como primer dibujo la figura femenina.

En la investigación que se ha tomado como referencia (Duje, 2004) se observa que el 76% de los casos ha dibujado la figura de su propio sexo primero, y el 24% de los mismos, la del sexo opuesto.

Si bien en ambos grupos (imputados y no delincuentes) predomina la tendencia a dibujar primeramente la figura del mismo sexo, se observa una variación significativa (16%) en los porcentajes. En relación a lo planteado por Hammer (1969) las variaciones estarían en función del tipo de población que se ha tomado y del tamaño de la misma, suponiendo que el porcentaje de dibujos del sexo opuesto disminuiría en muestras de mayor tamaño, por lo que se plantea una relación inversamente proporcional.

A través de las investigaciones llevadas a cabo, dicho autor, obtuvo como resultado que en una muestra de 1500 dibujos el 18% de los examinados dibujó el sexo opuesto primero, pero cuando alcanzó un total de 4000 dibujos, sólo el 5% realizó el sexo opuesto como primer gráfico.

Estos resultados coinciden con la tendencia planteada por Levi (1985), quien sostiene que lo “habitual” sería que las personas dibujen primeramente la figura humana de su mismo sexo ya que en ella se estaría proyectando a sí mismo, cumpliría la función de imagen especular.

Las veces en que los examinados procedan de la manera contraria, habrá que explorar las razones de tal comportamiento, porque si bien no es lo típico, tampoco se deberán efectuar generalizaciones normativas descuidando la particularidad de cada caso. Diversos autores consideran que quienes dibujan primero la figura del sexo opuesto son sujetos con inversión sexual, confusión de la identificación sexual o con un intenso apego o dependencia con respecto al progenitor o a otra persona del sexo opuesto, etc.

Desde la realización del presente trabajo, se infiere que los sujetos imputados por delito contra la integridad sexual de menores, han sido privados de modelos que les

ayuden a establecer identificaciones saludables con personas que acepten los valores sociales.

De este modo, las conductas asociales se considerarían un producto normal, natural de un ambiente anormal. Por lo general, los mismos imputados han sido víctimas de diversos tipos de maltratos en su niñez, entre ellos, el abuso sexual.

La falta de reglas basadas en el afecto mutuo, ternura o confianza provocan en el individuo trastornos en la esfera afectiva y volitiva de la personalidad. Es por esto que son sujetos que establecen formas de relación no igualitaria, caracterizadas por la violencia ejercida sobre alguien débil e inexperto, con el único fin de alcanzar su satisfacción.

Es importante señalar que la identidad masculina gira alrededor del eje separación- individuación con su madre. Por lo tanto para ser varón deberá realizar un trabajo de represión de las identificaciones femeninas iniciales, hecho que suele verse afectado por una socialización deficiente.

Se podría conjeturar que las conductas antisociales del pedófilo son un intento de encontrar la buena relación primitiva con su madre, ya que estos sujetos suelen crecer en el marco de una infancia desfavorable, caracterizada por frustraciones a sus necesidades internas, como así también, a sus necesidades externas. Esta insatisfacción suele traducirse en una baja autoestima que buscará compensarse a través de conductas abusivas.



Otro dato útil para definir los rasgos psicológicos de los imputados, es que un número significativo de los dibujos posee un tinte regresivo, no correspondiente con la edad cronológica de los examinados. Es importante aclarar que se consideran “regresivos” aquellos dibujos que, a primera vista, no denotan una producción elaborada en el tratamiento de las figuras.

Los indicadores evidencian que son sujetos que poseen un psiquismo que no ha evolucionado o ha quedado fijado en la primera infancia, la cual se encuentra comprendida entre los 2 y 5 años. (Celener, 2004)

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores a partir del Test de la Figura Humana

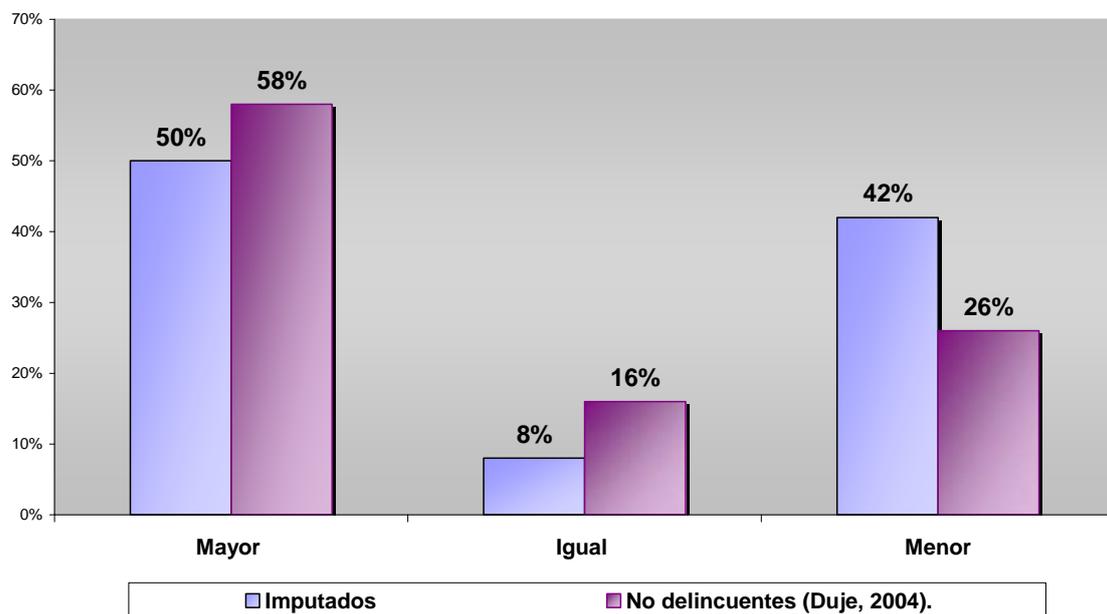
Dicha hipótesis se funda en que la producción de los agresores sexuales presenta las mismas características que las esperables en esa etapa, siendo común que aparezcan cefalópodos (ver imagen pág. 65); figuras indiferenciadas sexualmente; cabezas unidas al torso sin cuellos; presencia de círculos en boca, ojos, botones (como aspectos de la vestimenta); y fallos en la simetría, siendo ésta una lista no exhaustiva.

Se podría pensar que debido a esta fijación en la primera infancia, los sujetos han elegido como objeto de satisfacción sexual a niños y no a mujeres, las cuales exigirían características de madurez psicosexual que los imputados no poseen.

En síntesis, se considera que debido a la inestabilidad del medio en que han crecido, los imputados no han construido una imagen de sí sólida y permanente, hecho que se ve reflejado las producciones gráficas, en donde se observan figuras pobres, que no han sido bien delimitadas e integradas.

2. TAMAÑO (ALTURA) DEL DIBUJO DEL PROPIO SEXO:

TAMAÑO (ALTURA) DEL DIBUJO DEL PROPIO SEXO



Desde la presente investigación se considera necesario explicitar que el significado de “mayor”, “igual” o “menor” que se utiliza para calificar la producción de los imputados, tiene en cuenta la relación entre el tamaño del dibujo del mismo sexo y el del sexo opuesto que efectúa cada examinado.

Se advierte que el tamaño del dibujo del mismo sexo es mayor en relación al del sexo opuesto en el 50% de los imputados, mientras que dichos porcentajes se asemejan en los no imputados, alcanzando el 58% de los casos.

Sin embargo, la diferencia se amplía notoriamente en los casos en que se ha dibujado la figura correspondiente a su propio sexo menor a la figura del sexo femenino. En el grupo de imputados este valor es del 42% y en los no delincuentes es del 26%, estableciendo una diferencia del 16%, lo cual resulta relevante a la hora de evaluar el concepto de sí mismo que tenga la persona, lo que estaría relacionado con la autoestima, con el modo de responder a las presiones del medio y con el control o no de los impulsos.

Se considera que la hoja de papel representa el medio ambiente en que se actúa, mientras que la altura del dibujo reflejaría el espacio que el sujeto cree o desearía ocupar. Teniendo en cuenta estos datos, se podrá inferir acerca de la relación del individuo y su ambiente, o del individuo y las figuras parentales.

Se infiere que los imputados presentan una organización superegoica arcaica y debilidad del Ideal del Yo, como consecuencia de modelos identificatorios carentes y desvirtuados en su infancia. Se supone que en su niñez han sido privados de fuentes que le permitan establecer identificaciones saludables con personas que sí aceptan los valores de la comunidad.

Debido a la escasa capacidad de adaptación al medio en que vive, como así también a la dificultad para establecer relaciones maduras con mujeres de su edad, el delincuente sexual buscará afirmar su personalidad a través de conductas sexuales ejercidas sobre niños.

Respecto al control de los impulsos, en los dibujos de los imputados se observaron casos en que era mínimo, realizando dibujos sumamente mayores a la norma, lo que habla de sujetos que responden a las presiones ambientales con

sentimientos de expansión, poseen escaso control y una tendencia a la descarga impulsiva, manifestando así, una fuerte corriente agresiva. En relación al vínculo entre tamaño y autoestima, se puede inferir que estos dibujos extremadamente grandes pueden estar actuando para sobrecompensar sentimientos de insuficiencia, y de minusvalía.

Estos sentimientos de minusvalía también suelen proyectarse a través de figuras exageradamente pequeñas, las que podrían indicar sentimientos de inadecuación o tendencia al retraimiento. En los imputados, se hipotetiza que dibujos pequeños se deben a que el sujeto se siente así, es decir, inadaptado, respondiendo a los requerimientos del ambiente con sentimientos de inferioridad.

Esta inferioridad se suele expresar bajo la forma de impotencia, hecho que lleva a que el pedofílico elija a los niños como objeto de satisfacción, los cuales al no exigir condiciones completas de virilidad y potencia en la relación, permiten que el victimario autoafirme una supuesta hipersexualidad, que sin embargo es primaria, regresiva y de escasa dotación.

La paradoja se presenta en la fachada que estos individuos presentan para el resto de la sociedad. Los cuales suelen ser retraídos, sumisos y asexuales. En algunos casos son objeto de burlas por su timidez e inhibición social. Este rechazo se manifiesta en algunos dibujos de los imputados en donde las figuras, principalmente la de su mismo sexo se hacen “casi perdidas o insignificantes” debido a la pequeñez de las mismas.

Cuando aparecen figuras empequeñecidas hay que evaluar si están acompañadas de líneas firmes o detalles que expresen un gran control, y no tanto, inhibición o minusvalía. En de la población estudiada, se observa la presencia de este tipo de dibujos ya que los examinados se encuentran en una situación de pericia de la cual se desprenderá un informe psicológico para el juzgado, por lo que se infiere que mostrarán más control en sus impulsos. Se hipotetiza que si a los mismos sujetos se les pidiese que realicen el test de la figura humana en otro contexto, las producciones arrojadas serían diferentes. Es importante señalar que si bien los resultados de la evaluación psicológica no se utilizan como prueba vinculante, constituirán un elemento importante para el

dictamen de la sentencia debido a que en los delito contra la integridad sexual de las personas no suelen haber personas que presencien la situación.

3. TAMAÑO MEDIO DE LOS DIBUJOS DE LA FIGURA HUMANA.

	Media	Mediana
No imputados	16 cm	(se desconoce)
Imputados (por delito contra la integridad sexual de menores)	9,24 cm.	9,1 cm.

De acuerdo a los valores normativos obtenidos en el grupo de referencia de sujetos no imputados, se ha establecido que el tamaño medio de los dibujos de personas de sexo masculino que no presentan patologías “graves” es de dieciséis centímetros, mientras que el de mujeres es de nueve centímetros (Duje, 2004)

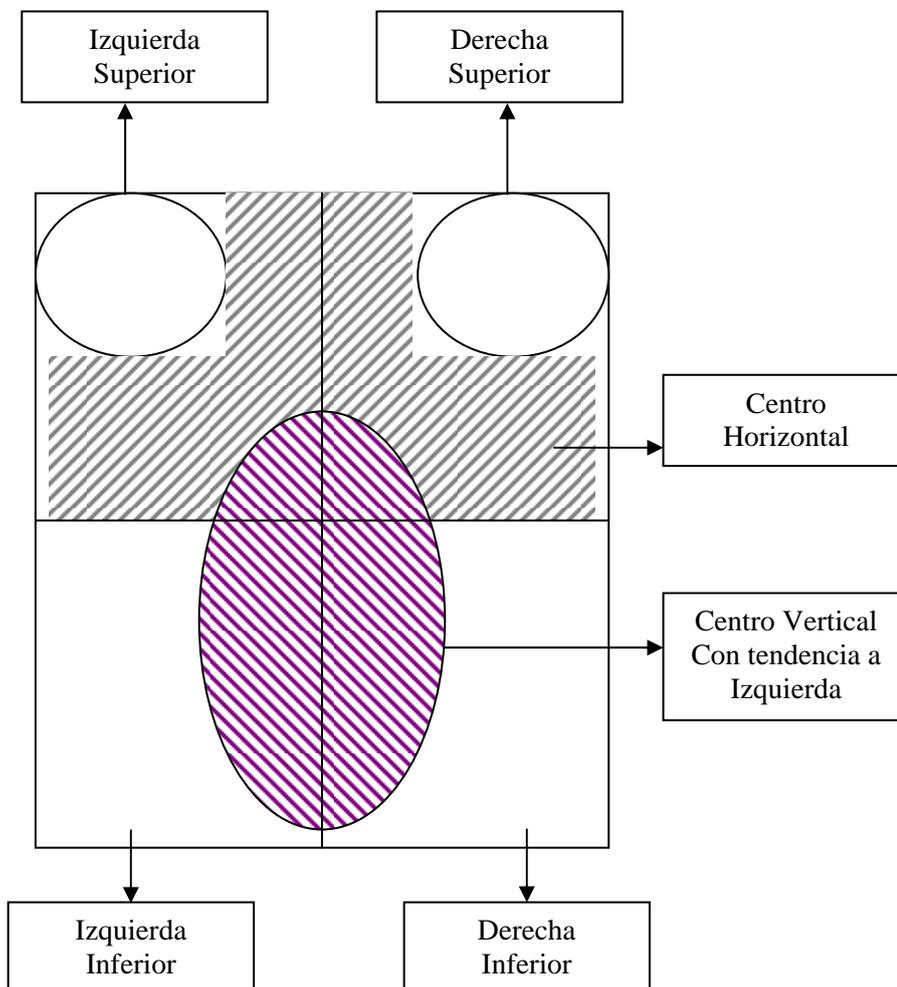
Sin embargo, en la presente investigación en dónde se han examinado sólo imputados por delito contra la integridad sexual infantil de sexo masculino, los resultados obtenidos han sido otros. Para dicha población, el tamaño medio de los dibujos es de 9,24 centímetros.

De todos modos, al percibir la existencia de ciertas observaciones extremas que podrían afectar la media, se procedió a la implementación de otra alternativa que es la mediana. El valor arrojado por la mediana es 9,1 centímetros, siendo éste similar al obtenido a través del cálculo de la media.

Se hipotetiza que la significativa disminución se debe a que los imputados son sujetos retraídos, inhibidos, con rasgos esquizoides que no les permiten relacionarse de manera normal con el resto de la sociedad. En otras palabras, se considera que son sujetos que no se sabe cómo y cuándo pueden reaccionar, aunque sí se supone que será de modo desacertado e imprevisto.

A diferencia de un individuo “normal” se infiere que el agresor sexual reaccionará a las frustraciones con agresión, es por esta razón que se podría vincular el significativo aumento de casos de abuso sexual con el estrés causado por las características de la sociedad actual. No hay que perder de vista que en estos sujetos lo que prima son sus necesidades, en tanto que las de los demás no tendrán un sentido inmediato para él.

4. EMPLAZAMIENTO (UBICACIÓN)

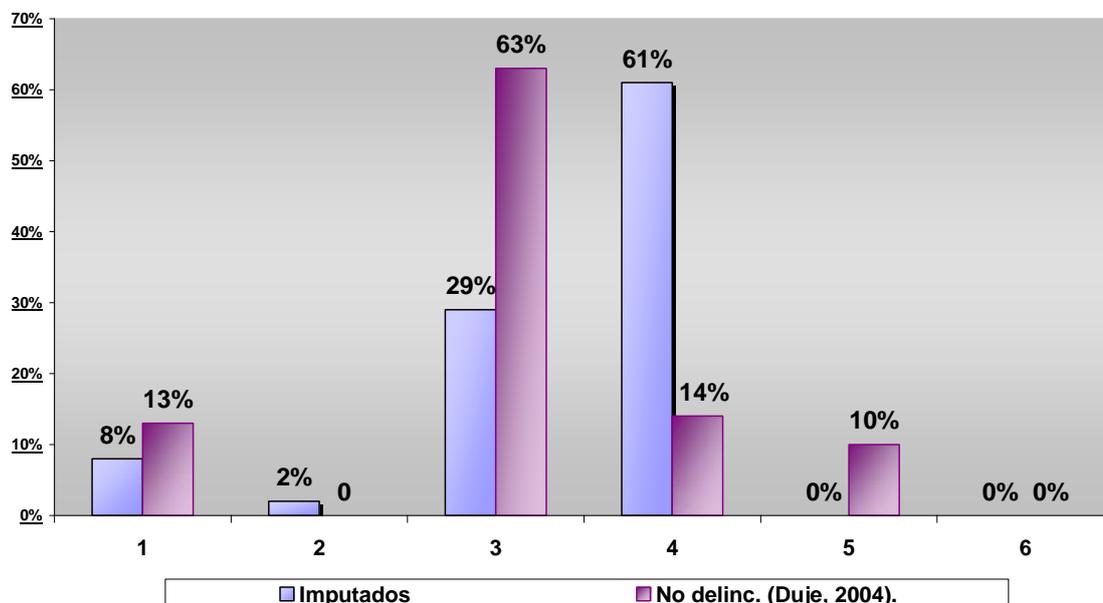


Antes de proceder con el correspondiente al análisis de los datos, se consideró menester explicitar que en la investigación tomada como baremo (Duje, 2004) se ha considerado la división de la hoja en cuatro partes iguales. Sin embargo, desde la

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores a partir del Test de la Figura Humana

realización del presente trabajo, se creyó pertinente una distribución más minuciosa. Es por esto que para una mejor apreciación criterios respetados se expuso el precedente esquema (ver pág. 70).

EMPLAZAMIENTO (UBICACIÓN)



En este indicador se puede observar una desviación importante respecto a la investigación tomada como baremo (Duje, 2004).

En la muestra de sujetos no delincuentes (Duje, 2004) la posición que ha sido considerada “normal” fue la central vertical con tendencia izquierda, en el 63% de los casos. De manera contraria, un alto porcentaje de imputados (61%) ubica sus dibujos en la posición Centro Horizontal Superior, siendo la posición Central Vertical con tendencia Izquierda la segunda medida porcentual obtenida en este grupo de sujetos (29%).

Como se ha mencionado anteriormente, la ubicación más sobresaliente en los dibujos de los imputados es el centro horizontal superior. Este dato es sumamente significativo debido a que el delito de abuso sexual de niños suele ser la expresión de una secuencia emocional que se activa en el victimario por diversas causas que lo deprimen por su soledad. Cuando esto sucede, el abusador comenzará buscando

consuelo en su fantasía. De este modo, la imaginación de una afectuosa amistad con el niño irá adquiriendo un cariz cada vez más sexual que podrá terminar en la masturbación, obteniendo así cierto alivio momentáneo. Sin embargo, la depresión y la soledad luego retornarán con más fuerza, por lo que finalmente el agresor comenzará a pensar en la posibilidad de llevar a la práctica su fantasía.

Se considera que este proceso que comienza en la fantasía, queda expresado con la realización de dibujos en la zona superior. De acuerdo a la simbólica del espacio, Hammer (1969) sostiene que dicha ubicación se relacionaría con sujetos que sienten que sus metas son casi inalcanzables, y que requieren de un gran esfuerzo para lograrlas. Debido a esta frustración, sería que se buscan las satisfacciones en la fantasía, en donde estaría lo bueno, lo positivo, y el mundo de las ideas. Se hipotetiza que este tipo de satisfacción sería una forma de negar las limitaciones que presenta el sujeto en la realidad.

De todos modos, es preciso aclarar que si bien los dibujos se ubican en la parte superior de la hoja, los mismos están centrados, por lo que se podría desprender que son sujetos a los que les gusta colocarse en el centro de la atención debido a su narcisismo. Son personas que consideran inmediatas y absolutas sus propias necesidades y deseos, sin importarles las de los demás.

Estas características que denotan narcisismo y un marcado egocentrismo en los imputados, se pueden observar en otros indicadores, por ejemplo, en los ojos caracterizados de forma circular y sin pupilas.

Sin embargo, no se debe perder de vista lo que la experiencia dice respecto al emplazamiento central de los dibujos, ya que en esta área, también se espera que dibujen los sujetos bien adaptados, “centrados”. Este dato que habla de un adecuado criterio de realidad, sería compatible con la población de imputados, ya que se considera que son sujetos que comprenden la gravedad de sus actos, siendo esta característica la que los hace capaces de proceder culpablemente. En otras palabras, esto significa que para la ley son imputables.

En la actualidad, con la ayuda de las modernas técnicas biomédicas, los científicos intentan asociar conductas delictivas con áreas del cerebro. Desde el presente

trabajo, se sostiene que adjudicar la responsabilidad de una acción a un trastorno cerebral es algo muy delicado, ya que no se cree motivo suficiente debido a la complejidad de las conductas de los seres humanos.

En relación al análisis de la figuras, es importante destacar que si bien el mayor porcentaje de imputados (61%) ha ubicado los dibujos en la posición denominada Centro Horizontal Superior, los mismos se muestran preferentemente hacia el lado izquierdo de la hoja. De este modo, se infiere que los agresores sexuales poseen una mayor posibilidad de llevar a cabo conductas impulsivas, tendientes a alcanzar la satisfacción inmediata. Se podría pensar que esta irresponsabilidad y despreocupación por las consecuencias ocasionadas se debe a la falta de empatía que tienen estos sujetos, ya que es usual que expresen frases como: “yo no quiero hacerle daño, sólo estoy mostrándole mi afecto”.

Otra dato revelador que arrojan los resultados de la presente investigación es que un 13 % de los imputados ubica sus dibujos en el ángulo izquierdo, más específicamente en el rincón izquierdo superior. Este porcentaje es notablemente mayor al de los sujetos no delincuentes (Duje, 2004), ya que en ellos, sólo el 8% ha ubicado allí su producción. Se supone que los sujetos regresivos manifiestan esta tendencia a ocultar sus dibujos en el rincón. Tal vez de este modo, busquen automarginarse, proyectando sentimientos de minusvalía, inseguridad e inhibición social. También se puede inferir que son sujetos que revelan necesidad de sostén y de falta de seguridad, que se expresa en la búsqueda de una relación materna de la cual seguramente han estado privados en la infancia.

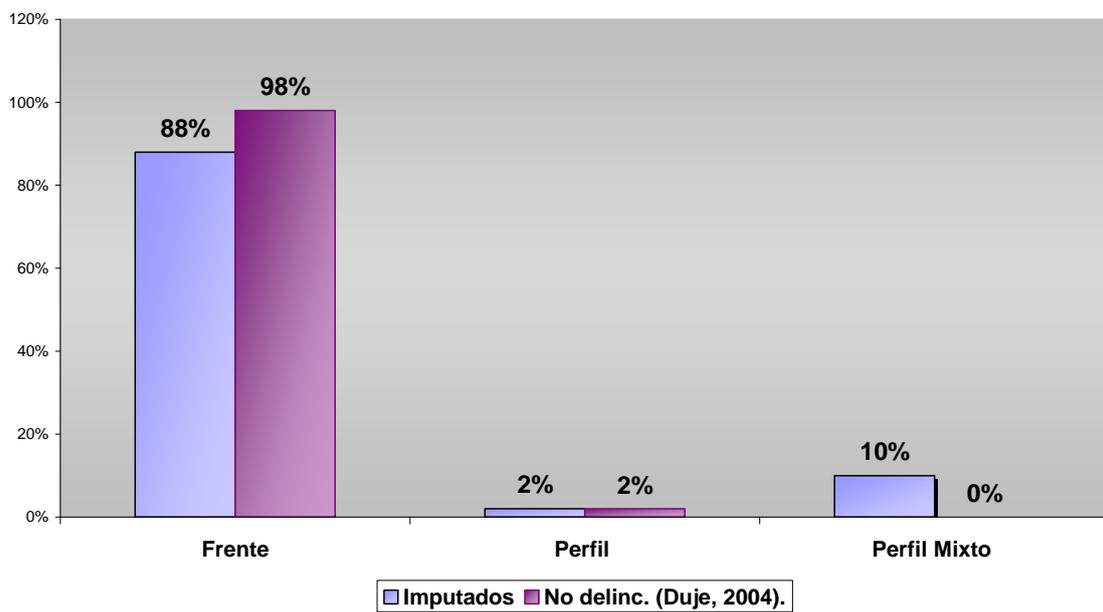
Ha sido significativa la baja incidencia (2%) de dibujos ubicados en los ángulos inferiores. De la muestra que se ha estudiado, sólo un dibujo fue realizado en el cuadrante izquierdo inferior. De acuerdo a lo planteado por Mirotti (2005) cuando se encuentran dibujos en esa zona se trata de sujetos depresivos, que posiblemente por su astenia no realizan movimientos más amplios. La depresión suele ser consecuencia de sentimientos de inseguridad e inadaptación al medio.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores a partir del Test de la Figura Humana

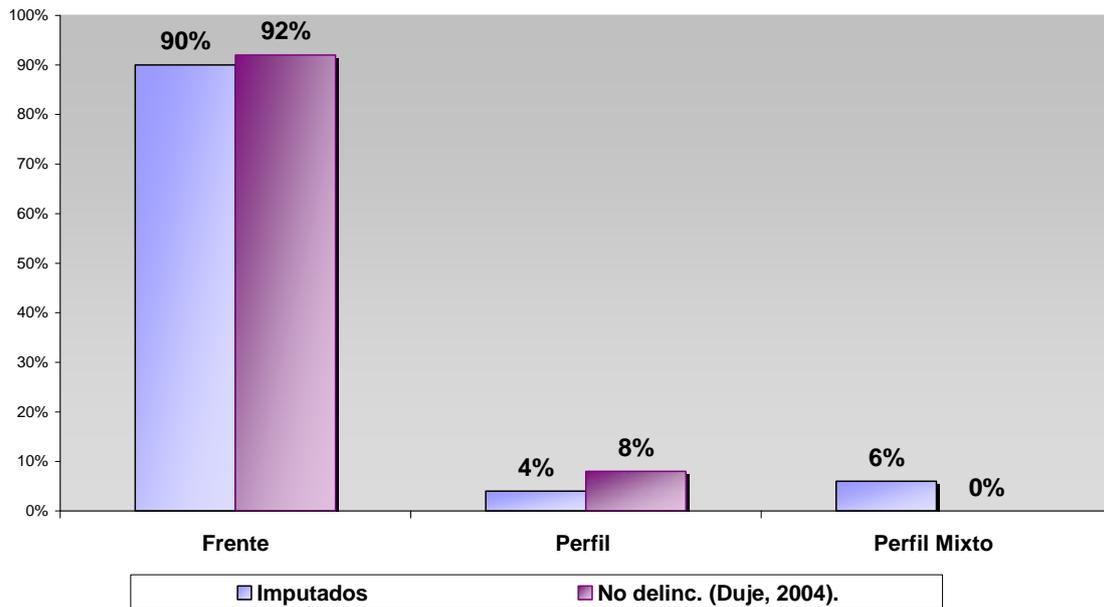
No resulta sorprendente el hecho de que ningún imputado haya dibujado del lado derecho de la hoja, ya que esta ubicación denota un comportamiento estable y controlado, en donde el sujeto posterga la satisfacción de sus necesidades e impulsos, prefiriendo satisfacciones intelectuales a las emocionales.

5. POSE:

POSE DE LA FIGURA DEL MISMO SEXO



POSE DE LA FIGURA DEL SEXO OPUESTO



Respecto a la pose de la figura, lo esperable es que esté de frente y con alguna insinuación de movimiento. Esta tendencia se repite en la muestra de imputados por delito contra la integridad sexual de menores ya que en ambos dibujos, el valor es del 88% para la figura del mismo sexo, y del 90% para la del sexo opuesto.

En los sujetos no imputados la pose “de frente” se advierte en un 98% de los dibujos de su mismo sexo, mientras que se reduce al 92% en la figura del sexo opuesto.

Los valores obtenidos, ya sea para el dibujo del propio sexo, como del opuesto, no presentan diferencias significativas. Al igual que en los sujetos no delincuentes, en los imputados existe una marcada tendencia a dibujar las figuras humanas de frente.

Son escasos los porcentajes de figuras posicionadas de perfil, en ambos grupos se visualiza un 2% para la figura del propio sexo, mientras que la del sexo opuesto se advierte en un 4% de los casos de imputados y en un 8% de los no delincuentes.

Si bien Mirotti (2005) plantea que es más usual que los hombres dibujen las figuras de perfil, en la muestra estudiada no se da este fenómeno. Cabe destacar que al considerar la evolución del grafismo, es esperable que alrededor de los diez años el

niño realice figuras de perfil. Esta pose suele expresar el interés por la acción o movimiento.

En los imputados ha resultado significativa la aparición de poses confusas, en las cuales el cuerpo está de frente pero la cabeza de perfil o viceversa. Estos casos reciben variadas nominaciones, por su parte, Celener (2004) los denomina “perfil mixto”, mientras que Mirotti (2005) los designa “posición confusa” o bizarra. (Ver figura).



En la presente investigación el 10% de los sujetos presentan este tipo de poses bizarras o confusas, porcentaje que es significativo ya que lo esperable en sujetos adultos normal es que no aparezcan. (Duje, 2004)

Por otro lado, pero vinculado a lo anterior, Machover (1949) expone que quienes dibujan de esa manera tienen una confusión respecto a su orientación en la vida e intentan ir por distintos caminos. A través de dicha información, se infiere que los imputados por delito contra la integridad sexual de menores son sujetos que se apartan de las normas de la sociedad, ya que no pueden soportar que ésta ponga trabas a sus deseos y necesidades, este hecho los conduce a utilizar la fuerza y el poder frente a los niños, los cuales por su vulnerabilidad se transforman en meros objetos para alcanzar su satisfacción sexual.

Algunas consideraciones extras

A continuación se expondrán aspectos de los dibujos de los imputados por delito contra la integridad sexual de menores que no han sido analizados anteriormente debido a que la investigación tomada como baremo (Duje, 2004) no los ha considerado.

Es importante aclarar que si bien se ha enfatizado en el tratamiento de los cinco aspectos estructurales (Duje, 2004), no se han descuidado otros indicadores que, por su frecuencia, han resultado significativos en la muestra de imputados.

Cabe destacar que la consigna del test impone el contenido del mismo, ya que se le pide al examinado que dibuje una persona. De todos modos, se considera que el estímulo es lo suficientemente ambiguo para permitir la expresión de la imagen de “persona” que tiene el sujeto en su interior.

De acuerdo a lo planteado por Mirotti (2005), toda respuesta del examinado puede tener un significado en distintos niveles del psiquismo. Un primer nivel es denominado de “comunicación pública”, en este test, sería la respuesta gráfica con su significación manifiesta.

La “significación privada” remite a la relación que tiene la respuesta con los deseos, temores o experiencias del sujeto que, gracias a la respuesta manifiesta, han podido representarse o simbolizarse. Este nivel permite efectuar un análisis en el plano descriptivo, hecho por el cual se diferencia con los niveles de “significación profunda”, en donde a través de la interpretación simbólica se relaciona lo inconsciente, lo reprimido y los factores estructurales de la personalidad. (Mirotti, 2005)

Es menester recordar que la interpretación se debe realizar teniendo en cuenta una serie de pautas establecidas, como así también, que la información derivada del test de la figura humana debe ser integrada a los datos de otros test y entrevistas que se desarrollen durante el proceso psicodiagnóstico.

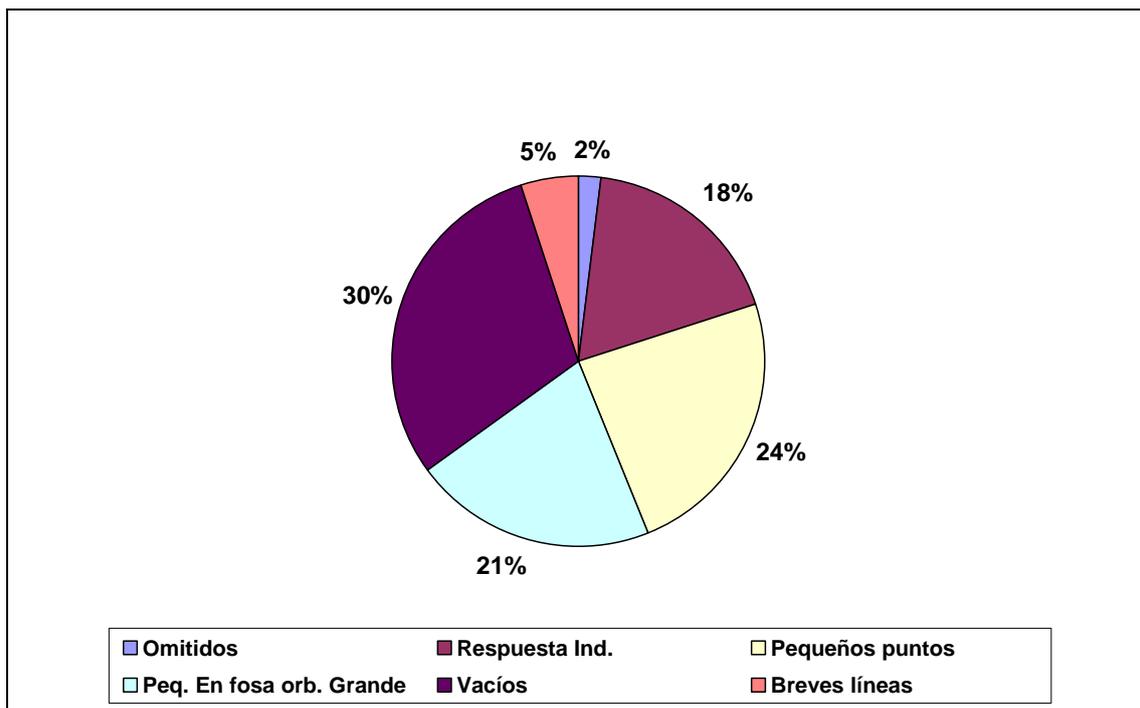
En el presente trabajo, las separaciones/divisiones de las áreas corporales de la figura humana son meramente funcionales, las mismas se producen con el fin de brindar

información minuciosa acerca de los resultados que se han obtenido en la investigación, pero sin olvidar el todo.

Coincidiendo con lo planteado por Morin (1990), se sostiene que al conocimiento de las partes lo podemos enriquecer por el todo, y viceversa, superando de este modo el principio de simplicidad, el cual tiende a la disyunción (separar lo que está ligado) o a la reducción (unificar lo que es diverso).

Los aspectos de contenido que se evaluarán a continuación son aquellos que han resultado significativos en la muestra con la que se ha trabajado (imputados por delito contra la integridad sexual de menores). Se considera que son indicadores relevantes a la hora de aportar información acerca de los rasgos psicológicos del agresor sexual.

1. OJOS:



En relación a los ojos, Mirotti (2005) plantea que son “ventanas del alma” y que tienen un gran valor expresivo. A través de ellos un sujeto podrá ver o conocer de manera pasiva o activa. Tomará conciencia a través del ingreso del mundo externo, o por el contrario, negará o ignorará lo que sucede “cerrando los ojos”.

De acuerdo a los resultados expresados en el gráfico, se observa que un 30% de los imputados dibuja ojos vacíos, sin pupilas, lo cual significa un mirar egocéntrico e inmaduro, sin mayor diferenciación objetiva de la realidad. (Mirotti, 2005)

Esta característica se reitera a lo largo del análisis de los diversos indicadores, por lo que se afirma que los abusadores sexuales presentan una personalidad inmadura, y que tal vez, éste sea uno de los factores influyentes a la hora de la elección de su objeto de satisfacción sexual. Esta hipótesis se podría vincular con el tipo de abusador paidofílico mencionado por Sanz y Molina (1999), ya que dichos individuos se identifican con los niños, producto de una fijación infantil.

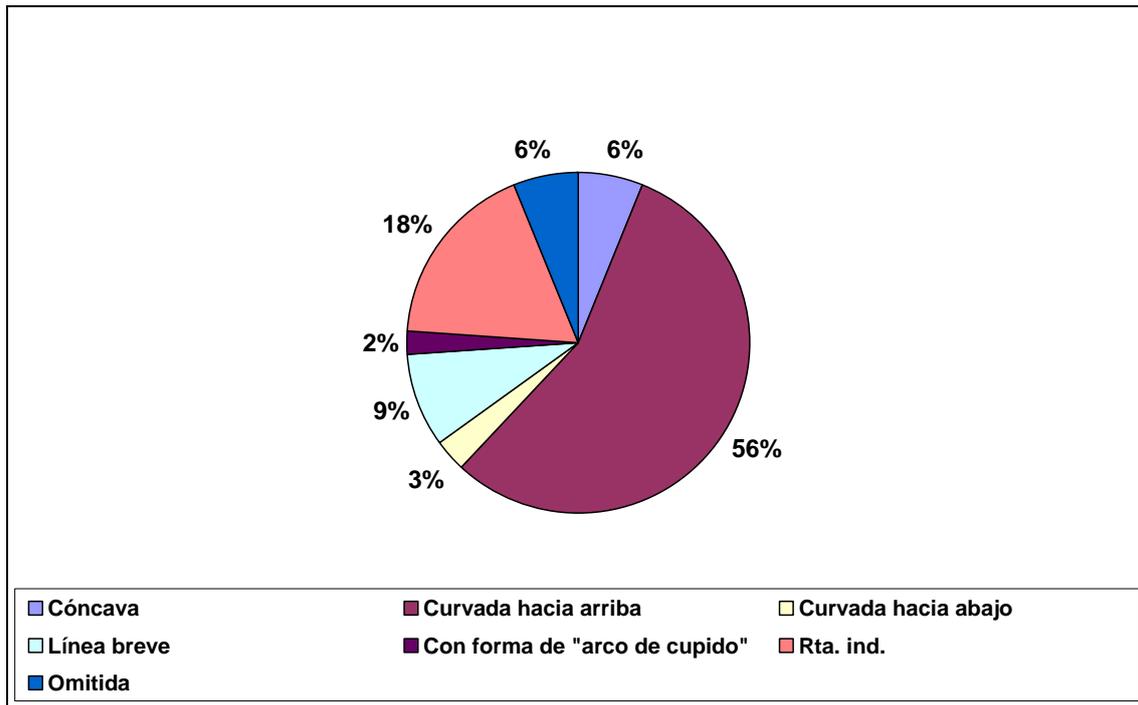
En algunos casos, estos ojos han sido remarcados, lo cual permitiría indicar cierta ambivalencia entre curiosidad sexual y culpa por la misma. De todos modos, se sostiene que los individuos que abusan de menores no sienten culpa ni ansiedad por los actos que realizan, ya que la conducta desviada de las normas sociales es consecuencia de las normas y valores a las que él se ha adaptado, que son las normas de una subcultura que se podría denominar violenta.

Es menester recalcar que un alto porcentaje de dibujos que presentan ojos “vacíos” están acompañados de botones o de bocas con características similares. Por lo que se sigue corroborando que son sujetos dependientes, caracterizados por un marcado narcisismo y egocentrismo.

En relación a la evolución del grafismo que plantea Celener (2004), este tipo de dibujos correspondería a las características gráficas esperadas para los niños de dos a cinco años aproximadamente y no a sujetos con una edad promedio de 37 años como es el caso de los imputados.

La claridad con que se expresan estas características de la personalidad, permitirían pensar acerca de las grandes carencias que han sufrido los imputados, las cuales se han entrelazado con un medio social que no les ha permitido insertarse como al resto de los individuos.

2. BOCA:



Este indicador tiene una importante significación simbólica, ya que por aquí sale el mundo interno del sujeto. La palabra se usará para amar, destruir, halagar, dominar. Pero además, por la boca se incorpora el mundo externo, por esto se la vincula al modo de apropiación y posesión del sujeto examinado, siendo de suma importancia para conocer si éste lo hace de modo activo-agresivo o pasivo-dependiente. (Mirotti, 2005)

Ambas significaciones aportan gran información en la temática estudiada, ya que en los casos de abuso sexual la palabra es utilizada para “hechizar” a los menores hasta insertarlos en un complejo proceso de “atrapamiento” vincular sexualizado, creando confusión, perplejidad y asombro en las víctimas.

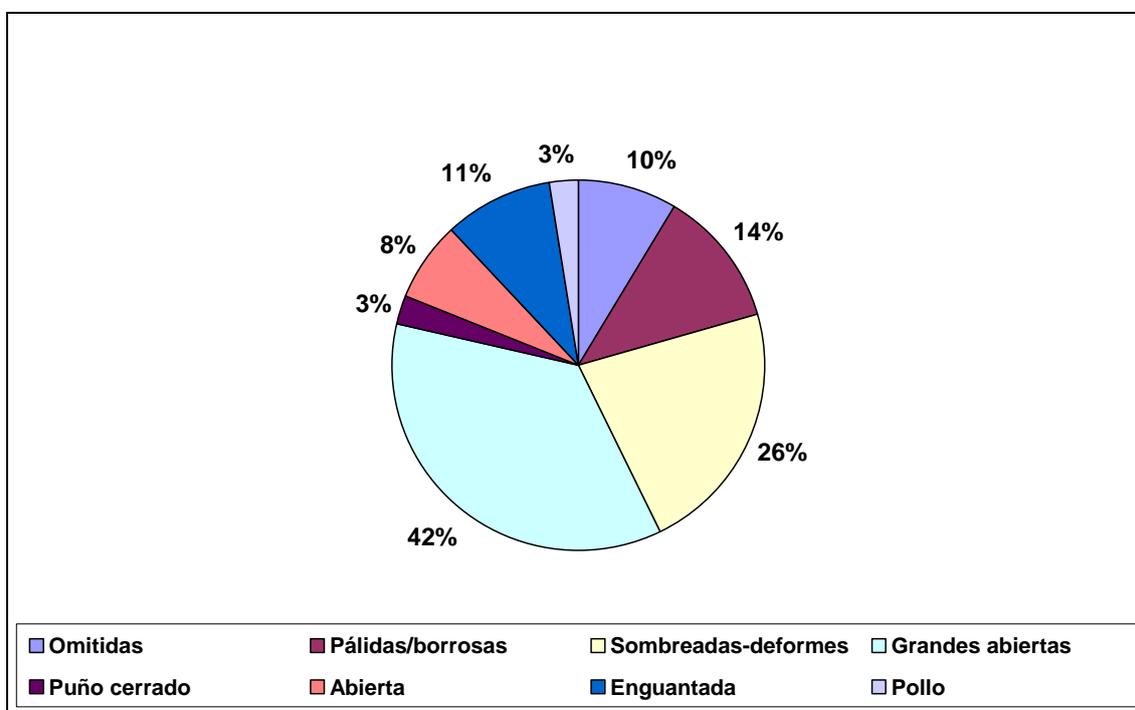
De los datos obtenidos, resulta significativa la frecuencia con que los imputados dibujan bocas curvadas hacia arriba (56%), dicho indicador permite pensar en la necesidad de aprobación social que expresan estos sujetos.

Se puede inferir que se preocupan por la aprobación de los demás en dos sentidos: en relación a la víctima, ya que será primordial para el abusador seducirla y prepararla para poder alcanzar su fin sexual; y por otro lado, en relación al resto de la sociedad, para no levantar sospechas respecto a las conductas desviadas. Corsi (2006)

citando a Adams define las discrepancias entre el comportamiento público y el privado como “doble fachada”, ya que estos sujetos no suelen darla impresión de ser abusadores frente a otras personas.

Por otro lado, este tipo de boca, permite pensar en una configuración psíquica en donde han desaparecido las diferencias entre el yo y el superyo como consecuencia de la sensación de grandiosidad causada por la regresión narcisista de la libido al yo. En este estado de manía, el yo goza de omnipotencia, y la tensión entre éste y el superyo se alivia repentinamente, desapareciendo los conflictos. (Celener, 2004)

3. MANOS:



Es significativo, a simple vista y en casi la totalidad de los casos, la presencia de conflictos en relación al tratamiento de las mismas.

En el gráfico se aprecia que el 42% de los imputados realizó manos grandes y abiertas, lo cual significaría que son sujetos que han renunciado a la agresión. De todos modos, se cree que estos sentimientos de indefensión o minusvalía se vivencian en relación a la sociedad y a los papeles que en ella deberían desempeñar. En estos espacios, suelen ser hombres que no se atreven a decir lo que desean, temen o necesitan.

Dichas circunstancias producen un elevado monto de estrés en los sujetos que tratarán de evacuar a través de conductas sexuales impuestas a niños. (Corsi, 2006)

En otros casos (26%) se encontraron manos casi deformes y sombreadas, las que pueden vincularse a la culpa en relación con la sexualidad o la agresividad.

Hammer (1969) plantea que el sombreado excesivo en un área o zona del cuerpo, implicaría algún tipo de conflicto en esa región. Si bien en el análisis del material se recomienda ser cautos y evaluar si el sombreado funciona como un recurso estético o como forma de expresión de conflictos emocionales, de los dibujos de los abusadores, se desprende que su presencia denota ansiedad y conflicto en relación al modo de vincularse con los demás, especialmente con los niños.

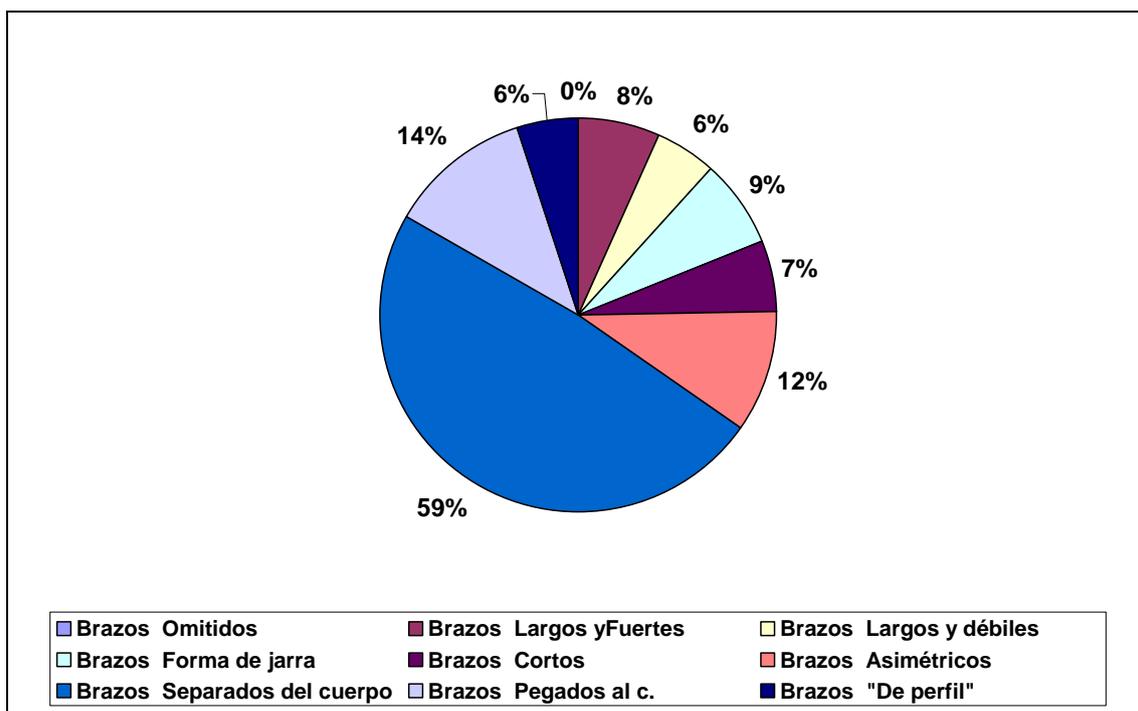
Al observar los resultados referidos al tratamiento las manos dibujadas por los imputados, se expresa que el 11% de los mismos dibuja manos “enguantadas” (Mirotti, 2005), es decir, manos en las que los dedos no se diferencian, indicando agresión reprimida.

Asimismo se ha observado que el 3% de los imputados ha omitido su presencia, en algunos casos lo han hecho de manera directa, mientras que en otros, han sido dibujadas como si estuvieran detrás de la espalda. Machover (1949) expresa que pueden existir dificultades para el contacto o la acción, o al menos poca disposición para ello, como así también, culpa por algo que se haya hecho.

Como se ha mencionado precedentemente, la agresividad y el conflicto con las manos se expresan en todos los casos, siendo uno de los principales ejes del fenómeno en estudio. Este dato es central, porque demuestra que el tipo de comunicación que utilizan estos sujetos tiene como finalidad la proyección de sus propias ansiedades y conflictos, ya que su yo no puede elaborarlas. Siempre necesitarán de uno o más depositarios que sufran en su lugar los conflictos que ellos mantienen escindidos. De este modo, se podría explicar la repetición de las conductas sexuales desviadas, ya que como se ha expresado precedentemente, estos sujetos han crecido en medios anormales, donde las pautas violentas y la sexualización de los niños por parte de algún familiar eran moneda corriente.

Se infiere que la agresión que denota el tratamiento de las manos en los dibujos de los imputados, se debe a la restricción emocional que presentan, ya que por lo general, no pueden hablar de sus sentimientos ni expresarlos de manera "normal" debido a que sienten como si su expresión estuviera anulada. Tal anulación puede encontrar sus raíces en el modelo masculino que han incorporado en su socialización primaria y secundaria, en donde lo habitual era que el hombre no comparta sus sentimientos y resuelva los conflictos de manera agresiva, imponiendo su voluntad. La inicial sumisión frente al victimario, deriva en una identificación con el mismo, siendo esta situación la que suele propiciar la repetición de conductas abusivas como intento de revertir tal imago parental terrorífica por una protectora.

4. BRAZOS:



Antes de proceder al correspondiente análisis del indicador, se explicita que las categorías consideradas no han sido excluyentes, por lo tanto, el tipo de brazos de un dibujo puede ubicarse al mismo tiempo en dos de las clasificaciones planteadas. Se ha tomado este criterio ya que, desde el presente trabajo, se entendió que aportaría información más exhaustiva del tratamiento de dicha zona. La importancia de este

aspecto del contenido de la figura humana radica en que, al igual que las manos, son depositarios de la acción y realización, son instrumentos ejecutores de muchos impulsos.

Se aprecia que el 59% de los imputados por delito contra la integridad sexual de menores ha dibujado los brazos separados del cuerpo, lo cual da la impresión de actividad y tensión, ya que se estaría hablando de impulsos agresivos, positivos o no.

Tal característica podría vincularse con el hecho de que los abusadores son sujetos que, debido a su inestabilidad emocional e inmadurez psicosexual, no pueden relacionarse normalmente con mujeres adultas, ya que se sienten inferiores, humillados y avergonzados. Por esta razón, tratarán de satisfacer sus necesidades a través de acciones intimidatorias dirigidas hacia los niños. En otras palabras, para el agresor sexual, el fin justificaría los medios. Es por esto que acordando con lo planteado por Corsi (2006) se infiere que los imputados son sujetos que buscan obturar sus debilidades internas a través de actitudes firmes y autoritarias hacia sus víctimas.

Ha resultado significativo que el 12% de la población estudiada dibuje brazos asimétricos, siendo otro indicador que permite asentar las hipótesis planteadas a lo largo de la investigación. Se supone que este tipo de brazos denota inseguridad en la acción y ambivalencia respecto al contacto o a las realizaciones.

Se sostiene que la problemática del abuso sexual evidencia fallas en la socialización del victimario que repercutirán durante toda su vida en el patrón de relaciones que éste establezca. Por esto, se considera que por más que el sujeto se relacione con muchas personas o tenga varios conocidos, no mantendrá vínculos basados en el intercambio, ya que buscará satisfacer sus impulsos por encima de la voluntad del otro, constituyendo una relación en donde prima el poder.

Este trastorno en el manejo de los impulsos, caracterizado por la falta de control de los mismos, como así también por la falta de autocrítica de sus acciones, se ve reflejado en la asimetría de los dibujos de los imputados. Es menester señalar que la simetría corresponde a los aspectos estructurales, pero se aprecia en el tratamiento de ciertos aspectos del contenido. En este caso, se analiza su presencia en el tratamiento de

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

los brazos, lo cual es sumamente relevante por la connotación que éstos tienen en el fenómeno del abuso sexual.

Conclusiones

Conclusiones

En base a lo expuesto precedentemente, se concluye que el Test de la Figura Humana de Karen Machover (1949) es un instrumento de gran utilidad a la hora de evaluar a imputados por delito contra la integridad sexual de menores.

De todos modos, se considera que la categoría de agresores sexuales engloba a una población muy heterogénea, no sólo en lo que se refiere a su actividad delictiva, sino también a sus características personales, sociales, psicopatológicas, de estilo de vida, tasa de reincidencia y respuesta al tratamiento. Debido a esto, desde la presente investigación, se sugiere al profesional encargado de efectuar las pericias una actitud humilde y cautelosa, ya que dichos datos por sí solos, no son suficientes para arribar a un conocimiento profundo y fiable de la personalidad de cada delincuente.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el estudio exploratorio descriptivo, se pueden apreciar algunas especificidades en la población de imputados. Si bien en relación al sexo del primer dibujo no se han advertido desviaciones significativas respecto del baremo (Duje, 2004), se observó una mayor tendencia a la realización del sexo opuesto como primera figura realizada. A pesar de la relevancia de este dato, es menester aclarar que dichas variaciones están en función de la población que se ha tomado y del tamaño de la misma, por lo tanto, desde esta investigación y coincidiendo con lo expuesto por diversos autores, se plantea que el porcentaje de dibujos del sexo opuesto disminuirá en muestras de mayor tamaño, por lo que se formula una relación inversamente proporcional.

Para algunos autores, quienes dibujan primero la figura del sexo opuesto son sujetos con inversión sexual, confusión de la identificación sexual o con un intenso apego o dependencia con respecto al progenitor o a otra persona del sexo opuesto.

Desde el presente trabajo, se infiere que los sujetos imputados por delito contra la integridad sexual de menores, han sido privados de modelos que les ayuden a establecer identificaciones saludables con personas que acepten los valores sociales.

La falta de reglas basadas en el afecto mutuo, ternura o confianza provocaron en estos individuos trastornos en la esfera afectiva y volitiva de la personalidad. Es por esto que son sujetos que establecen formas de relación no igualitaria, caracterizadas por la violencia ejercida sobre alguien débil e inexperto, con el único fin de alcanzar su satisfacción por encima de la voluntad de la víctima, constituyendo una relación en donde prima el poder, la imposición y la violencia. En este patrón de relaciones, no aparecen vínculos basados en el intercambio, evidenciando fallas en la socialización del victimario.

Otro indicador que avala dicha hipótesis, deriva del tratamiento de las manos en las figuras, allí aparecen sombreados excesivos que denotan ansiedad y conflicto en relación al modo de vincularse con los demás, especialmente con los niños.

Se podría conjeturar que las conductas antisociales del pedófilo son un intento de encontrar la buena relación primitiva con su madre, ya que suelen crecer en el marco de una infancia desfavorable, caracterizada por la frustración a sus necesidades internas, como así también, a sus necesidades externas. Esta insatisfacción suele traducirse en una baja autoestima que buscará compensarse a través de conductas abusivas, por lo que se sostiene que el abusador se relacionará con su víctima para satisfacer necesidades tales como aceptación, control y poder.

Los resultados expresan una y otra vez que son sujetos cuyo psiquismo no ha evolucionado o ha quedado fijado en la primera infancia, la cual se encuentra comprendida entre los 2 y 5 años. Se piensa que debido a esta fijación, los sujetos han elegido como objeto de satisfacción sexual a niños y no a mujeres, las cuales exigirían características de madurez psicosexual y estabilidad emocional que los imputados no poseen, siendo esta carencia un hecho que los hace sentir humillados, inferiores y avergonzados.

Coincidentemente, el grupo de imputados y el de sujetos no delincuentes, dibujan la figura de su mismo sexo mayor en relación al tamaño de la del sexo opuesto. De todos modos, los agresores sexuales son más propensos a la realización del dibujo de su mismo sexo de tamaño menor que el del sexo opuesto.

Se infiere que esta tendencia se debe a una organización superyoica arcaica y a una debilidad del Ideal del Yo, que derivan de modelos identificatorios carentes y desvirtuados en la infancia de los agresores sexuales. Además, se supone nuevamente que en la niñez han sido privados de fuentes que le permitan establecer identificaciones saludables con personas que sí aceptan los valores de la comunidad.

Debido a la escasa capacidad de adaptación al medio en que vive, como así también a la dificultad para establecer relaciones maduras con mujeres de su edad, el delincuente sexual buscará obturar sus debilidades y así afirmar su personalidad, a través de conductas sexuales ejercidas con firmeza y autoritarismo sobre niños.

Los sentimientos de inferioridad que acompañan al victimario se suelen expresar bajo la forma de impotencia, este hecho lo lleva a elegir a los niños como objeto de satisfacción, los cuales al no exigir condiciones completas de virilidad y potencia en la relación, le permiten autoafirmar una supuesta hipersexualidad, que sin embargo, es primaria, regresiva y de escasa dotación.

Se observa que estos sentimientos de minusvalía suelen proyectarse en su grafismo a través de figuras exageradamente pequeñas, que podrían indicar sentimientos de inadecuación o tendencia al retraimiento. Se hipotetiza que los dibujos pequeños de los imputados se deben a que se sienten inadaptados y respondiendo a los requerimientos del ambiente con sentimientos de inferioridad. Por lo general, suelen ser sujetos que no se atreven a expresar lo que desean, temen o necesitan, por lo que acumulan un elevado monto de estrés que tratarán de evacuar a través de conductas sexuales impuestas a niños por medio de un abuso de poder.

Por otro lado, en algunos casos, se evidencian dibujos extremadamente grandes, los que pueden estar sobrecompensando estos sentimientos de insuficiencia y de minusvalía.

Entonces, se advierte que en los agresores sexuales es esperable la presencia de dibujos cuyo tamaño suele presentarse en extremos, es decir, que se representarán figuras exageradamente pequeñas o por el contrario, se graficarán dibujos que superen notoriamente la norma.

En el caso de los hombres no delincuentes, se espera que sus dibujos sean de aproximadamente 16 cm. (Duje, 2004), mientras que en los imputados hombres se esperará la realización de dibujos de 9 cm. Dicho tamaño coincide con el deseable para las producciones de mujeres, ya que de acuerdo al baremo (Duje, 2004) es de 9 cm. Como se podrá observar, en este indicador se demuestra una reveladora desviación respecto del grupo de control. (Duje, 2004)

En base a lo expuesto, se hipotetiza que la significativa disminución del tamaño se debe a que éstos son sujetos retraídos, inhibidos, asexuados y con rasgos esquizoides que no les permiten relacionarse de manera “normal” con el resto de la sociedad. En algunos casos, son objeto de burlas por su timidez e inhibición social. En otras palabras, se considera que son sujetos que no se sabe cómo y cuándo pueden reaccionar, aunque sí se supone que será de modo desacertado e imprevisto.

A diferencia de la mayoría de las investigaciones, en la población estudiada se presenta una notoria inclinación a ubicar las figuras en el Centro Horizontal Superior, siendo ésta, inversamente proporcional a lo esperable en el baremo (Duje, 2004) ya que allí los resultados señalan que la mayoría de los sujetos dibujan en el Centro Vertical con tendencia a la Izquierda.

Este dato es sumamente significativo debido a que el delito de abuso sexual de niños suele ser la expresión de una secuencia emocional que comenzará en la fantasía del victimario. La imaginación de una afectuosa amistad con el niño irá adquiriendo un cariz cada vez más sexual que podrá terminar en la masturbación del victimario, la cual le permitirá obtener cierto alivio momentáneo. Sin embargo, la depresión y la soledad luego retornarán con más fuerza, por lo que finalmente comenzará a pensar en la posibilidad de llevar a la práctica su fantasía.

De todos modos, es preciso aclarar que si bien los dibujos se ubican en la parte superior de la hoja, los mismos están centrados, siendo esta ubicación la esperable de acuerdo a la norma. Por lo tanto, no se deberá perder de vista lo que la experiencia dice, ya que en esta área, se espera que dibujen los sujetos bien adaptados, “centrados”. Este dato hablaría de un adecuado criterio de realidad, el cual sería compatible con la población de imputados, debido a que se considera que son sujetos que comprenden la

gravedad de sus actos, siendo esta característica la que los hace capaces de proceder culpablemente. En otras palabras, esto significa que para la ley son imputables a pesar de que las modernas técnicas biomédicas intenten adjudicar la responsabilidad de las conductas delictivas a ciertas áreas del cerebro.

Es relevante destacar la propensión a la realización de dibujos en el lado izquierdo de la hoja, ya sea que se ubiquen en el marco superior o en la posición central horizontal superior. Por lo tanto, se sostiene que los imputados por delito contra la integridad sexual presentan mayores posibilidades de llevar a cabo conductas impulsivas, tendientes a alcanzar la satisfacción inmediata y absoluta de sus propias necesidades y deseos, sin importarles las de los demás. Este trastorno en el manejo de los impulsos, que se caracteriza por la falta de control de los mismos, como así también por la falta de autocrítica de sus acciones, también se ve reflejado en la asimetría de los dibujos de los imputados.

La preferencia de ocultar sus dibujos en el rincón, más específicamente en el margen izquierdo superior de la hoja proviene generalmente de sujetos regresivos. Tal vez de este modo busquen automarginarse, proyectando sentimientos de minusvalía, inseguridad e inhibición social. También se puede inferir que son sujetos que revelan necesidad de sostén y de falta de seguridad, que se expresa en la búsqueda de una buena relación materna de la cual seguramente han estado privados en la infancia. Aquí se vuelve a expresar la importancia de la figura materna en estos sujetos, ya que alrededor del eje separación-individuación con la misma, girará su identidad masculina.

En relación al emplazamiento de las figuras, ha sido significativa la baja incidencia de dibujos ubicados en los ángulos inferiores, como así también, del lado derecho de la hoja, dicha ubicación denota un comportamiento estable y controlado, en donde se supone que el sujeto posterga la satisfacción de sus necesidades e impulsos, prefiriendo satisfacciones intelectuales a las emocionales. No es sorprendente este dato, ya que dichas características no suelen pertenecer a las personas implicadas en la realización de conductas abusivas.

Se aprecia que la pose esperable en los imputados coincide con la que diversos autores consideran posición “normal”, ésta se refiere a la ubicación de las figuras de

frente. De todos modos, lo que ha resultado llamativo en los dibujos de los abusadores de menores es la aparición de poses “bizarras” o “confusas” en las figuras de ambos sexos, mientras que no se han registrado estas poses en el baremo.

A través de dicha información, se plantea que los imputados por delito contra la integridad sexual de menores son sujetos que se apartan de las normas de la sociedad, planteando dificultades respecto a su orientación en la vida, ya que no pueden soportar que ésta ponga trabas a sus deseos y necesidades. Este hecho los conduce a utilizar la fuerza y el poder frente a los niños, los cuales por su dependencia y vulnerabilidad, se transforman en meros objetos para alcanzar su satisfacción sexual.

Aparte de estos aspectos estructurales del test de la figura humana, en la presente investigación se han considerado los algunos aspectos del contenido de los dibujos que se creyeron relevantes dada la frecuencia con que se manifestaron en la población de imputados. Por lo tanto se deduce que además de las particularidades mencionadas anteriormente, es esperable la presencia de ojos vacíos, bocas curvadas hacia arriba, manos grandes y abiertas, como así también brazos separados del cuerpo. Es menester añadir que los dibujos de los imputados presentan fallas en la simetría, que si bien es un aspecto estructural, se manifiesta en determinadas partes del cuerpo, entre ellas, las más notorias han sido las piernas y los brazos.

En síntesis, se sostiene que los aspectos de contenido del test de la figura humana, especialmente los mencionados precedentemente, aportan datos significativos al fenómeno de estudio (abuso sexual).

De acuerdo a lo esperado en relación a la evolución de grafismo (Celener, 2004), este tipo de dibujos correspondería a las características gráficas de los niños de dos a cinco años aproximadamente y no a sujetos con una edad promedio de 37 años, como es el caso de los imputados.

Se sostiene que tanto los aspectos estructurales como los del contenido, son reveladores de ciertos rasgos de personalidad de los agresores sexuales, entre ellos, se han evidenciado preponderantemente personalidades inmaduras, dependientes, caracterizadas por un marcado narcisismo y egocentrismo. Estos elementos, nos

permiten inferir que la elección del objeto de satisfacción sexual de los pedófilos es producto de una fijación infantil en la primera infancia.

Desde el presente trabajo de investigación se espera haber aportado elementos valiosos que ayuden a una mejor comprensión del material proveniente de los imputados por delito contra la integridad sexual de menores, en donde las pericias suelen ser las que determinan el destino de muchas personas por la falta de testigos de los hechos ocurridos. De todos modos, se considera que ésta es sólo una pequeña contribución a la temática, ya que todavía queda un largo camino de averiguaciones por realizar.

Por último, se insiste en la necesidad de proponer áreas tendientes a la investigación para aclarar y profundizar acerca de ciertas cuestiones que continúan sin respuestas. Del desarrollo de las mismas, dependerá la mejor implementación de medidas eficaces para la prevención de la violencia y la creación de espacios de rehabilitación.

Referencias

Referencias

Libros y Revistas

- ALVAREZ, H. R., VARELA, O. H. & GREIF, D. B. (1991) *La práctica pericial en el ámbito forense*. Buenos Aires: Editorial El Eclipse.
- ARON, A. & ARON E. N. (2001) *Estadística para la psicología*. Buenos Aires: Pearson Education.
- BRINGIOTTI, M.I. (1999) *Maltrato Infantil. Factores de Riesgo para el maltrato físico*. Madrid: Miño y Dávila Editores
- CABELLO, V. (1981) *Psiquiatría Forense en el Derecho Penal*. Buenos Aires: Hammurabi.
- CABELLO, V. (1984) *Psiquiatría Forense en el Derecho Penal. Doctrina. Jurisprudencia. Pericias. Tomo II*. Buenos Aires: Hammurabi.
- CELENER, G. (2004) *Técnicas Proyectivas. Actualización e Interpretación en los Ámbitos clínico, laboral y forense*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- CORSI, J. (2006) *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*, (1ª ed. 4ª reimp.). Buenos Aires: Editorial Paidós SAICF.
- DEL POPOLO, J. (1996) *Psicología Judicial*, (1ª reimp.). Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

- D.S.M. IV (1995) *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Barcelona: Masson. S.A.
- DUJE, P. (2004) Valores normativos de cinco variables en el Test de la Figura Humana de Karen Machover. *Revista Científica Nuestra Ciencia del Colegio de Psicólogos de Córdoba Nro. 12*, pp. 10-12.
- FREUD, S. (2000) *Fragmento de análisis de un caso de histeria. Tres ensayos de teoría sexual y otras obras. Obras completas (vol VII) (11ª reimp.)* Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- GARCÍA ARZENO, M. E. (2003) *Nuevas aportaciones al psicodiagnóstico clínico (1ª ed. 5ª reimp.)*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- GARCÍA PABLOS DE MOLINA, A. (1988) *Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid: Editorial Espasa.
- GOLDSTEIN, R. (1993) *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*. Buenos Aires: Astrea.
- HAMMER, E. (1969) *Test proyectivos gráficos*. Buenos Aires: Paidós.
- LAPLANCHE, J. & PONTALIS, J-B. (1996) *Diccionario de Psicoanálisis*. Buenos Aires: Editorial Paidós SAICF.
- MARCHIORI, H. (1999) *Criminología*. Córdoba: Marcos Lerner Editora Córdoba.
- MIOTTO, N. G. (2001) Abuso sexual. Relación entre maltrato familiar e inadaptación infanto juvenil. *Actualidad Psicológica Nro. 289*, pp. 15-17.

- MIROTTI, M. A. (2005) *Introducción al estudio de las técnicas proyectivas*. Córdoba: Editorial Brujas.
- MORIN, E. (1990) *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- SANZ, M. & MOLINA, A. (1999) *Violencia y abuso en la familia*. Buenos Aires: Lumen/Hvmanitas.
- ZUBEROA, M. (2008) *Mente criminal*. *Revista Muy Interesante* Nro. 272, pp.18-25.

Páginas WEB

- “Abuso sexual infantil”. Recuperado el 24/09/07 de http://www.uflo.edu.ar/investigacion/investigaciones/cv_sociedad/Abuso%20Sexual%20Infantil_Lopez%20Alonso.doc
- CABALLERO, C.& PRADA, A. “Historia de la psicología jurídica y sus campos de aplicación en Colombia”. Recuperado el 10/11/07 de <http://www.psicologiajuridica.org/psj13.html>
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, J. A., SÁNCHEZ ARENAS, J. & VÁZQUEZ MEZQUITA, B. (1991). “Aproximación a la psicología y el trabajo social forense”. Recuperado el 15/10/07 de <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=483>
- PONT AMENÓS, T. “Posibilidad de detección de conflicto sexual través de las Técnicas Proyectivas”. Recuperado el 26/11 de http://www.grafologiauniversitaria.com/tecnicas_proyectivas.htm

- ROMI, J. C. “*La pedofilia; reflexiones sexológicas y médico-legales*”.
Recuperado el 12/03/08 de <http://www.aap.org.ar/publicaciones/forense/forence-16/tema-5.htm>
- “*Reglamentación de la Ley 23.277 DE Ejercicio Profesional de la Psicología*”.
Recuperado el 20/08/07 de <http://www.psicologos.org.ar/docs/R23277.pdf>

Anexos

Anexos

En el presente apartado del trabajo se incluyen los elementos que se han considerado necesarios para una mayor comprensión del mismo.

- En el Anexo N° 1 se expondrá la investigación que ha sido tomada como baremo (Duje, 2004).
- En el Anexo N° 2 se han ubicado las tablas que permiten visualizar los porcentajes obtenidos en el análisis de los cinco indicadores estructurales, como así también, de los aspectos del contenido que se han añadido.
- Finalmente, en el Anexo N° 3 se incluyen los 50 dibujos de los imputados por delito contra la integridad sexual de menores.

Anexo N° 1

Valores Normativos de cinco variables en el Test de la Figura Humana de Karen Machover

Pablo Hector Duje / Lic. en Psicología. MP 3209

Como es sabido las Técnicas Proyectivas presentan serias dificultades en lo que respecta a su validez y confiabilidad, debido "entre otras cosas", a la carencia de investigaciones estadísticas que permitan asentar las inferencias diagnósticas sobre datos solidamente fundamentados.

En general los manuales de las diferentes Técnicas Psicológicas, suelen presentar valores - para sus diversos factores -, provenientes de ámbitos muy diferentes al nuestro en lo que respecta a cultura, "modismos", economía, educación y "tiempos", factores que muchas veces se utilizan sin atender a las más elementales reglas de funcionamiento de las pruebas psicológicas, las cuales suponen su confrontación con parámetros actualizados y obtenidos de muestras homogéneas con los sujetos que deseamos examinar¹.

Es así que resulta de importancia básica el realizar tareas de investigación conducentes a la normatización de las Técnicas Proyectivas en general y de los Test gráficos en particular, ya que como se sabe, dado su simpleza "... se prestan a abusos y malos usos, debido en gran parte a que su administración no requiere material especial ni exige dominar complicadas técnicas de puntuación y codificación"².

Es por este motivo, que el siguiente trabajo tiene como objetivo principal establecer normas en nuestra población de adultos para el Test de la "Figura Humana de K. Machover"³. De esta manera se exponen los resultados obtenidos del análisis de 400 dibujos, realizados por 200 examinados adultos de la Provincia de Córdoba, analizando en esta oportunidad 5 variables de estudio:

- 1) Sexo del primer dibujo
- 2) Tamaño ("altura") del dibujo del propio sexo, en comparación con el dibujo del sexo opuesto
- 3) Tamaño medio del Dibujo en Hombres y Mujeres
- 4) Emplazamiento (ubicación)
- 5) Pose de la figura del propio sexo y del sexo opuesto

Metodología

Muestra

La muestra utilizada proviene de Psicodiagnósticos efectuados por el Autor de la presente Investigación entre los años 2000 - 2004. En la misma se han seleccionado aquellos "casos" en donde se descartaban patologías "Graves", tratándose de personas que con mayor o menor dificultad, continuaban con su actividad (comercial - estudio - trabajo), constituyendo así un sector de la población con el que diariamente tratamos.

Se evidenció buena disposición de la totalidad de los examinados ante la administración de las pruebas.

En la siguiente **Tabla 1** se destacan las características puntuales de la muestra

Total de Examinados: 200	
Sexo:	Hombres 63 % Mujeres 37 %
Edad media:	27 años (extremos de 18 y 53 años)
Estudios cursados:	Primario 17% Secundario 45% Terciario 38%

1) Duje- Guglielmo "análisis de valores Cuantitativos de 200 protocolos Rorschach de consultantes, comparados con valores normativos de la Ciudad de Córdoba" UNC. 1999

2) Machover "El Dibujo de la Figura Humana Un método de Investigar la Personalidad" en Técnicas Proyectivas de Diagnóstico Psicológico.- Anderson y Anderson, Ed. Rialp. Madrid 1963

3) Machover K. "Personality projection in the drawing of the human figure" Ed. C.C.Thomas, Springfield. 1949.

Metodología

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores a partir del Test de la Figura Humana

Instrumentos

En todos los casos se aplicaron:

- a) Test de Machover
- b) Cuestionario de Personalidad MMPI - 2
- b) En el 30 % de los casos también se aplico Psicodiagnóstico de Rorschach.

Procedimiento

Obtenidos los dibujos, los mismos fueron seleccionados en base a las características antes mencionadas para su posterior análisis -uno por uno-, siguiendo el objetivo pre-establecido de investigar sobre las cinco variables propuestas. Posteriormente se procedió a su tratamiento estadístico en base a porcentajes, siendo el resultado final vertido en tablas, para de esta manera posibilitar la comparación entre sexos.

Tablas con los valores obtenidos según sexo

Tabla 2 - "Examinados Varones"

1) Sexo del primer dibujo	
El 76% dibuja primero su propio sexo	
El 24% dibuja primero el sexo opuesto	
2) Tamaño (altura) del dibujo del propio sexo	
El 58% hace el dibujo de su sexo mayor. (es importante destacar que en general la diferencia no supera los 2 cm)	
El 26% hace el dibujo de su sexo menor	
El 19% hace ambos dibujos de igual tamaño	
3) Tamaño medio de los dibujos de la Figura humana realizado por examinados varones	
El tamaño medio de los dibujos es de 16 Cm	
4) Emplazamiento (ubicación)	
Centro Horizontal Superior	el 14 %
Izquierda Superior	el 13 %
Derecha Superior	el 10 %
Centro Vertical tendencia izquierda	el 63 %
5) Pose	
Figura del propio sexo:	
De Frente	98 %
De Perfil	2 %
Figura del sexo opuesto:	
De frente	92 %
De Perfil	8 %

Tabla 3 - "Examinados Mujeres"

1) Sexo del primer dibujo	
El 61% dibuja primero su propio sexo	
El 39% dibuja primero el sexo opuesto	
2) Tamaño (altura) del dibujo del propio sexo	
El 61% hace el dibujo de su sexo mayor. (es importante destacar que en general la diferencia no es excesiva - varía entre 1 y 2 cm)	
El 39% hace el dibujo de su sexo menor	
3) Tamaño medio de los dibujos de la Figura humana realizado por examinados mujeres	
El tamaño medio de los dibujos es de 9 Cm	
4) Emplazamiento (ubicación)	
Centro Horizontal Superior	el 10 %
Izquierda Superior	el 19 %
Derecha Superior	el 6 %
Centro Vertical tendencia izquierda	el 75 %
5) Pose	
Figura del propio sexo:	
De Frente	94 %
De Perfil	6 %
Figura del sexo opuesto:	
De frente	96 %
De Perfil	4 %

Análisis e Interpretación de los Resultados

1) Sexo del primer dibujo

Varones = El 76% dibuja primero su propio sexo
Mujeres = El 61 % dibuja primero su propio sexo

Se puede inferir de los datos obtenidos, que también en nuestra población se advierte la tendencia descrita por Levi⁹ el cual manifiesta que el 80 % de los examinados adultos de su población de estudio dibujó prime-

ro su sexo. Dicho resultado llevaría a pensar que "lo habitual" sería que en un grupo no seleccionado de personas, las mismas dibujen primero su propio sexo.

Ahora bien en su mismo artículo dicho autor comenta que de 16 homosexuales manifiestos 13 dibujaron el sexo opuesto, lo que según su entender refuerza la teoría, que si un examinado procede de este modo estaríamos ante

- Inversión sexual
- Confusión de la identificación sexual
- Intenso apego o dependencia con respecto al progenitor o a otra persona del sexo opuesto

(5) El dibujo de la Figura Humana Como test Proyectivo- en "Psicología Proyectiva" Abt y Bellak. Editorial - Paidós.

Sin negar la importancia de estas hipótesis en nuestro medio parece no ocurrir lo mismo, al menos con la frecuencia establecida por el autor citado, ya que en nuestra población de estudio 10 personas eran homosexuales manifiestos de los cuales 9 dibujaron primero su propio sexo.

Por lo cual en este aspecto particular nuestra postura coincide mas bien con la de Hammer⁶ quien investigó el sexo de la primera figura en el Casa-Árbol-Persona (HTP) en una población de 84 delincuentes sexuales, afirmando que "existen considerables dudas con respecto al postulado proyectivo gráfico según el cual el sexo de la primera figura puede servir como índice de la identificación sexual del examinado o como evidencia de conflictos psico-sexuales o de inversión sexual.

También nuestra investigación coincide con la de Mainord⁷, quien demostró que las dificultades para interpretar el significado del sexo de las primeras figuras es aún mayor, observando que en su población de estudio ambos sexos tendían a dibujar la figura que les correspondía pero que en los hombres esta tendencia era mas pronunciada que en las mujeres; Dicho autor señala la concordancia de este hecho con el carácter "Predominantemente androcéntrico de nuestra Sociedad"

2) Tamaño (altura) del dibujo del propio sexo

Como sabemos el tamaño de la figura es una proyección del concepto de sí mismo, sugiriendo la manera en que el examinado responde a la presión ambiental.

En nuestra población tenemos que la tendencia general en ambos sexos es a dibujar la figura correspondiente de mayor tamaño que la contraria, si bien se destaca que tanto en mujeres como en varones, la diferencia de tamaño entre ambos dibujos no superó como Media los dos Cm.

3) Tamaño medio de los dibujos de la Figura humana realizado por examinados varones

El tamaño medio de los dibujos en los examinados en nuestra población de:

- varones es de **16 Cm**
- Mujeres es de **9 Cm**

Parámetros que tendrían que ser utilizados como medida para advertir la desviación en mas o en menos, lo cual implicaría la ruptura de la "consistencia interindividual".

4) Emplazamiento (ubicación)

En nuestra población ambos sexos coinciden con la mayoría de las investigaciones que relacionan la posición "normal" con la Ubicación -Centro vertical tendencia izquierda- toda desviación de dicha norma tendrá que ser interpretada acorde a la Simbólica de Espacio o "Ecuación Universal".

- Varones= **63%**
- Mujeres= **75%**

5) Pose

Como se advierte en la tablas precedentes, la gran mayoría de los examinados de ambos sexos ubican a las figuras de frente, posición que todos los autores coinciden en remarcar como la posición "normal".

El alto porcentaje de dicha posición, incrementaría la importancia de significación, cuando alguna de las figuras se desvía de dicha norma.

Síntesis

Los resultados obtenidos indican que en líneas generales nuestra población de estudio no se aleja de las normas establecidas con anterioridad.

Si bien se confirman algunas hipótesis, pone en tela de juicio otras, "marcando" tendencias particulares de nuestra población, las cuales tendrían que ser tomadas en cuenta a la hora de examinar, evaluar y hacer inferencias diagnósticas desde el Test de la Figura Humana de Karen Machover. ■

Bibliografía

- Mirotti Miguel A. "Introducción a las Técnicas Proyectivas" Ed. Brujas
- Pier Pichot. "Los test Mentales" ed. Paidós
- Bell J. "Técnicas Proyectivas" .. Ed. Paidós.
- Guberman M "Humanismo, Logoterapia y Proceso Psicodiagnóstico" Ed. San pablo
- Binet A. "Grafología y Ciencia" Ed. "Biblioteca del Hombre Contemporáneo,
- Grassano E."Indicadores Psicopatológicos en Técnicas Proyectivas" Ed. Nueva Visión
- Corman L. "El Test del Dibujo de la Familia" Ed. Kapelusz
- Caligor L. "La figura Humana" Ed. Kapelusz
- Burns C. "Los dibujos Kineticos de la Familia como técnica Psicodiagnóstica" Ed. Paidós
- Vels A. "Grafología Estructural y Dinámica" Ed. Herder
- Vels A "Escritura y personalidad" Ed. Herder
- Vels A "Diccionario de grafología y Técnicas Psicológicas afines" Ed. Herder
- Koch K "El test del Arbol" Ed Kapelusz

(6) Hammer S. "Test Proyectivos Gráficos"- Editorial Paidós.

(7) Mainord, F. "A note on the use of figure drawings in the diagnosis of sexual inversion." - J. Clin. Psychol. 1953

Anexo N° 2

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

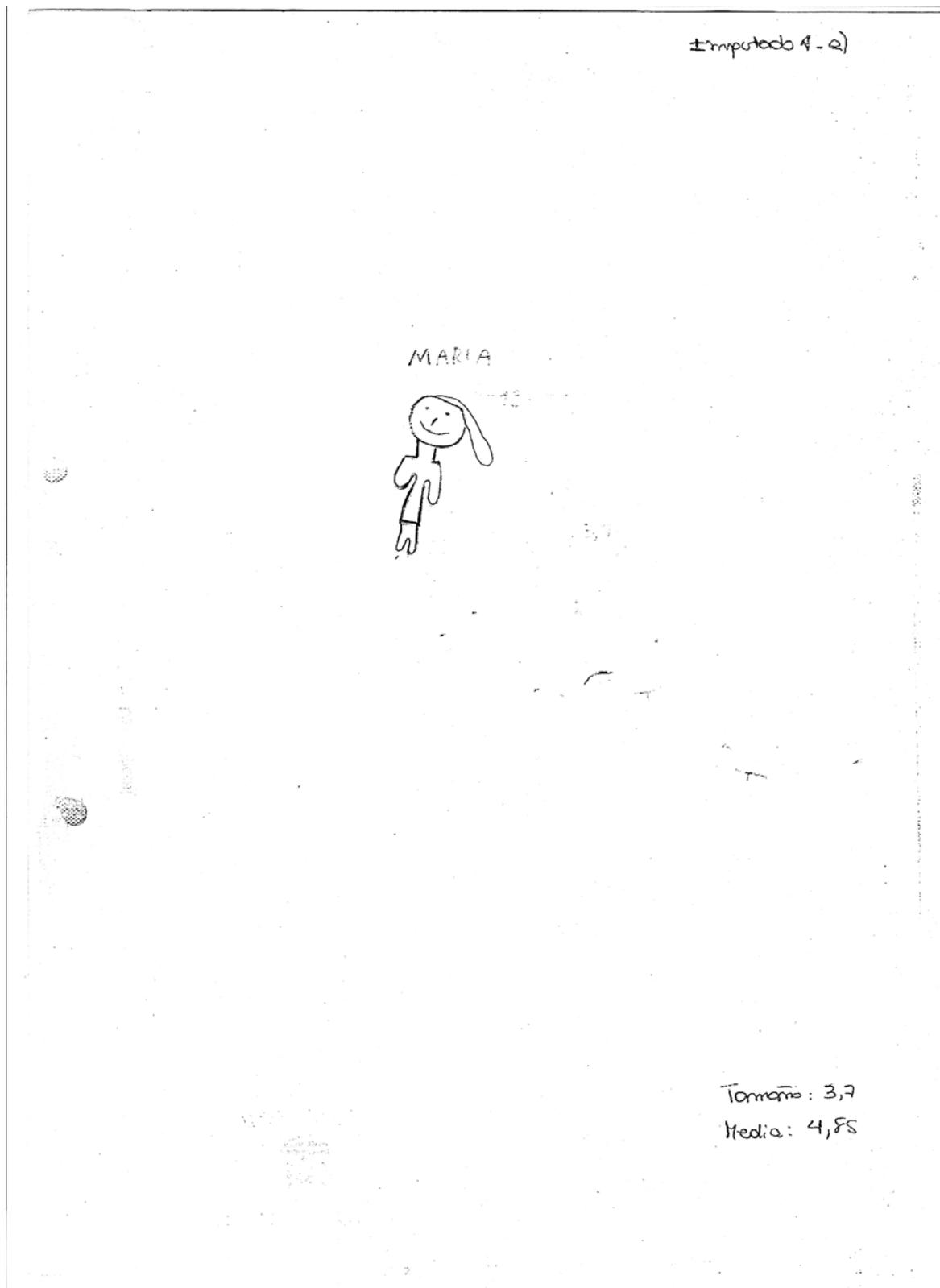
		Imputados	No delinc. (Duje, 2004).
Sexo del primer dibujo	Masculino	60%	76%
	Femenino	40%	24%
Tamaño del dibujo del mismo sexo	Mayor	50%	58%
	Igual	8%	16%
	Menor	42%	26%
		Imputados	No delinc. (Duje, 2004).
Emplazamiento (ubicación)	Izquierda Superior	8%	13%
	Izquierda Inferior	2%	0
	Centro Vertical tendencia Izq.	29%	63%
	Centro Horizontal Superior	61%	14%
	Derecha Superior	0%	10%
	Derecha Inferior	0%	0%
		Imputados	No delinc. (Duje, 2004).
Pose del mismo sexo	Frente	88%	98%
	Perfil	2%	2%
	Perfil Mixto	10%	0%
		Imputados	No delinc. (Duje, 2004).
Pose del Sexo Opuesto	Frente	90%	92%
	Perfil	4%	8%
	Perfil Mixto	6%	0%

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

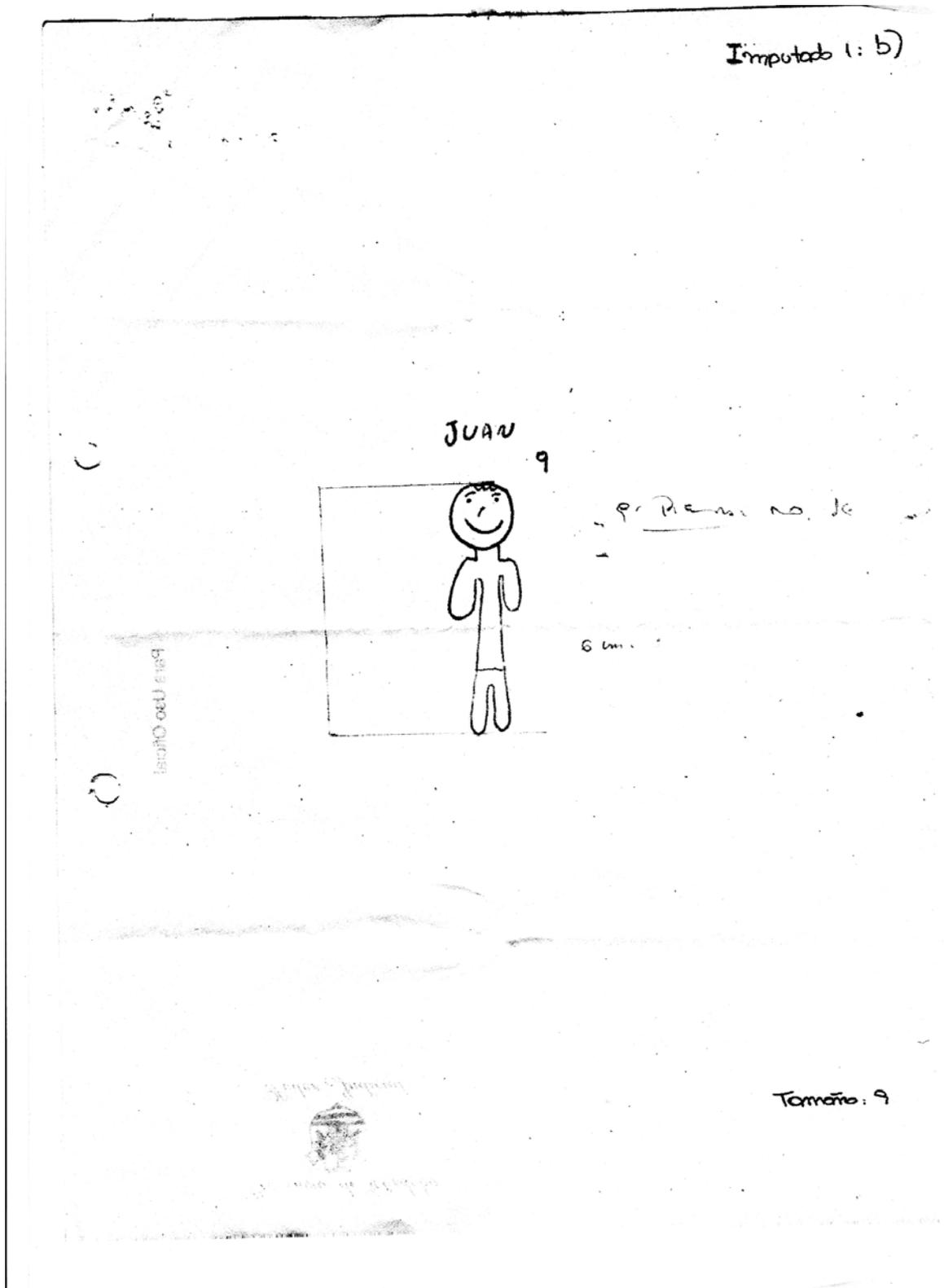
	Indicador	Porcentaje
Ojos	Omitidos	2%
	Respuesta Ind.	18%
	Pequeños puntos	24%
	Peq. En fosa orb. Grande	21%
	Vacios	30%
	Breves líneas	5%
Boca	Cóncava	6%
	Curvada hacia arriba	56%
	Curvada hacia abajo	3%
	Línea breve	9%
	Con forma de "arco de cupido"	2%
	Rta. ind.	18%
Brazos	Omitidos	0%
	Largos y Fuertes	8%
	Largos y débiles	6%
	Forma de jarra	9%
	Cortos	7%
	Asimétricos	12%
	Separados del cuerpo	59%
	Pegados al c.	14%
	"De perfil"	6%
Manos	Omitidas	10%
	Pálidas/borrosas	14%
	Sombreadas- deformes	26%
	Grandes abiertas	42%
	Puño cerrado	3%
	Abierta	8%
	Enguantada	11%
Pollo	3%	

Anexo N° 3

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

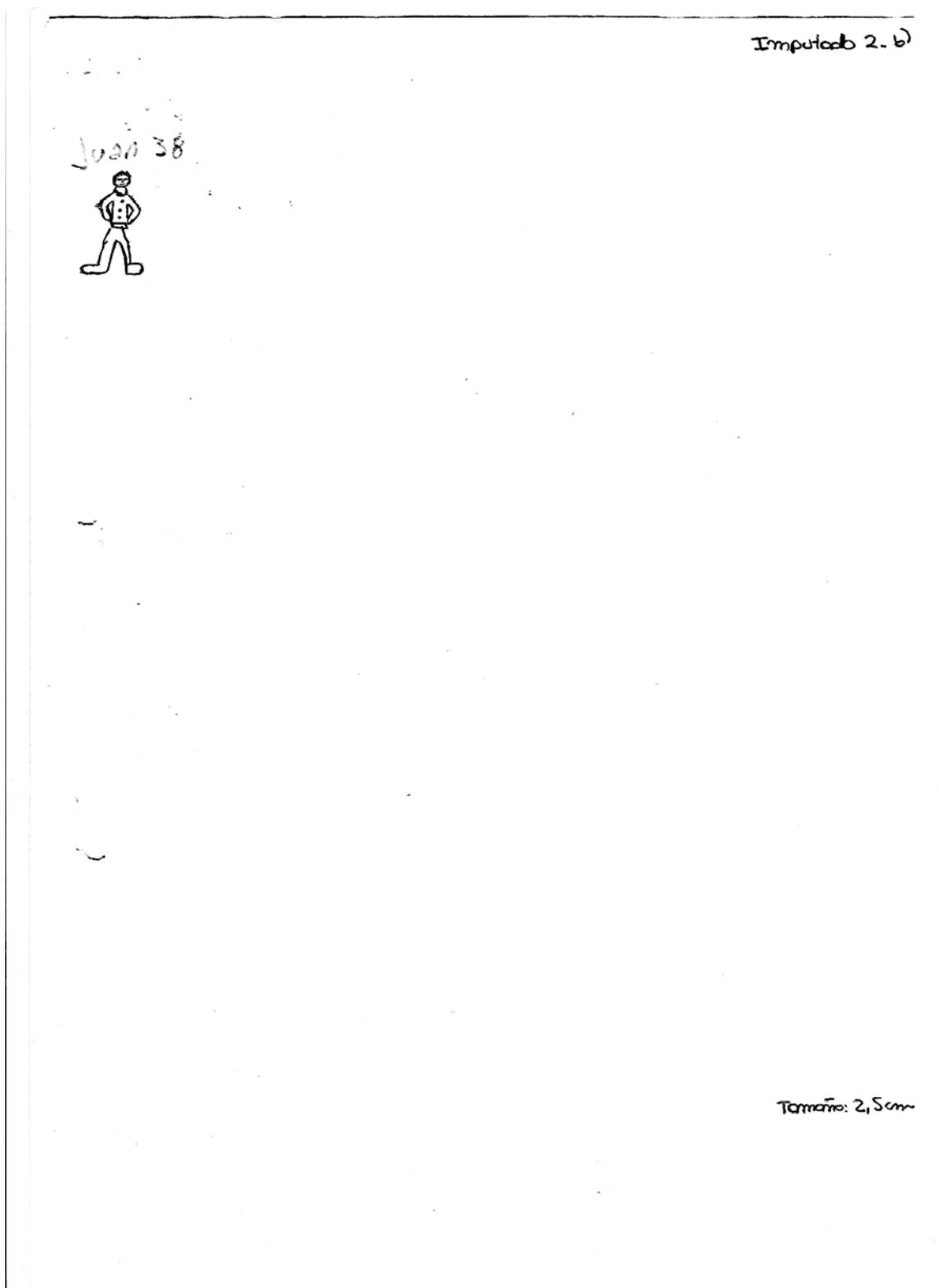
Impulsos 2.a)

MARTA 49

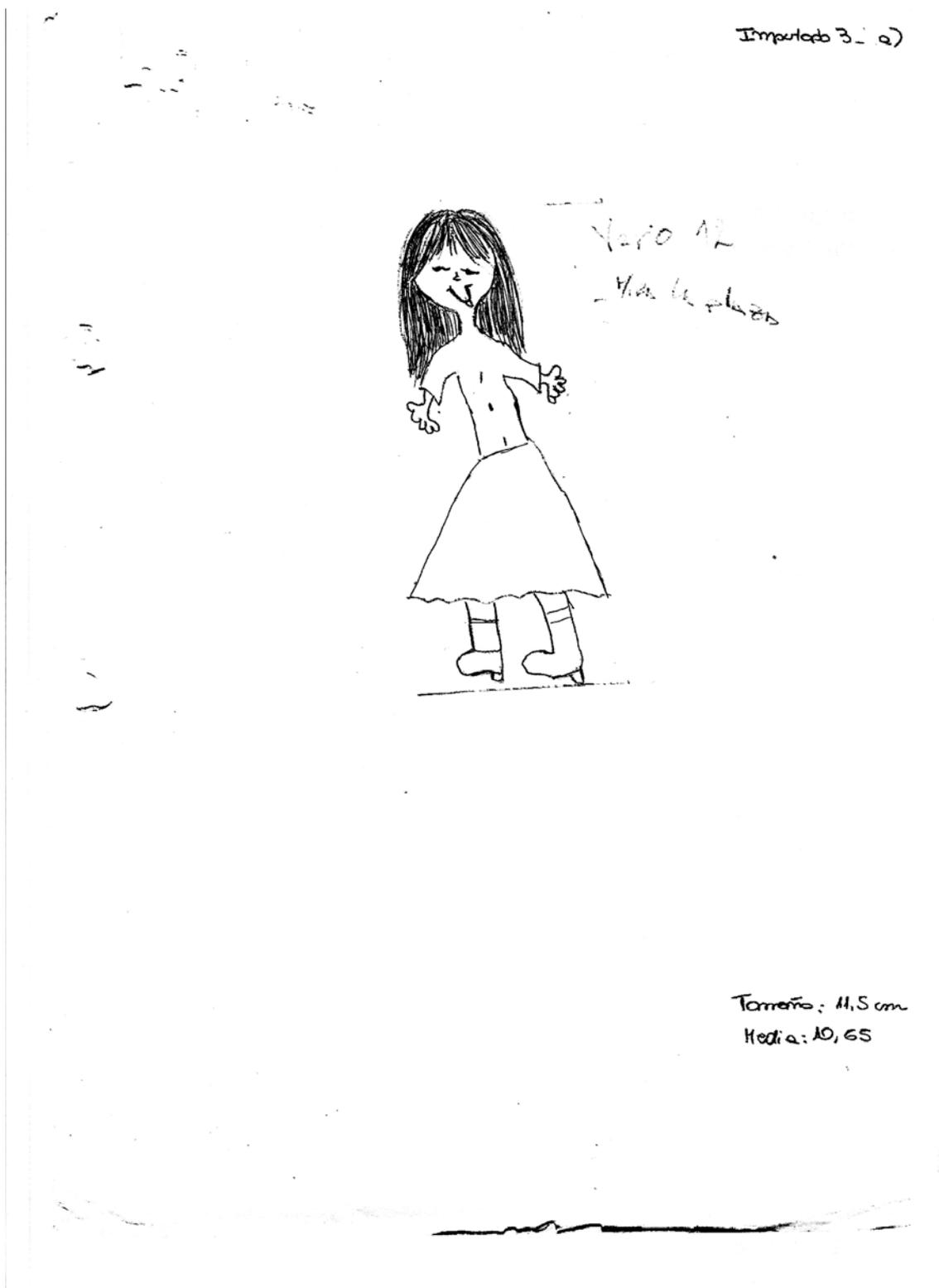


Tamaño: 4,5 cm
Medio: 3,5 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

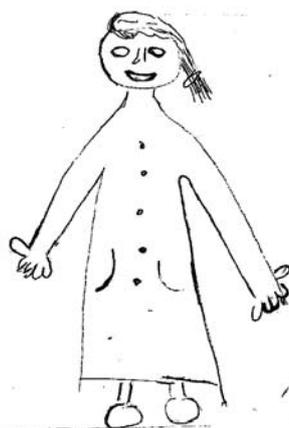
Imputado 3. b)



Tamaño: 9,8 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 9. a)



Mariana Castillo
24 años

Tamaño: 8,1 cm
Medio: 8,55 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

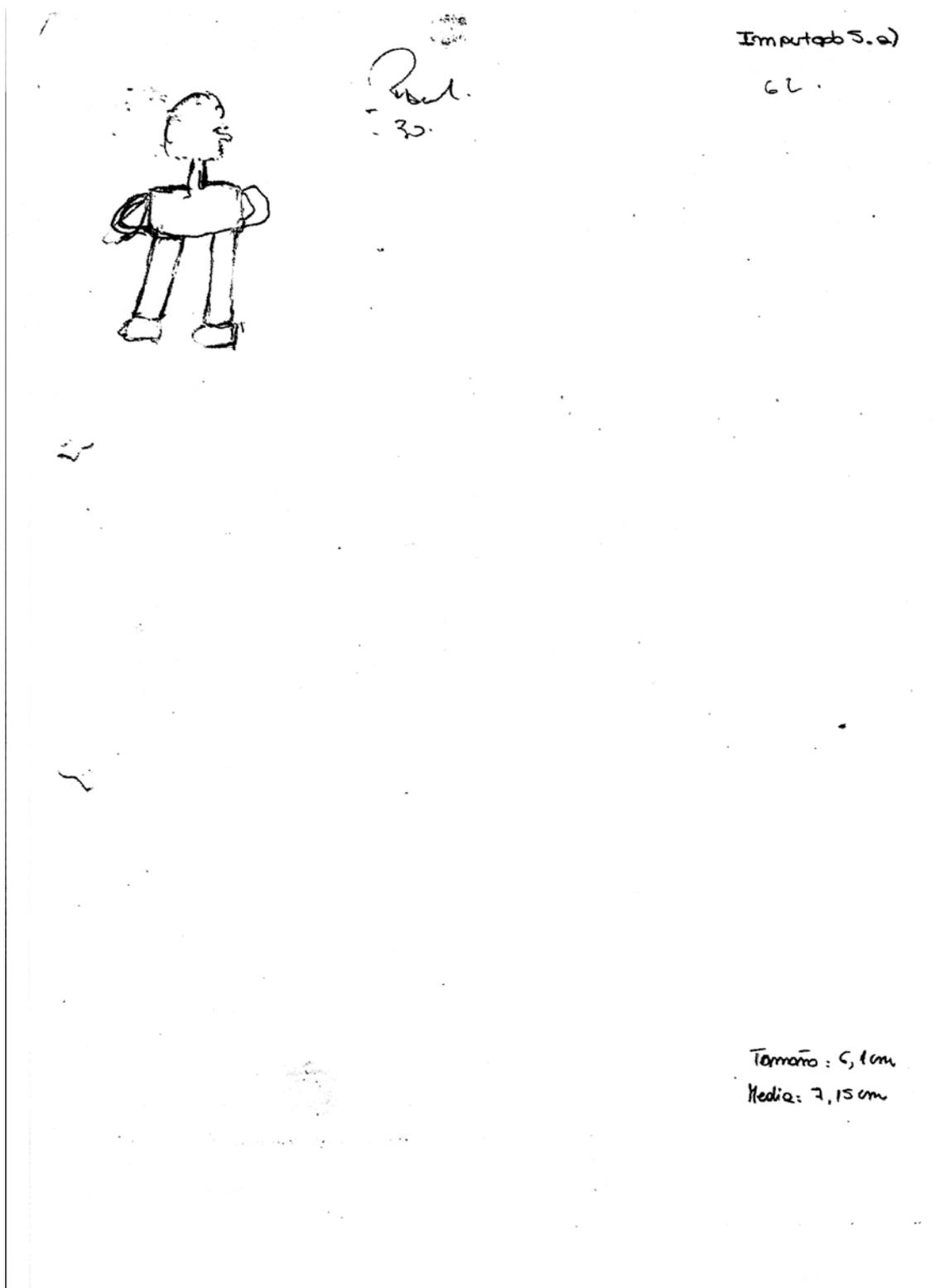
Imputado 4 - b)



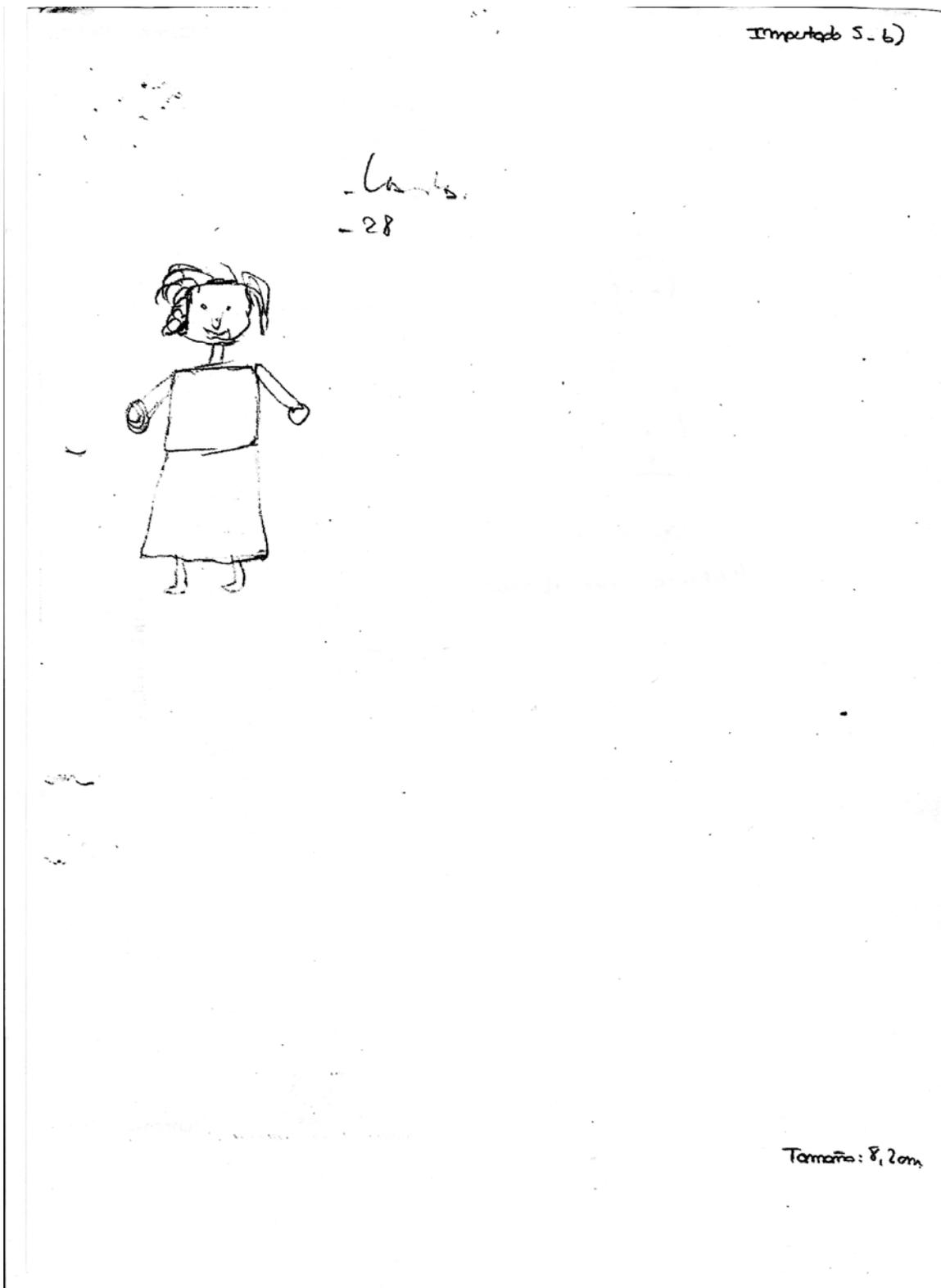
Cristóbal Gallo 26 años

Tamaño: 9,20

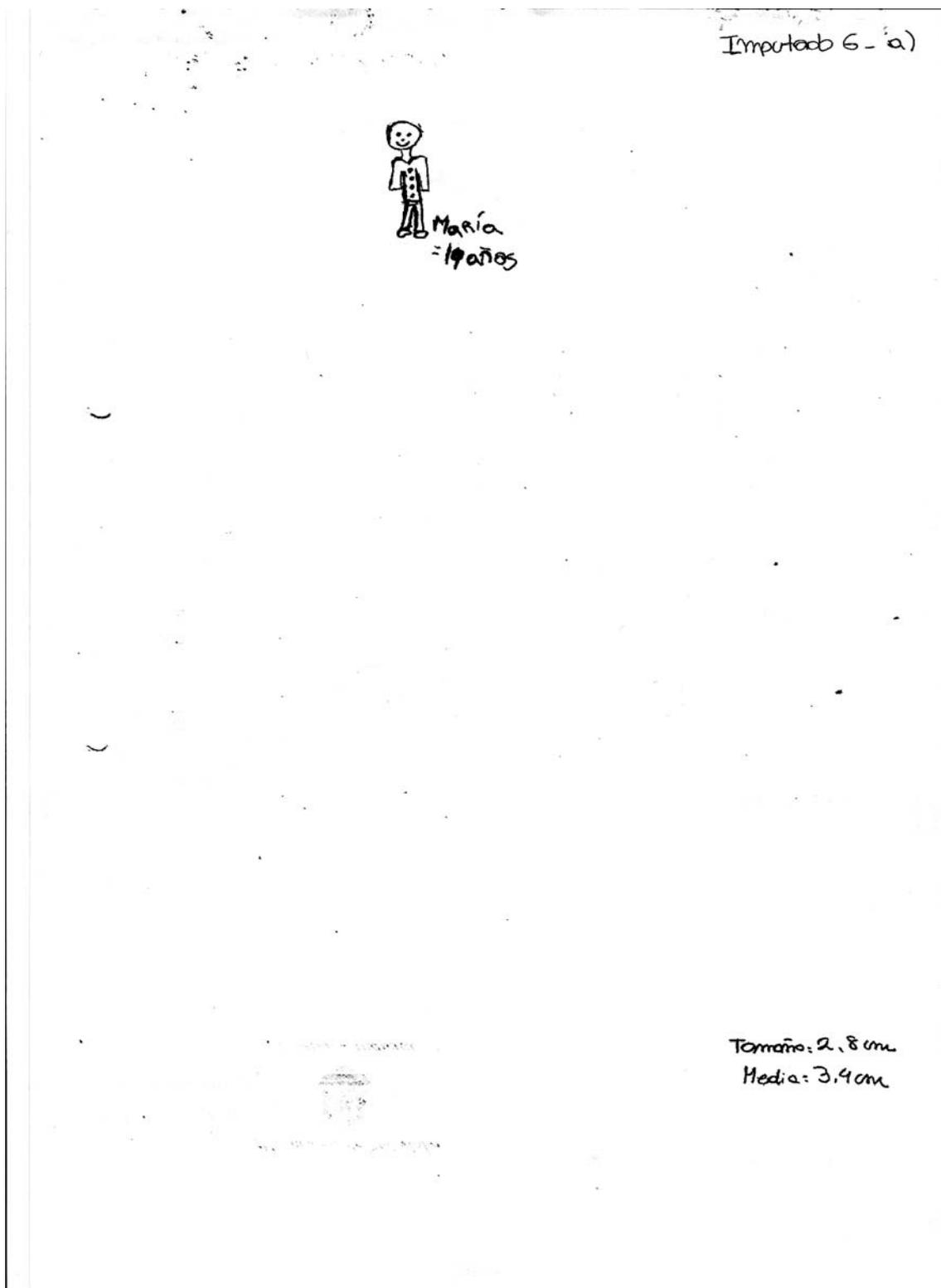
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

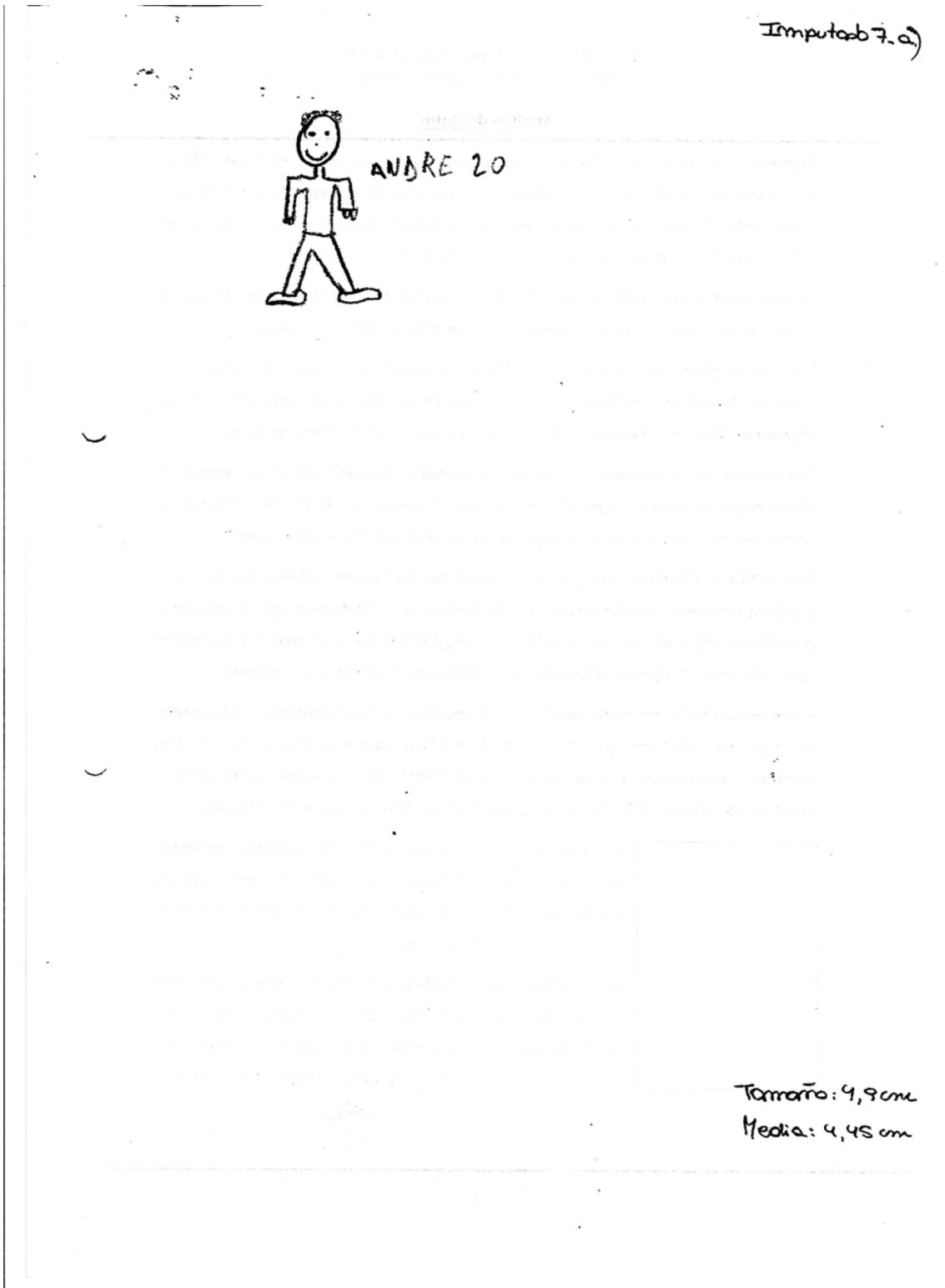
Imputado C. b)



MARCOS
18 años

Tamaño: 4cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Impulsado 7. b)



MARIA 32

Tamaño: 9cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

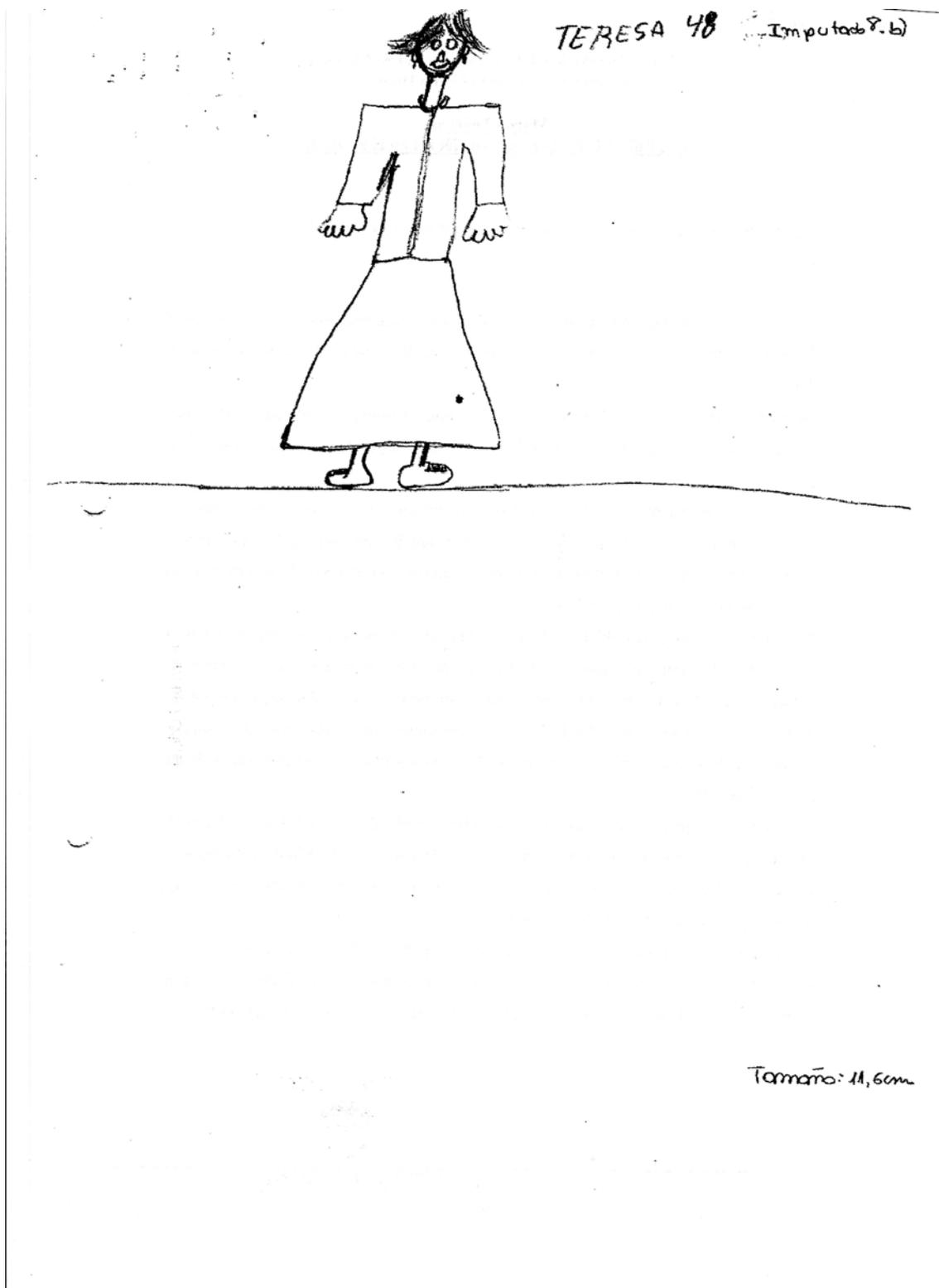
Imputado(a)

JUAN 33



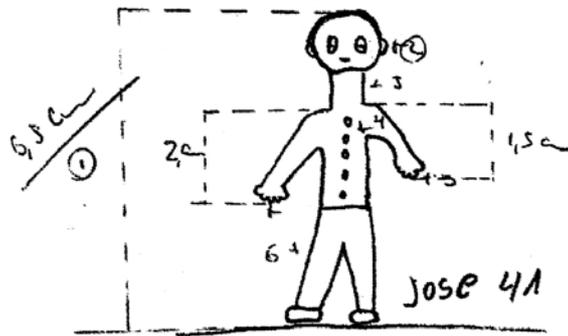
Tamaño: 9 cm
Medio: 10,3 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 9.a)

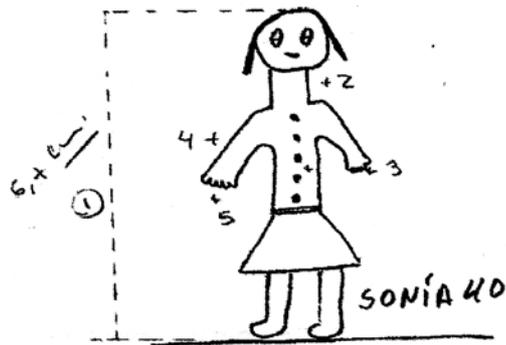


- ① TAMAÑO REAL a lo 1/2 -
- ② OREJA (123 razones)
- ③ Cuello largo.
- ④ Botones
- ⑤ A lo largo y todas partes

Tamaño: 6,5
Media: 6,6

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

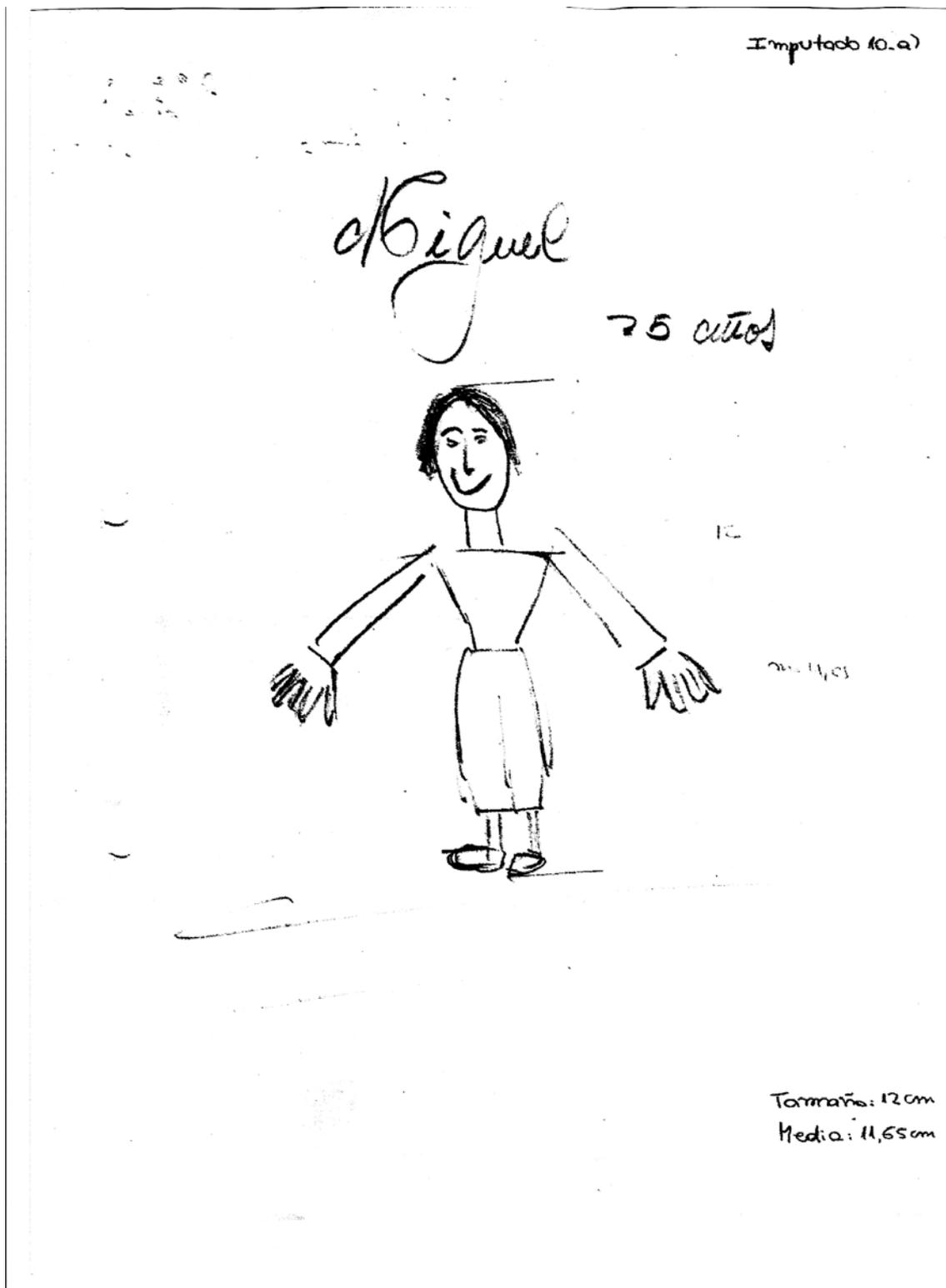
Imputado 9. b)



- ① TALLADO = TENDON & LA 1/2
- ② OREJO LARGO Y GRUESO.
- 3) & 4) & 5) & 6) & 7) & 8) & 9) & 10) & 11) & 12) & 13) & 14) & 15) & 16) & 17) & 18) & 19) & 20) & 21) & 22) & 23) & 24) & 25) & 26) & 27) & 28) & 29) & 30) & 31) & 32) & 33) & 34) & 35) & 36) & 37) & 38) & 39) & 40) & 41) & 42) & 43) & 44) & 45) & 46) & 47) & 48) & 49) & 50) & 51) & 52) & 53) & 54) & 55) & 56) & 57) & 58) & 59) & 60) & 61) & 62) & 63) & 64) & 65) & 66) & 67) & 68) & 69) & 70) & 71) & 72) & 73) & 74) & 75) & 76) & 77) & 78) & 79) & 80) & 81) & 82) & 83) & 84) & 85) & 86) & 87) & 88) & 89) & 90) & 91) & 92) & 93) & 94) & 95) & 96) & 97) & 98) & 99) & 100)
- ⑤ ~~...~~ infundis.

Tamaño: 5.2

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 10-b)



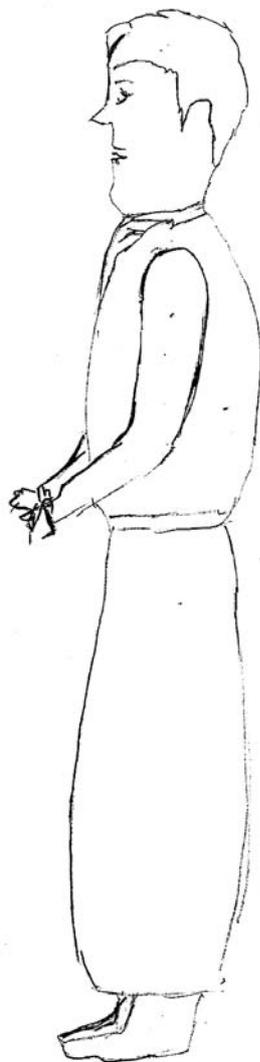
Enriqueta

22 años

Tamaño: 11,3 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado (1.a)



Tamaño: 20,8 cm
Medio: 19,5 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

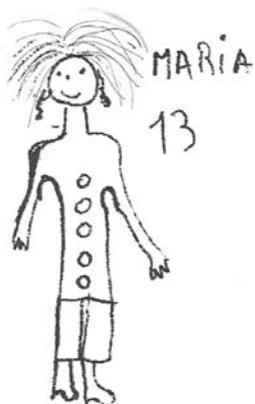
Imputado (2.º)



Tamaño: 6,2 cm
Medida: 6,9 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 12-b)



Tamaño: 7,6 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

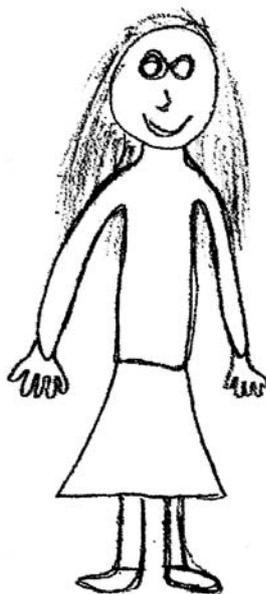
Imputado (B.a)



Tamaño: 118 cm
Medio: 11,9 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado (3.6)



Julietta

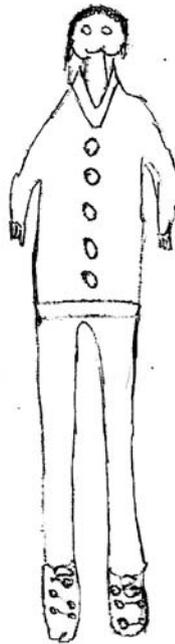
17

Tamaño: 12 cm.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

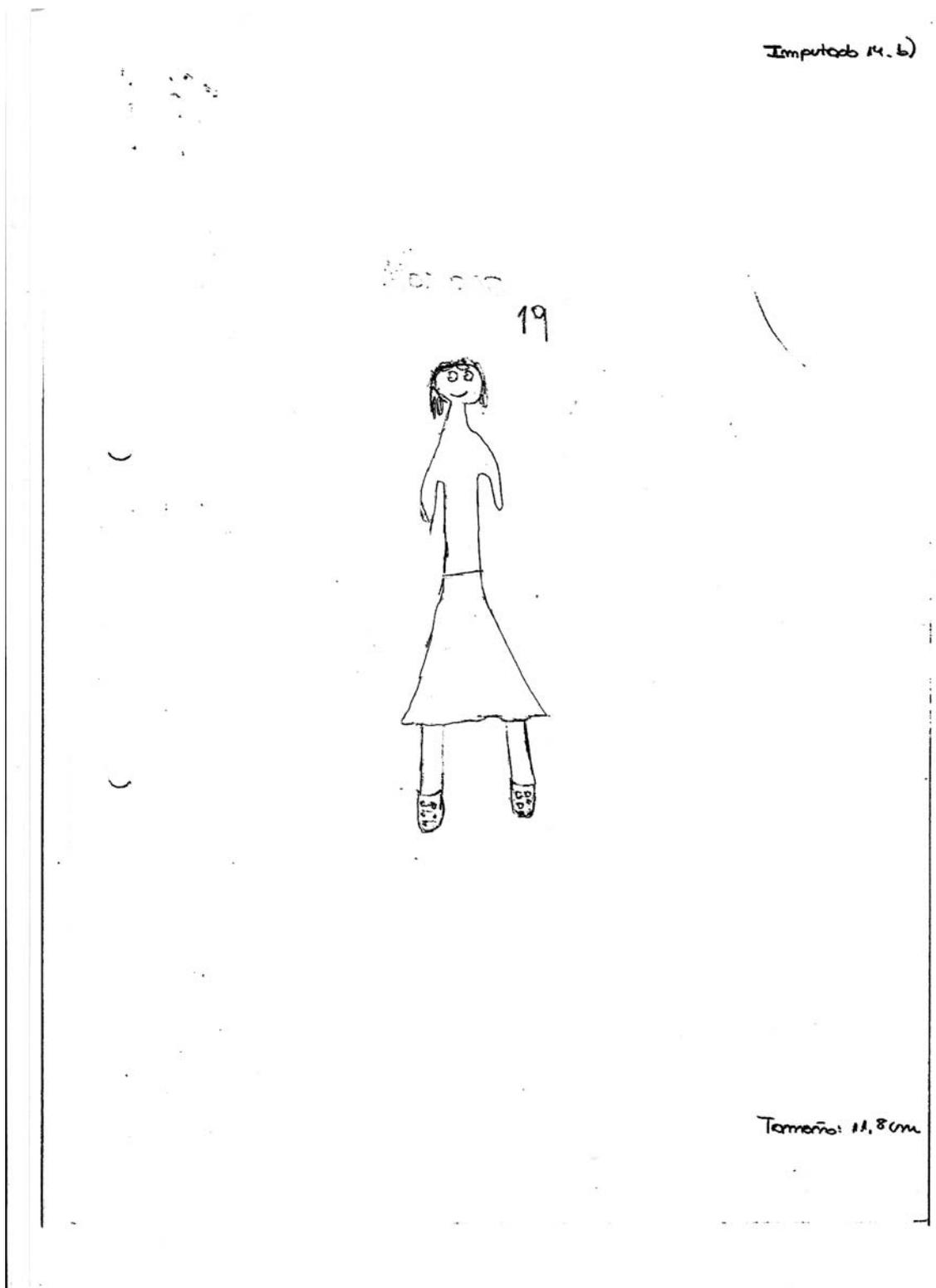
Imputado (14.a)

Marcos 20



Tamaño: 11,
Media: 11,8

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado (S. a.)

3000 de 000000
3000 de 000000
3000 de 000000
3000 de 000000

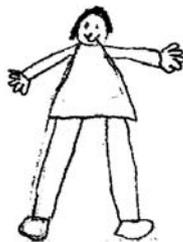


Tamaño: 4,6
Medio: 46

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

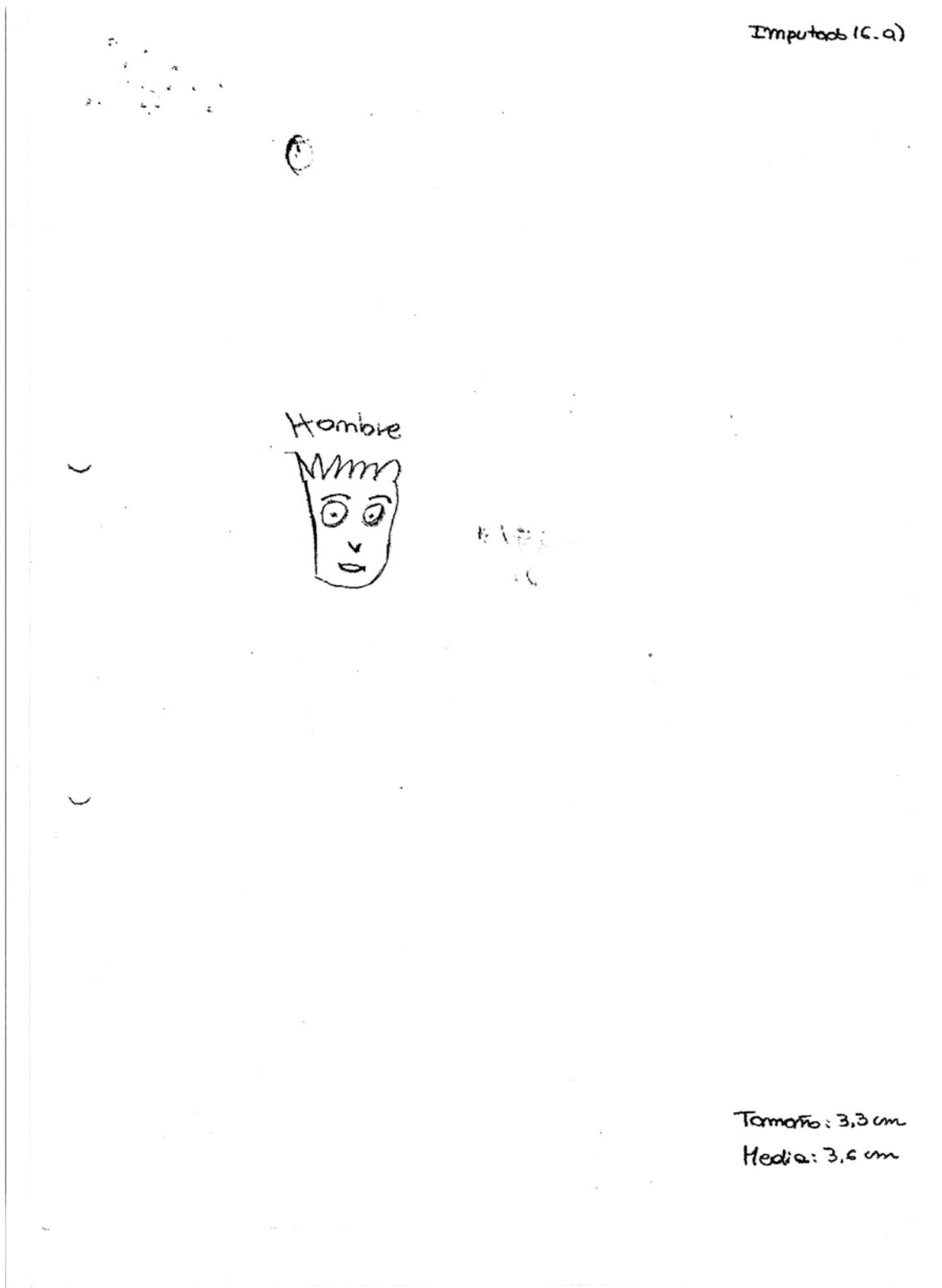
Imputado (S. b)

2
- 48-
- K 29 38
- P.



Tamaño: 4,5cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

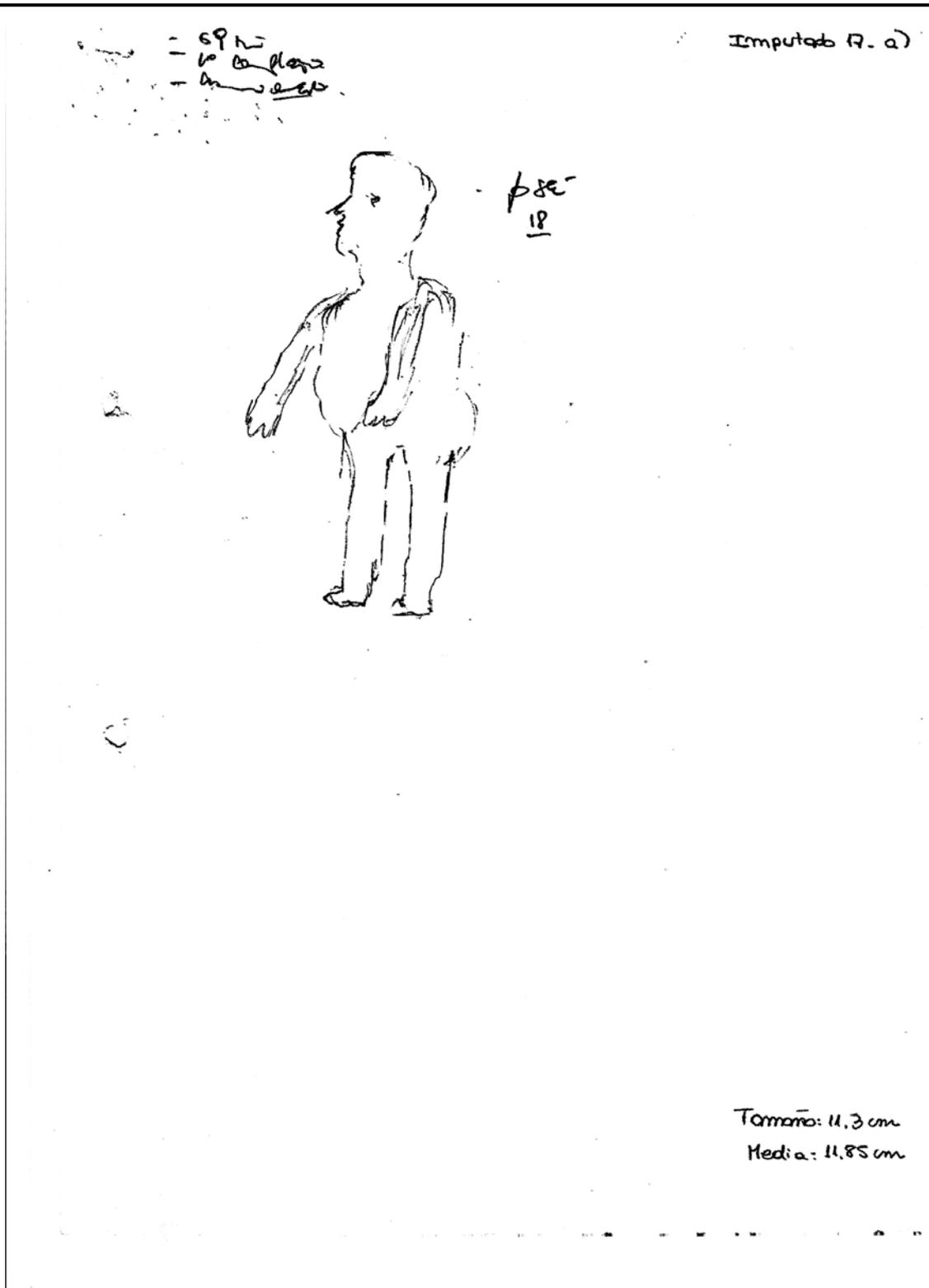
Imputado (G. 6)



Wolke's
17

Tamaño: 3,9cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado (R. b)

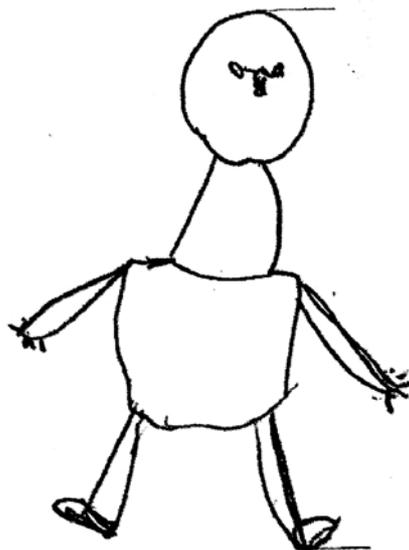


MARIA. 8 AÑOS

Tamaño: 12,4

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 18. a)



Imputado

Tamaño: 10,8
Medida: 10,5 cm

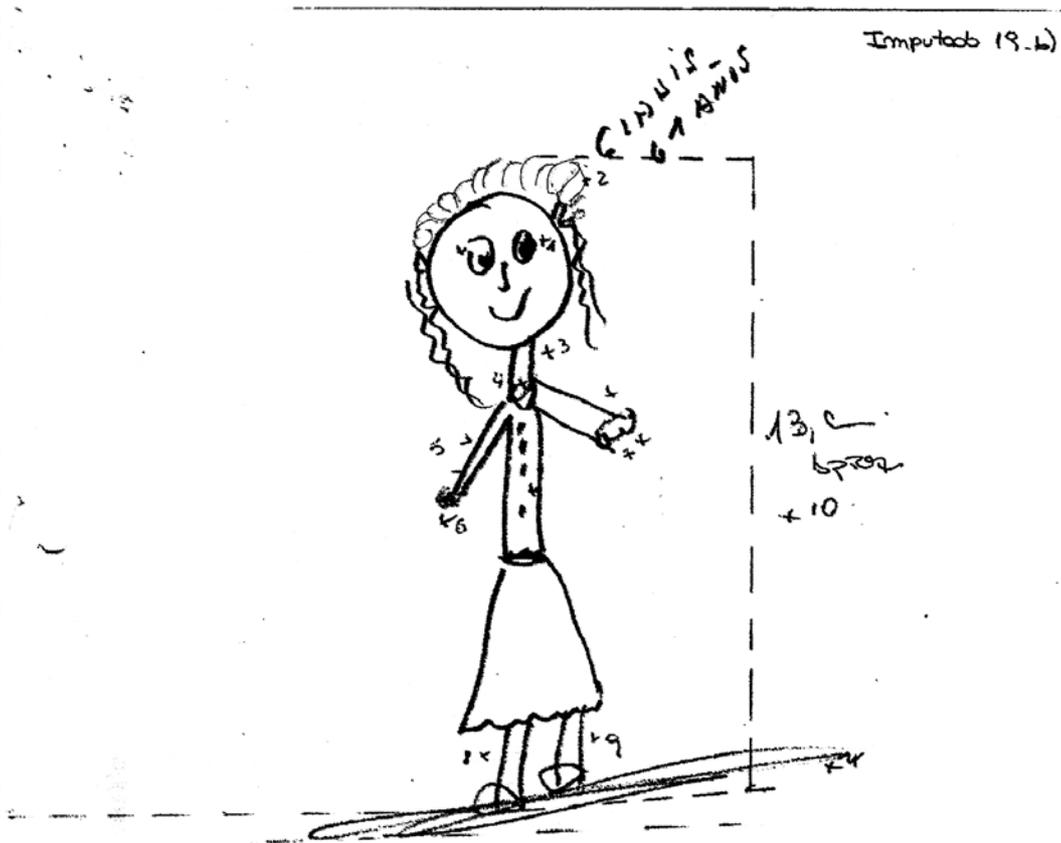
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 18. b)



Tamaño: 9,3 cm.

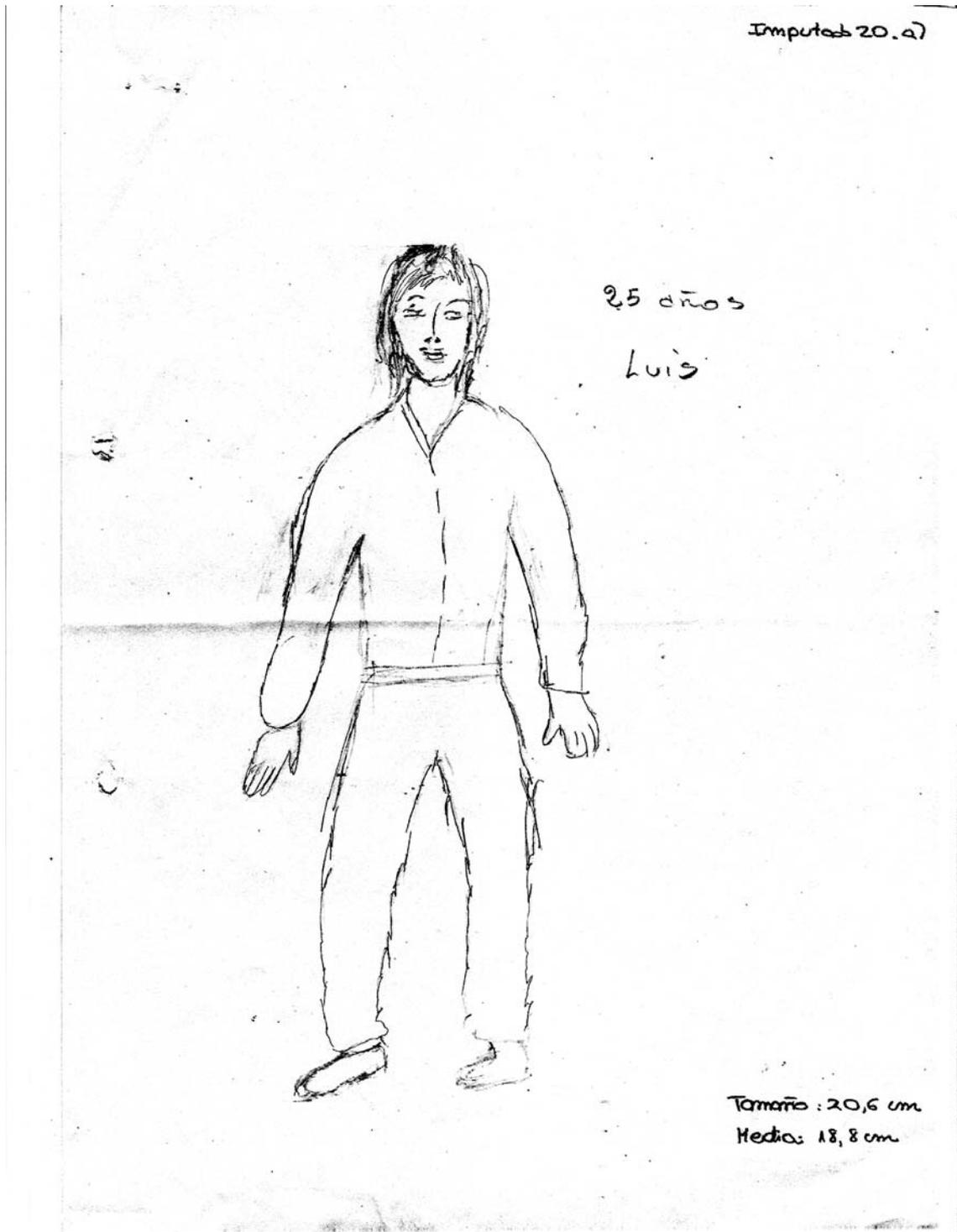
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



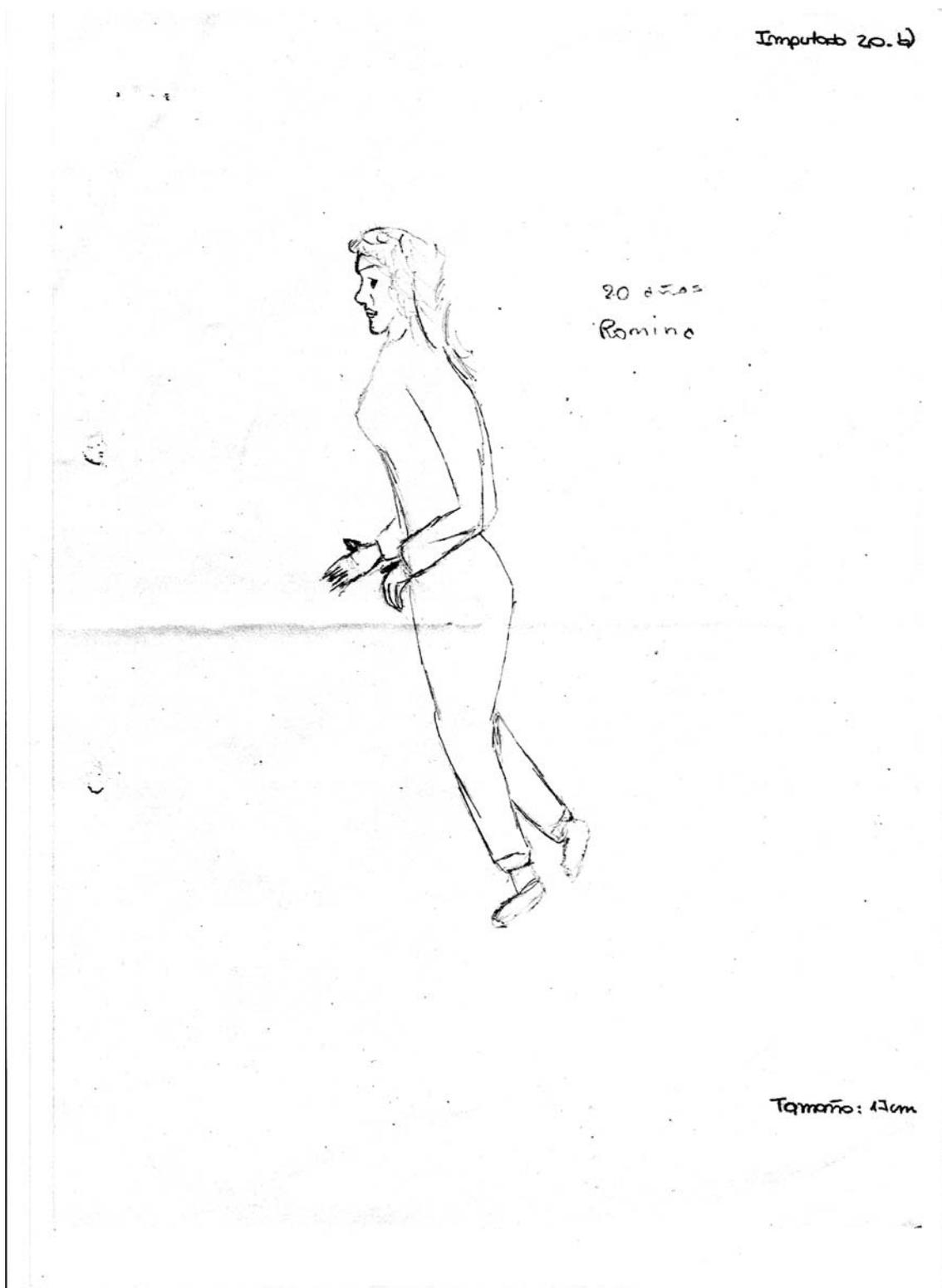
- 1) por defectos
- 2) cabello largo
- 3) líneas p. separa (corta) el cuello.
- 4) a simetría.
- 5) } a simetría = Manos defectuosas.
- 6) } a simetría y transparencia.
- 7) } a simetría y transparencia.
- 8) } a simetría y transparencia.
- 9) } a simetría y transparencia.
- 10 - TAMAÑO: (Mayor al 1 y 30 - mayor 1/6 m. lino).
- 11) Línea de pelo.

Tamaño: 13 cm

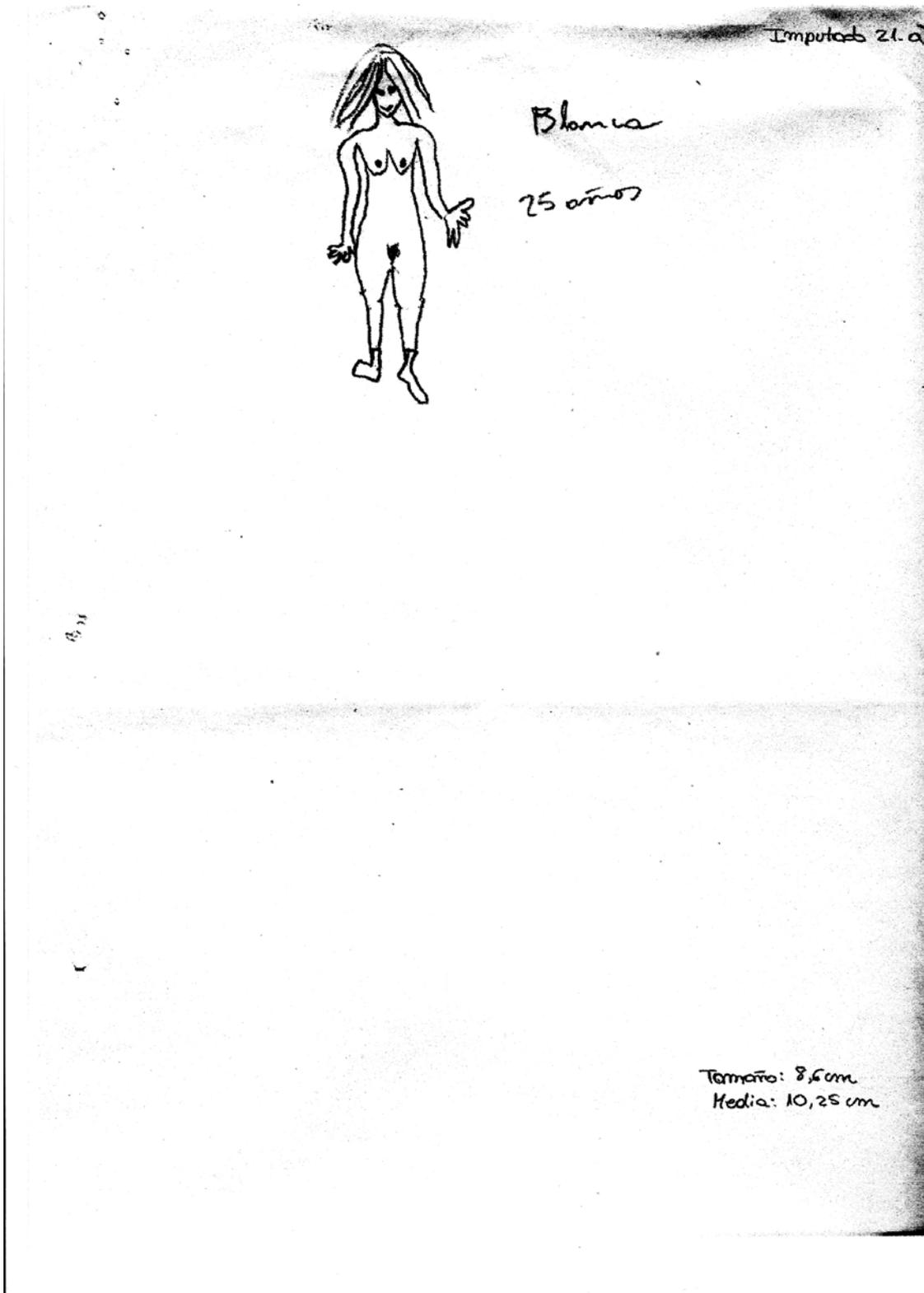
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



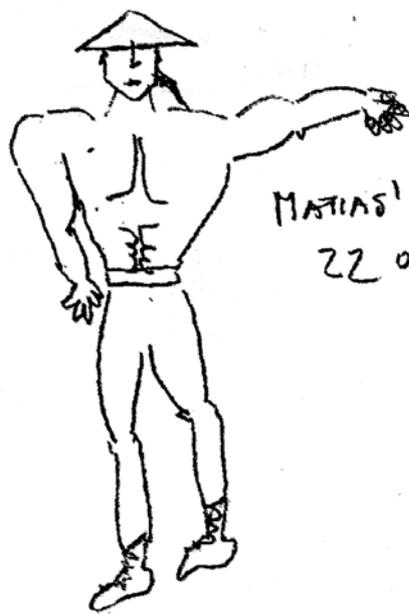
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Imputado 21.5

MATIAS
22 años

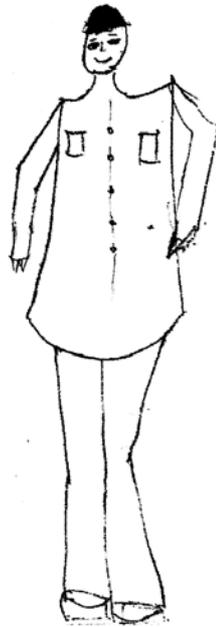
11,9

Tamaño: 11,9 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

002 25 h min

Imputado 22. a)



Marulo 21 años

Tamaño: 12,4 cm
Medida: 11,3 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 22. b)



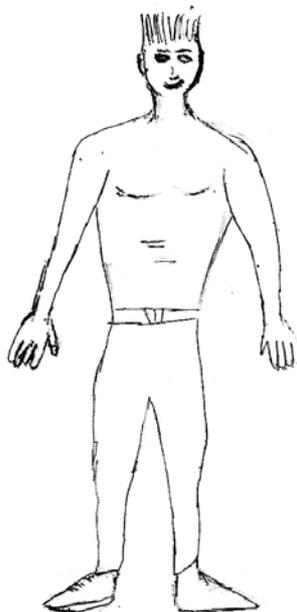
Silvia 28 años

Tamaño: 10, 2cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 23-91

Julio 30 Años



Tamaño: 11,5 cm
Medida: 9,1 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 23. b)

Celeste 20



Tamaño: 5,7 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 24. a)

JR FABIAN

edad - 28 años



Hugo - 27

Tamaño: 11,8
Medida: 9,4 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

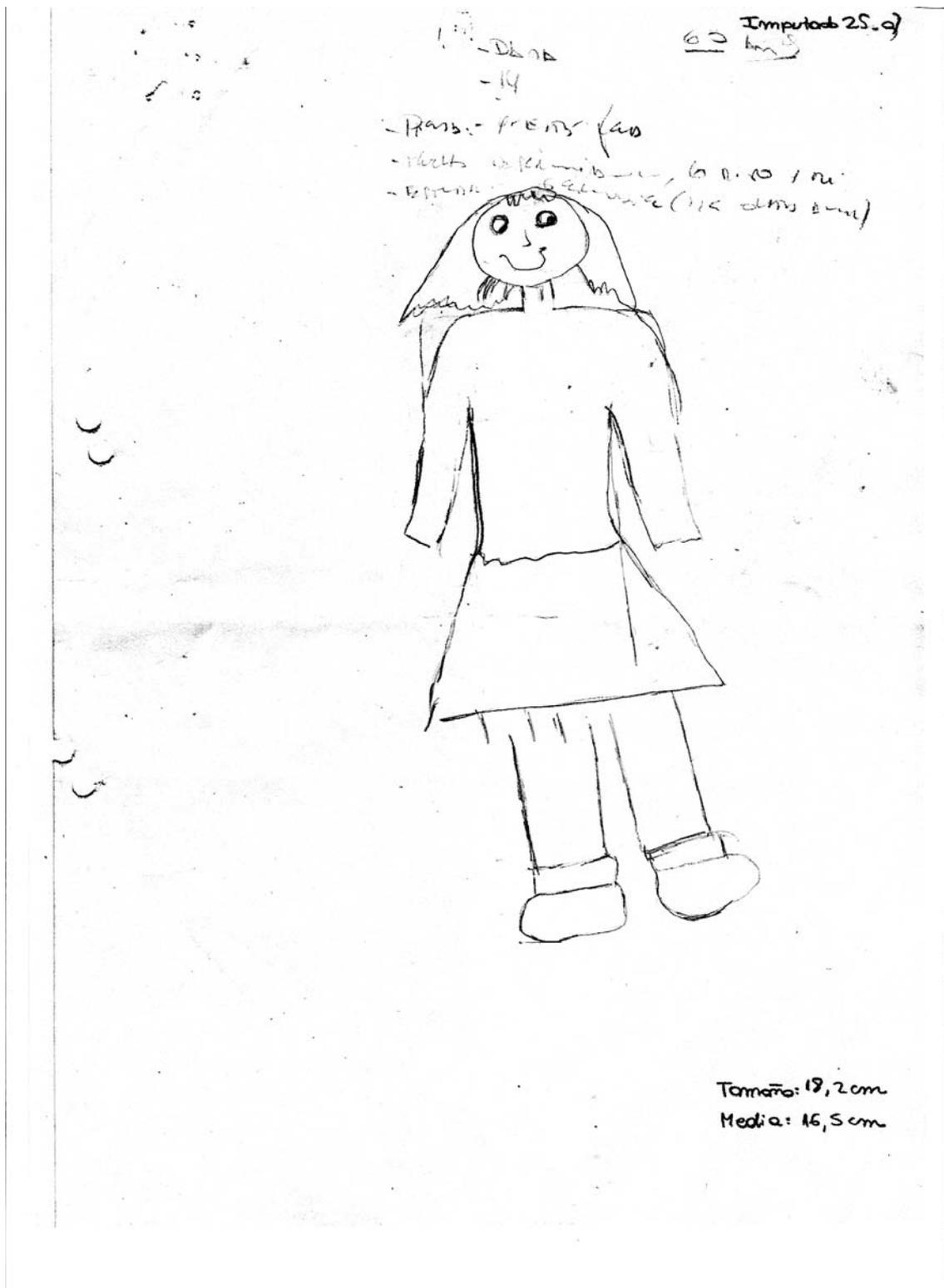
Imputado 29-b)



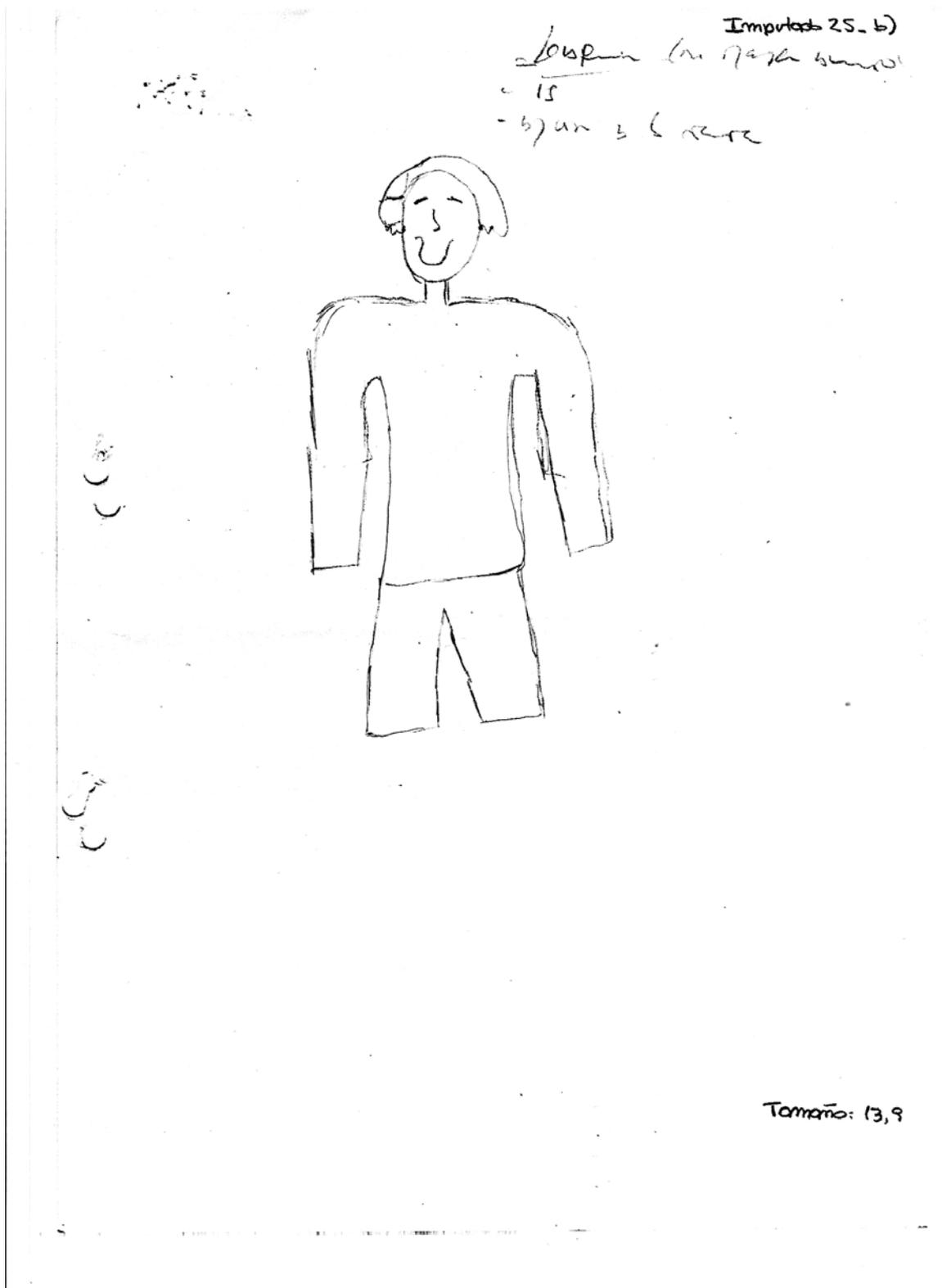
MARIELA edad - 12 años

Tamaño: 7 cm

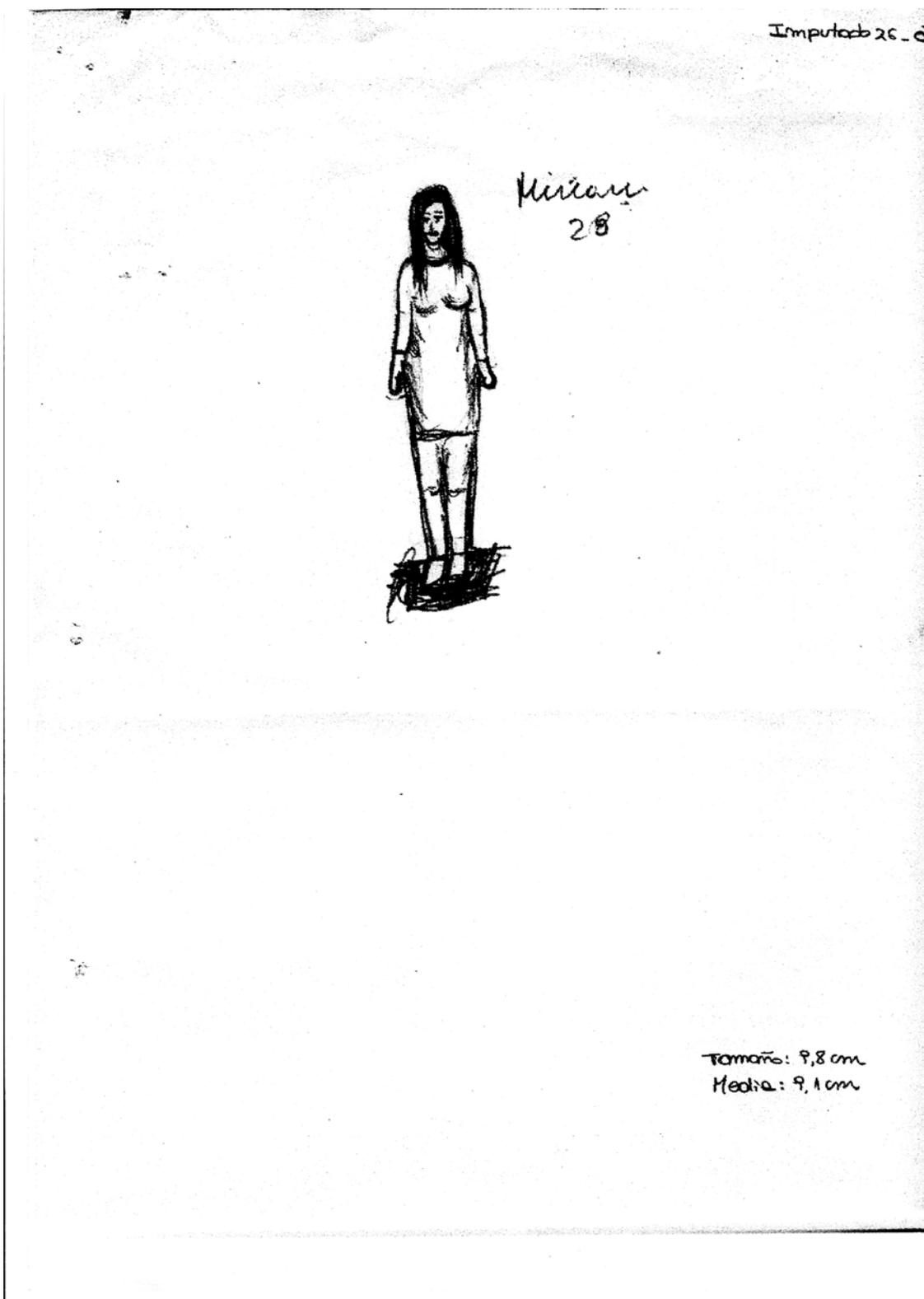
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



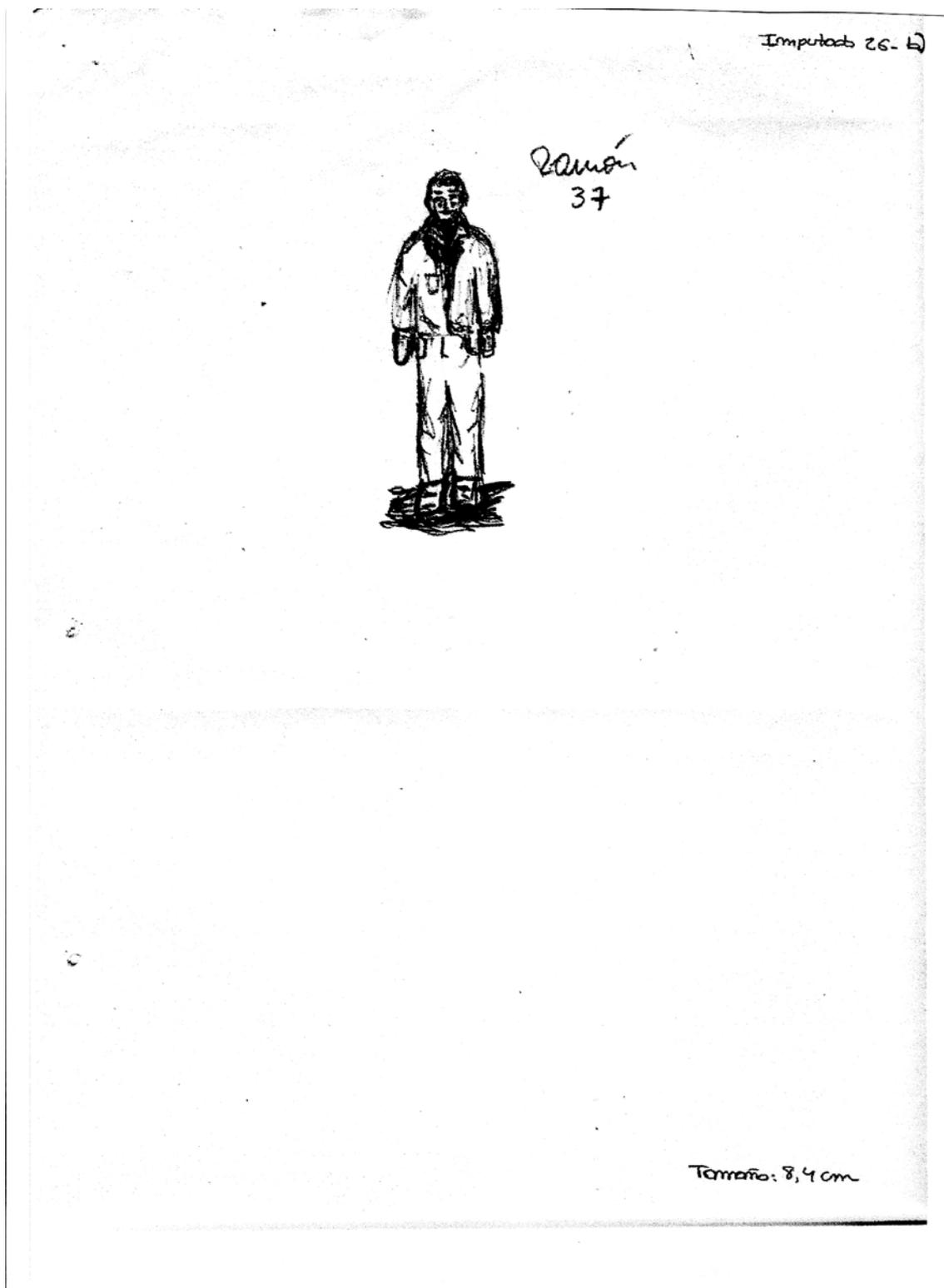
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



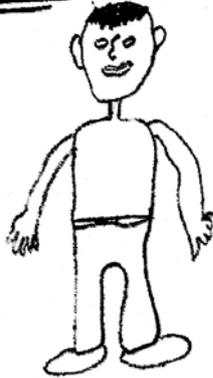
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Impulsado 27 - a)

MAXI: 20 años



Tamaño: 7,5 cm
Medio: 6,1 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

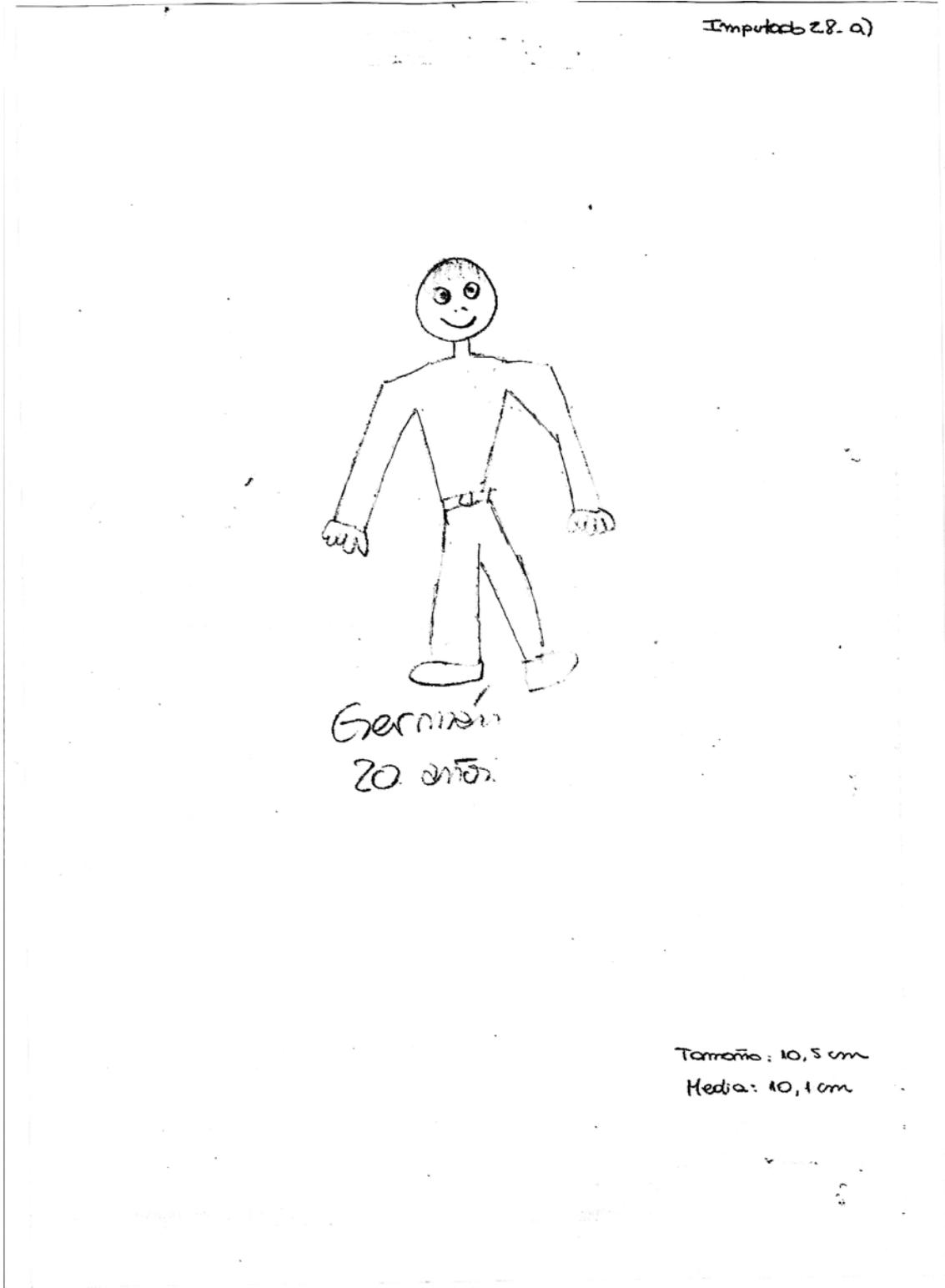
Imputado 27.5)

MARA: 21 años



Tamaño: 4,7

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

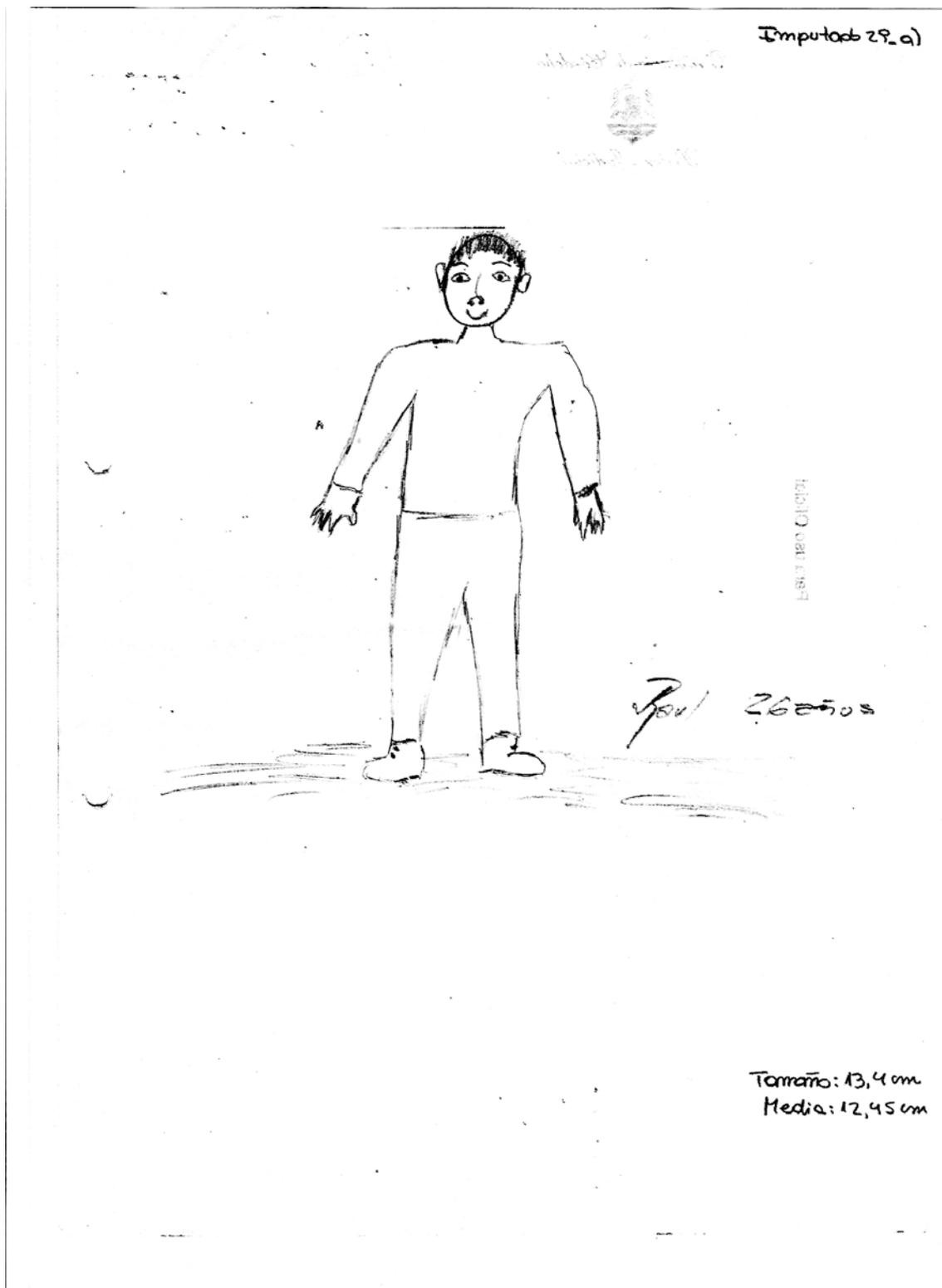
Imputado 28. b)



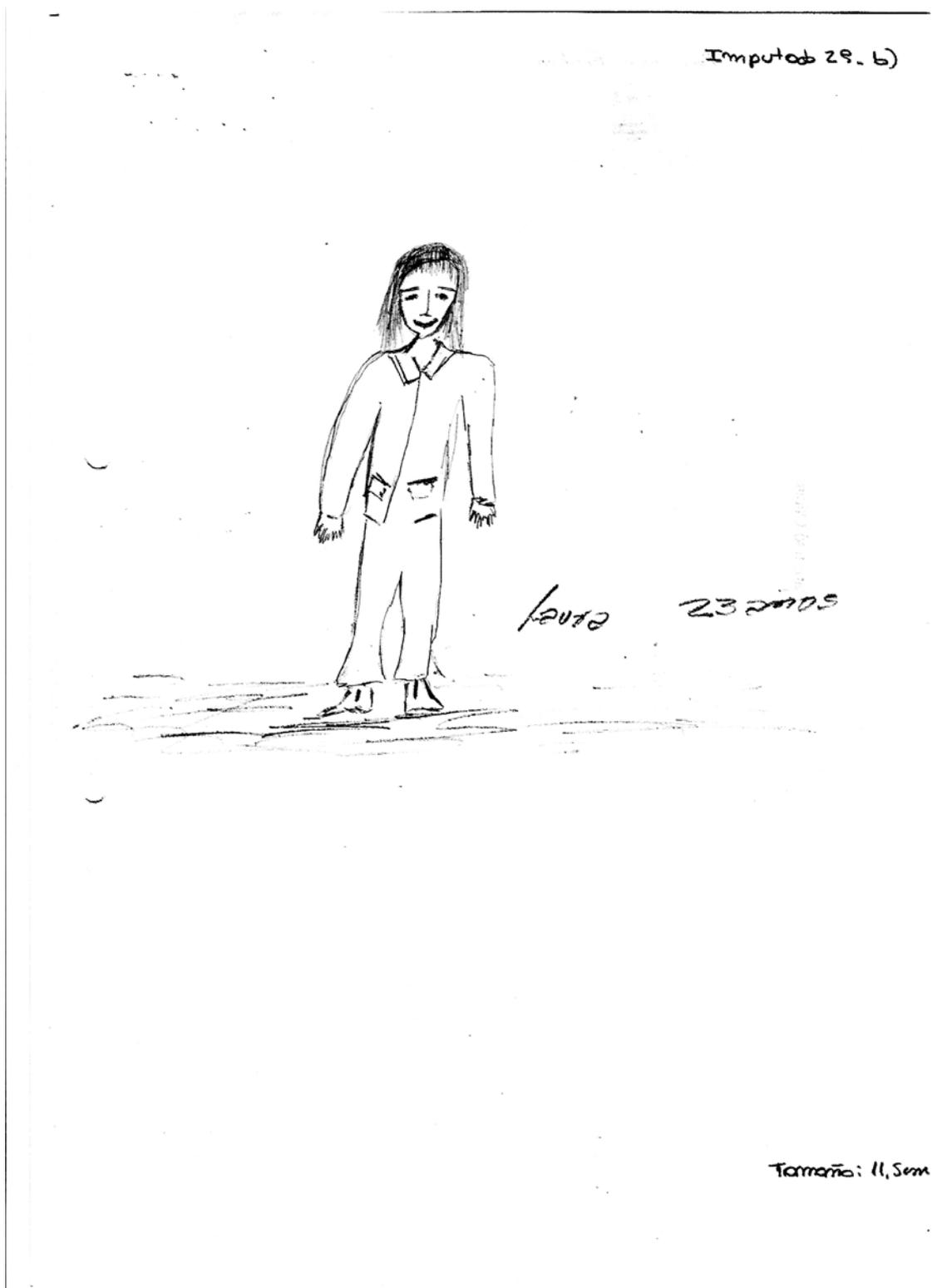
Micaela
18 años .

Tamaño: 9,7cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 30a)



- P... ..
-
-

Tamaño: 5,7 cm
Medida: 5,7 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

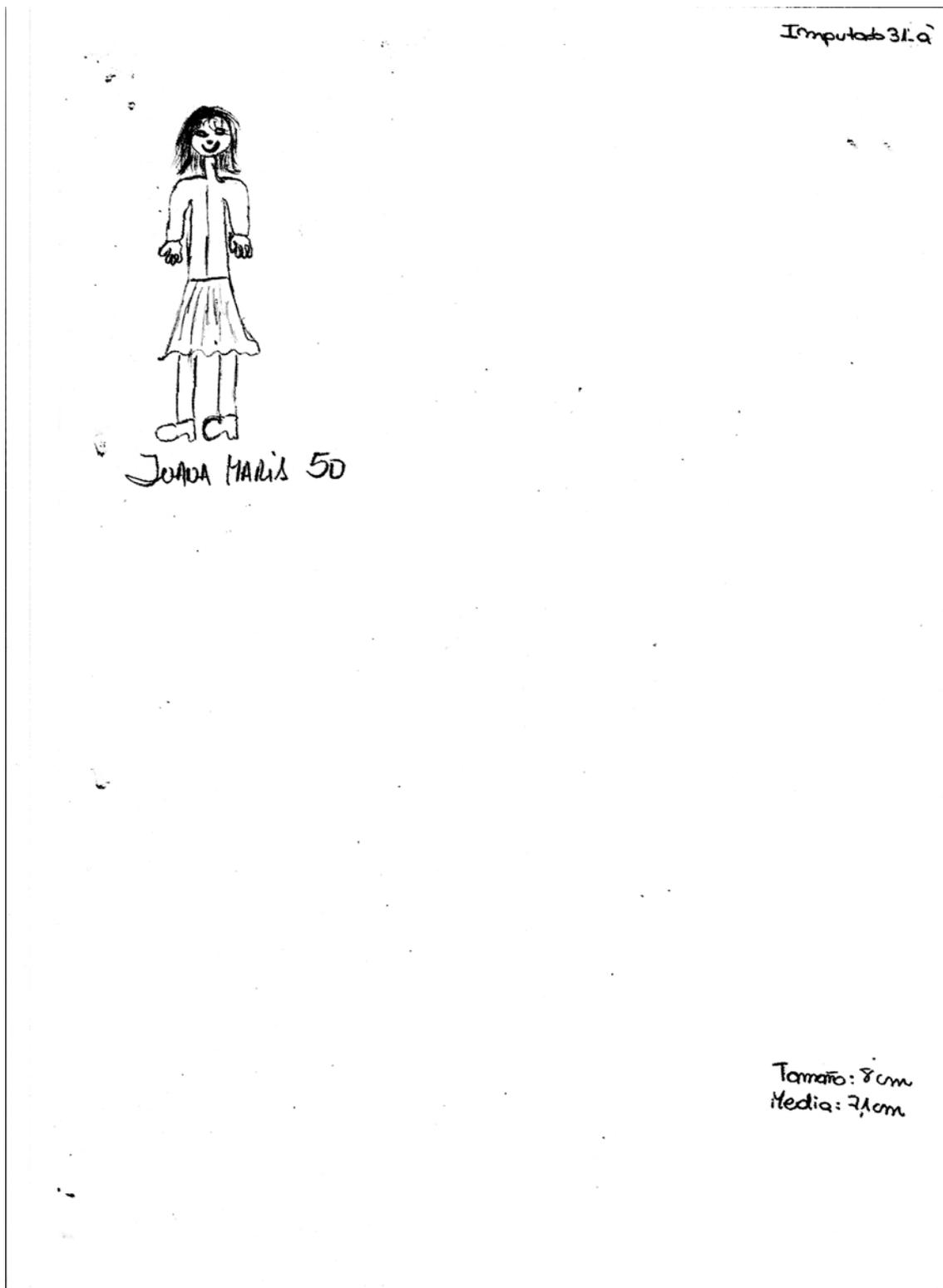
Imputado 30. b)



MAIRA
15 AÑOS

Tamaño: 5,2 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 31. b)



JACINTO 50

Tamaño: 6,2 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 32-a)



Maria 26 años

Tamaño: 4,2 cm
Medio: 4,6 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

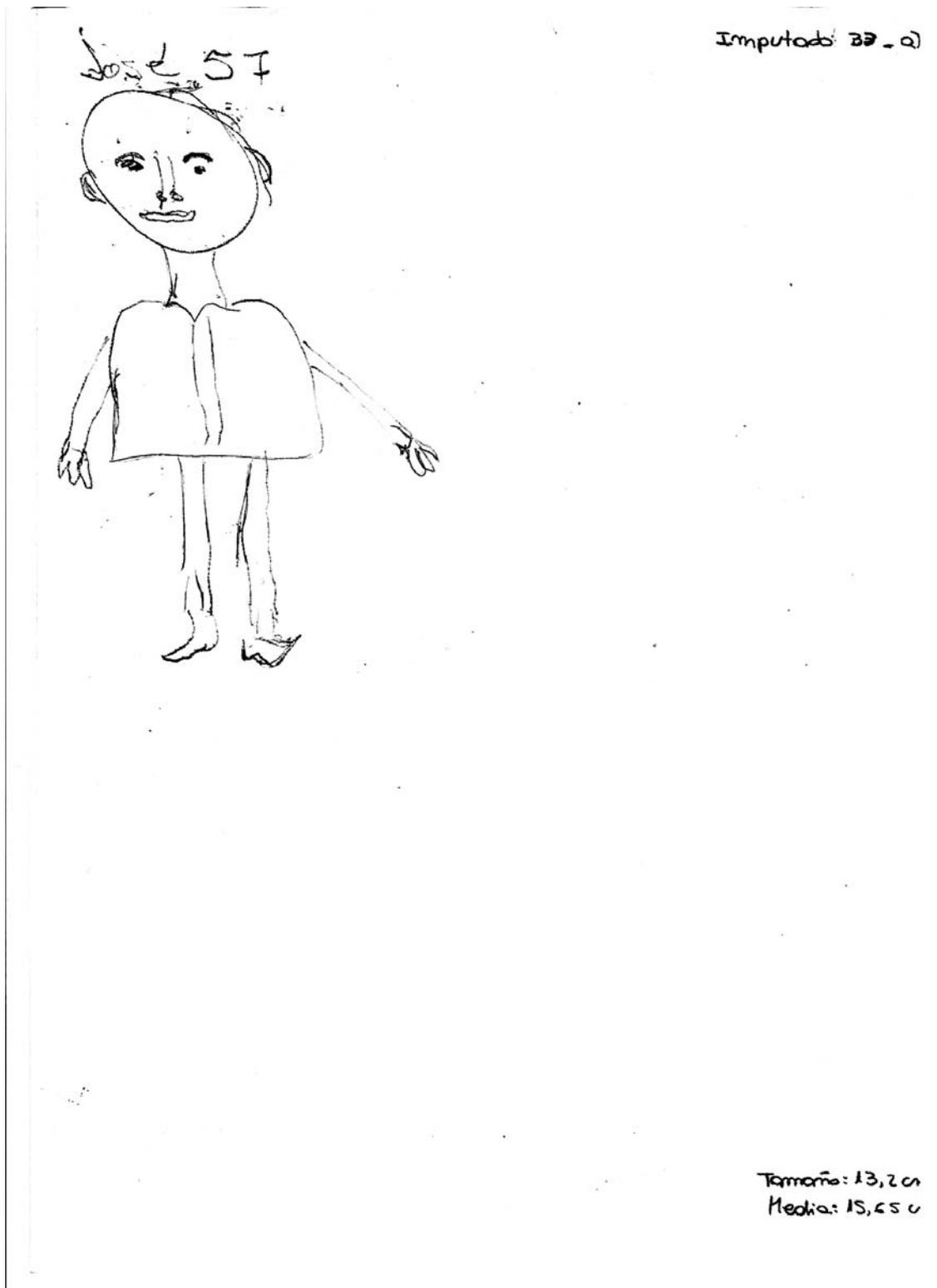
Imputado 82. b)



Miguel - 37 años

Tamaño: 5 cm

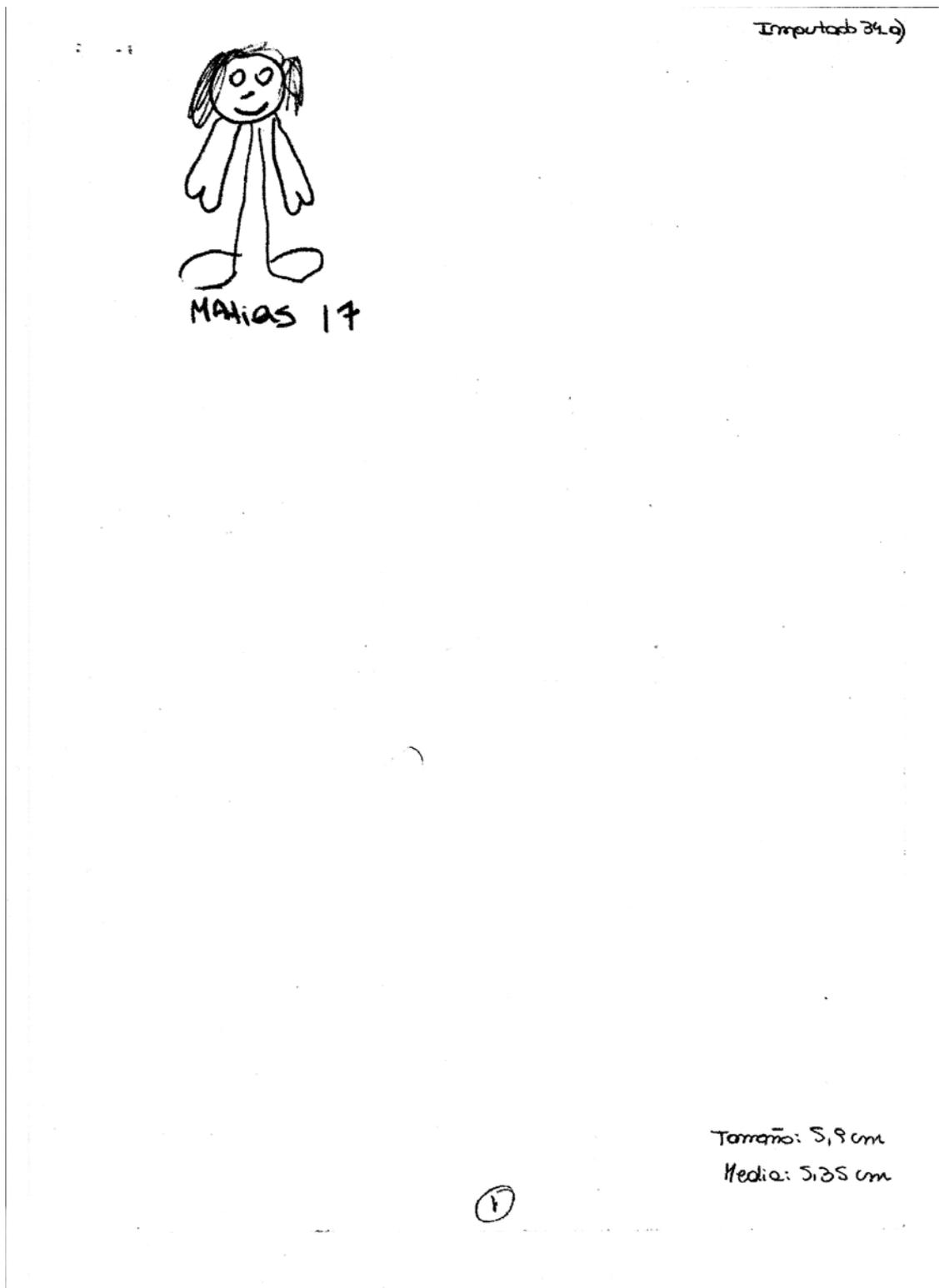
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 34. b)



MARIA 75

Tamaño: 4,9 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

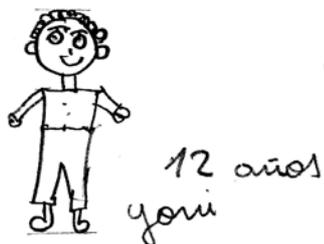
Imputado 35. a)



Tamaño: 5,3 cm
Medida: 4,8 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 35. b)



Tamaño: 4,3 cm

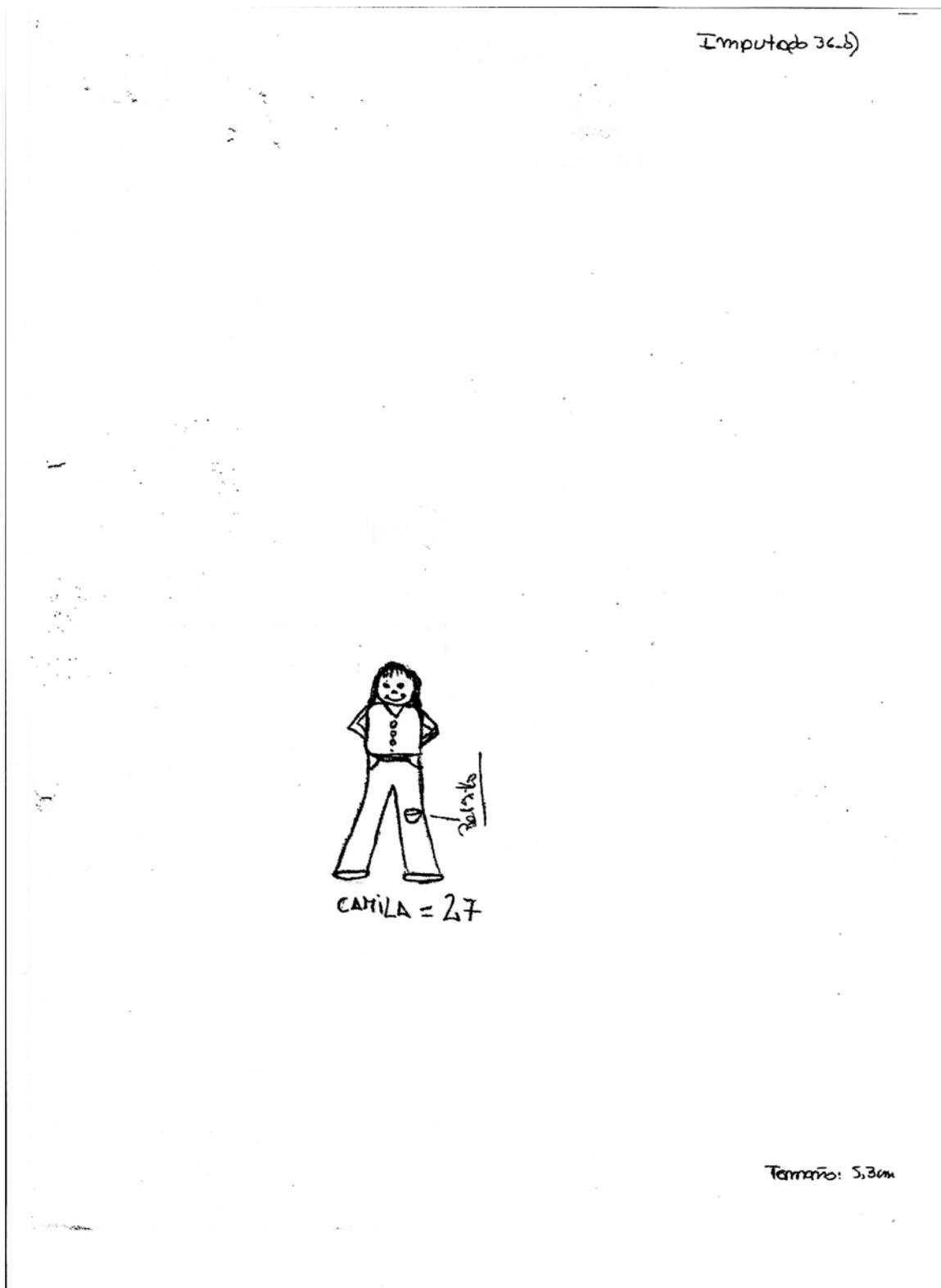
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 36. a)



Tamaño: 5,3 cm
Medida: 5,3 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 37-a)

ERIKA 17



Tamaño: 4,5 cm
Medida: 4,45 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 37. b)



Tamaño: 4,4 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 38-a)



2 años -

José

Juan

Tamaño: 3 cm.
Medio: 3 cm.

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 38-b)



Tamaño de la figura: 3cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 39. a)



Tamaño: 7 cm
Medio: 6,45 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 39. b)



Tamaño: 5, Pcm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 40 - a)



21 año
marcela

Tamaño: 7,9 cm
Medio: 7,65 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 40-b)



18
nicolas

Tamaño: 7,4 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 41. a)



PABLO RODRIGES
27 AÑOS

Tamaño: 12 cm
Medida: 12,6 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 4 L. b)

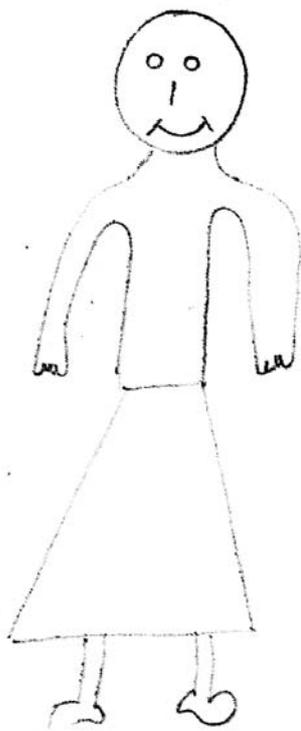


GABRIELA
60 AÑOS

Tamaño: 13,2 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 42-a)



Lucia
20

Tamaño: 14,4 cm
Medida: 13,55 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 42. b)



Jose

23

Tamaño: 12,7cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 43.a)



Mario
38

Tamaño: 4,2 cm
Medio: 4,1 cm

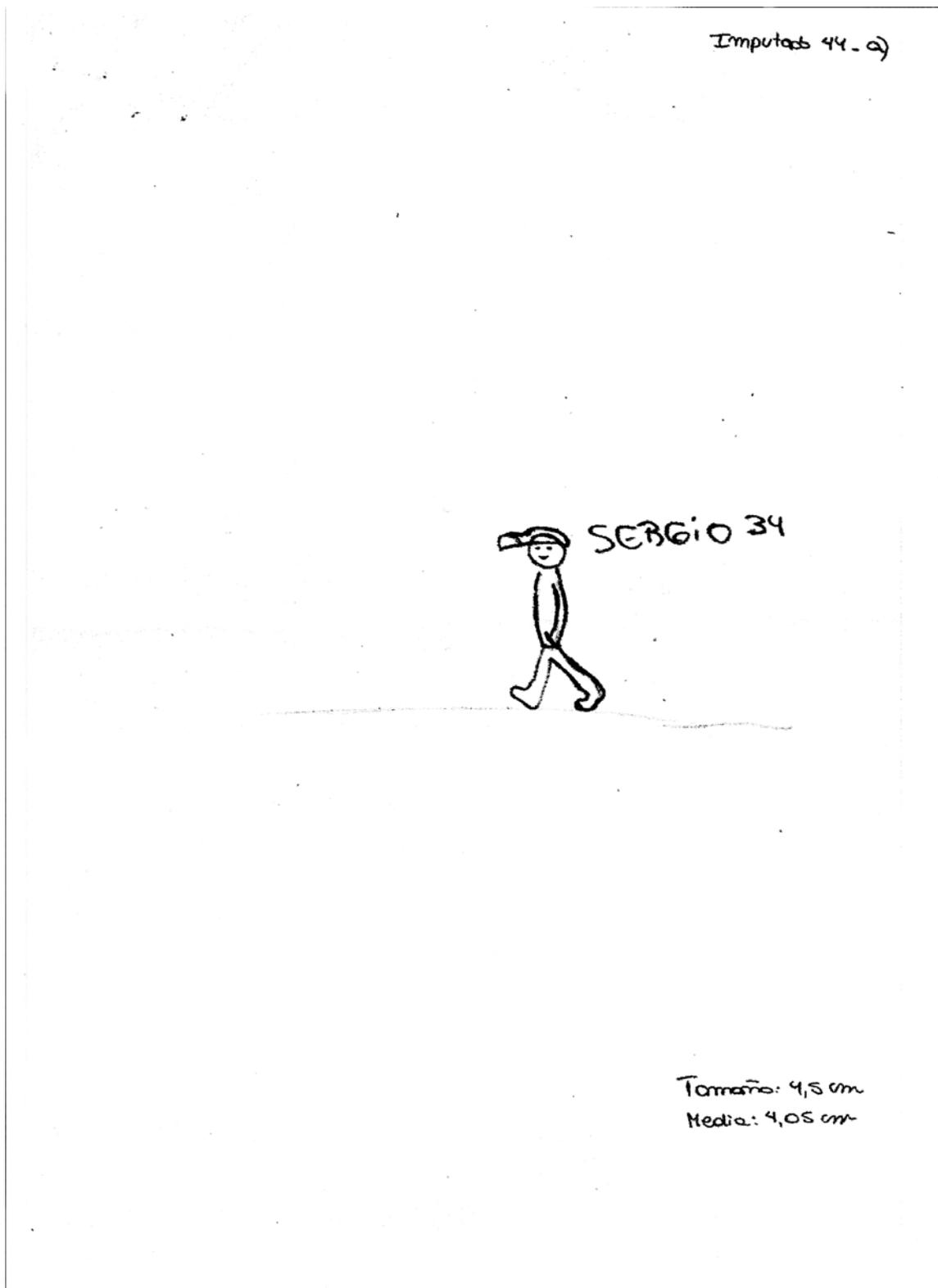
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Imputado 43. b)



Tamaño: 9 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



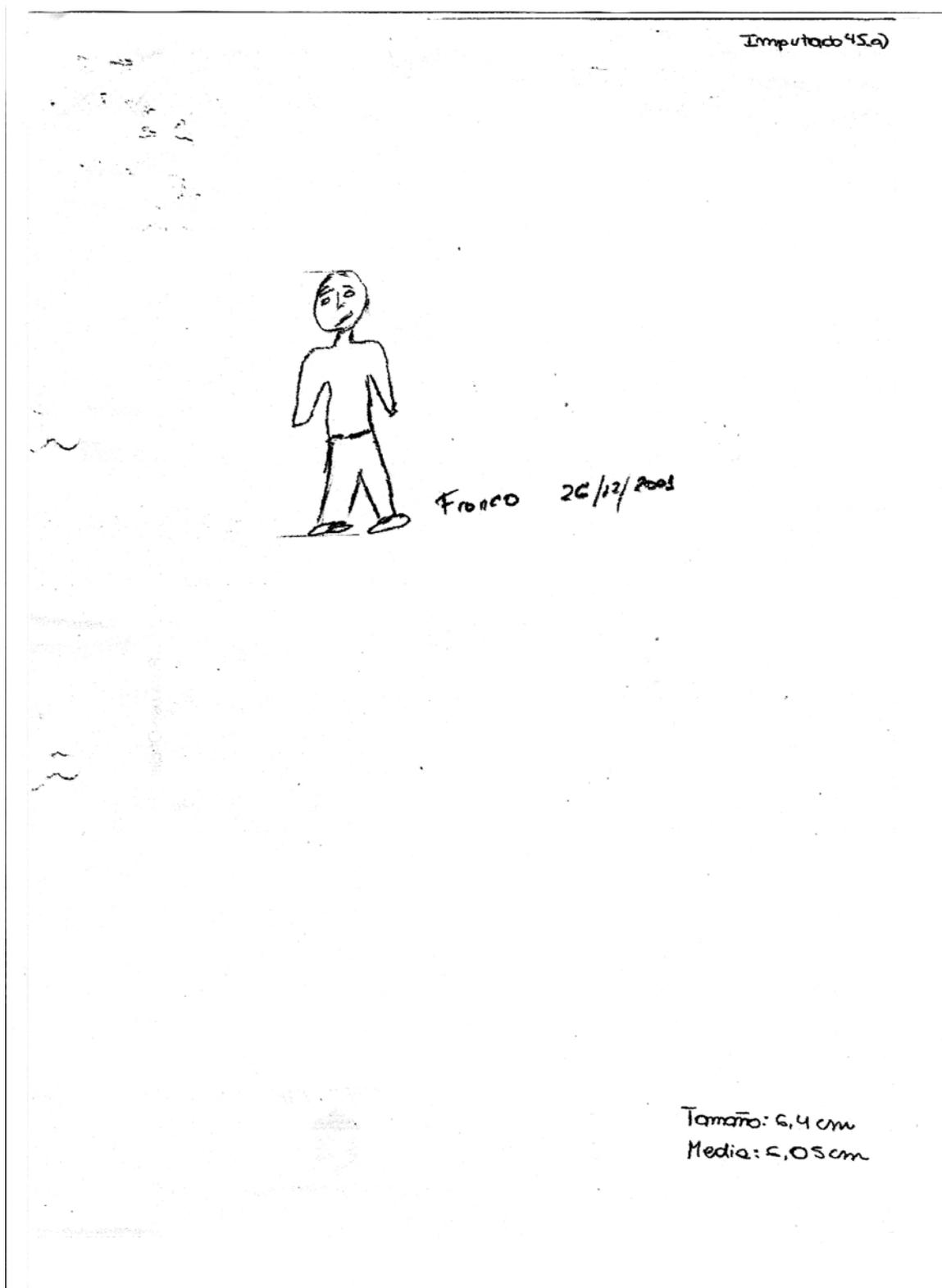
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

Impulsos 44. b)

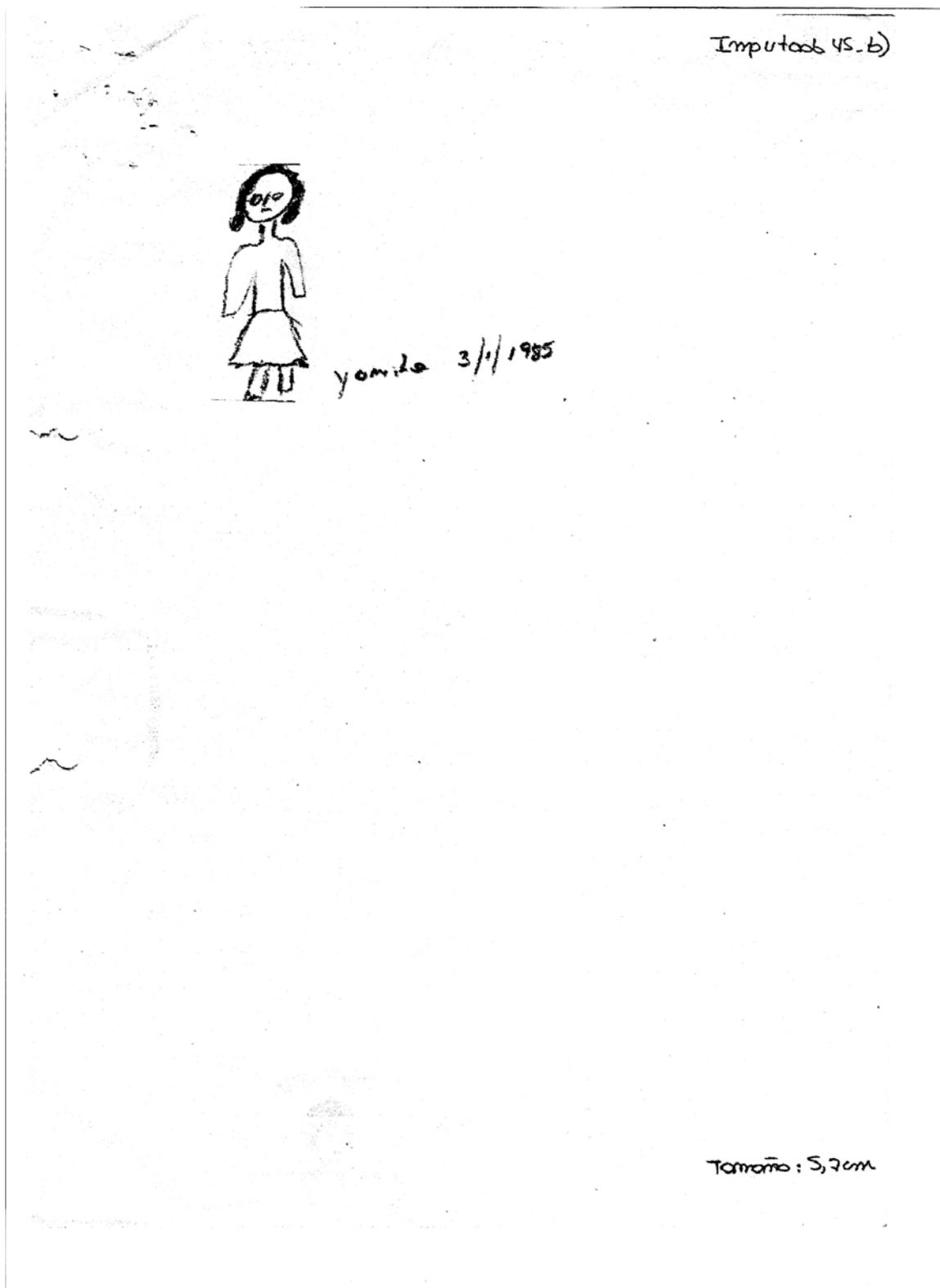


Tamaño: 3,6 cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

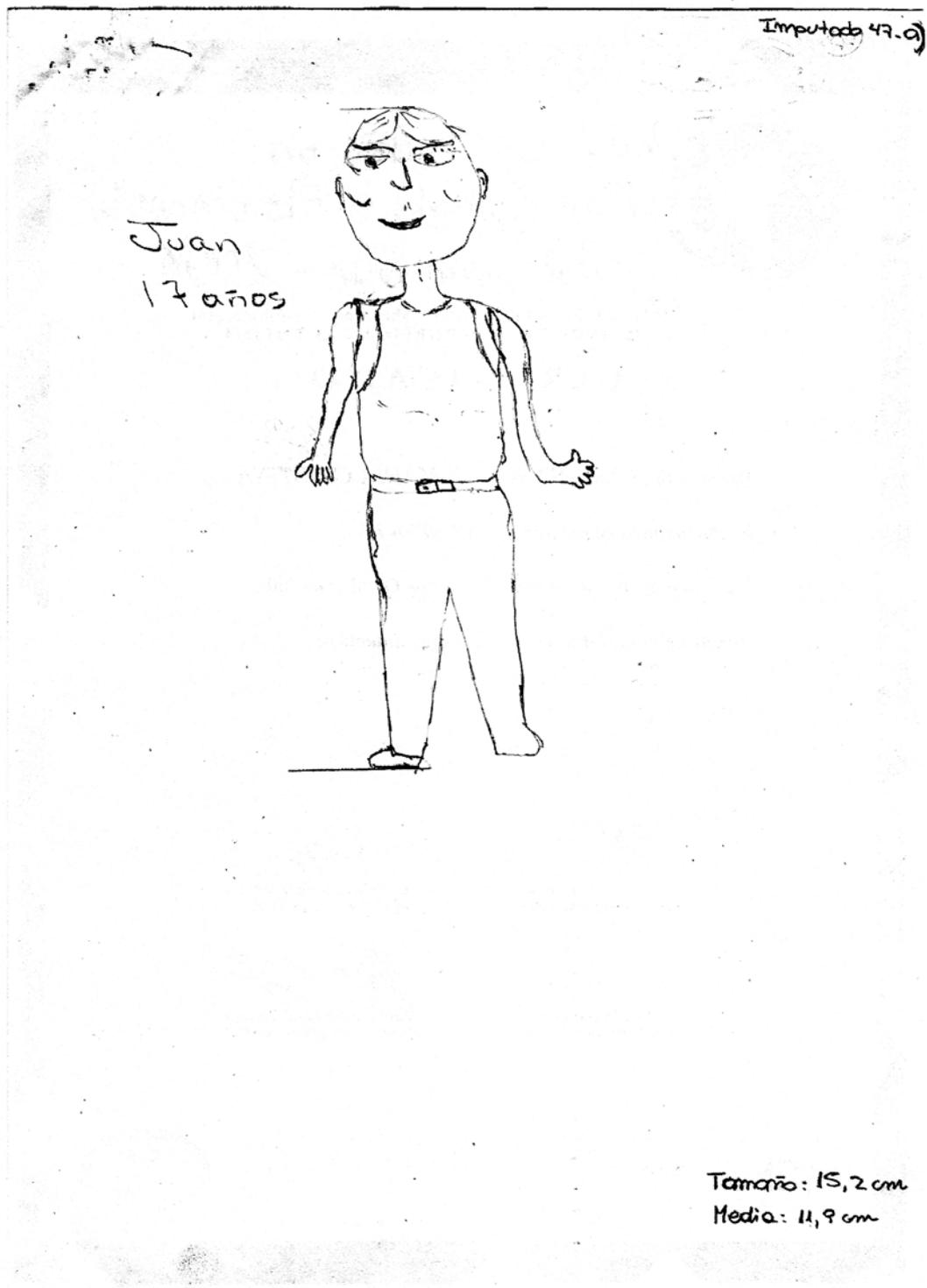
Imputado 4c. b)



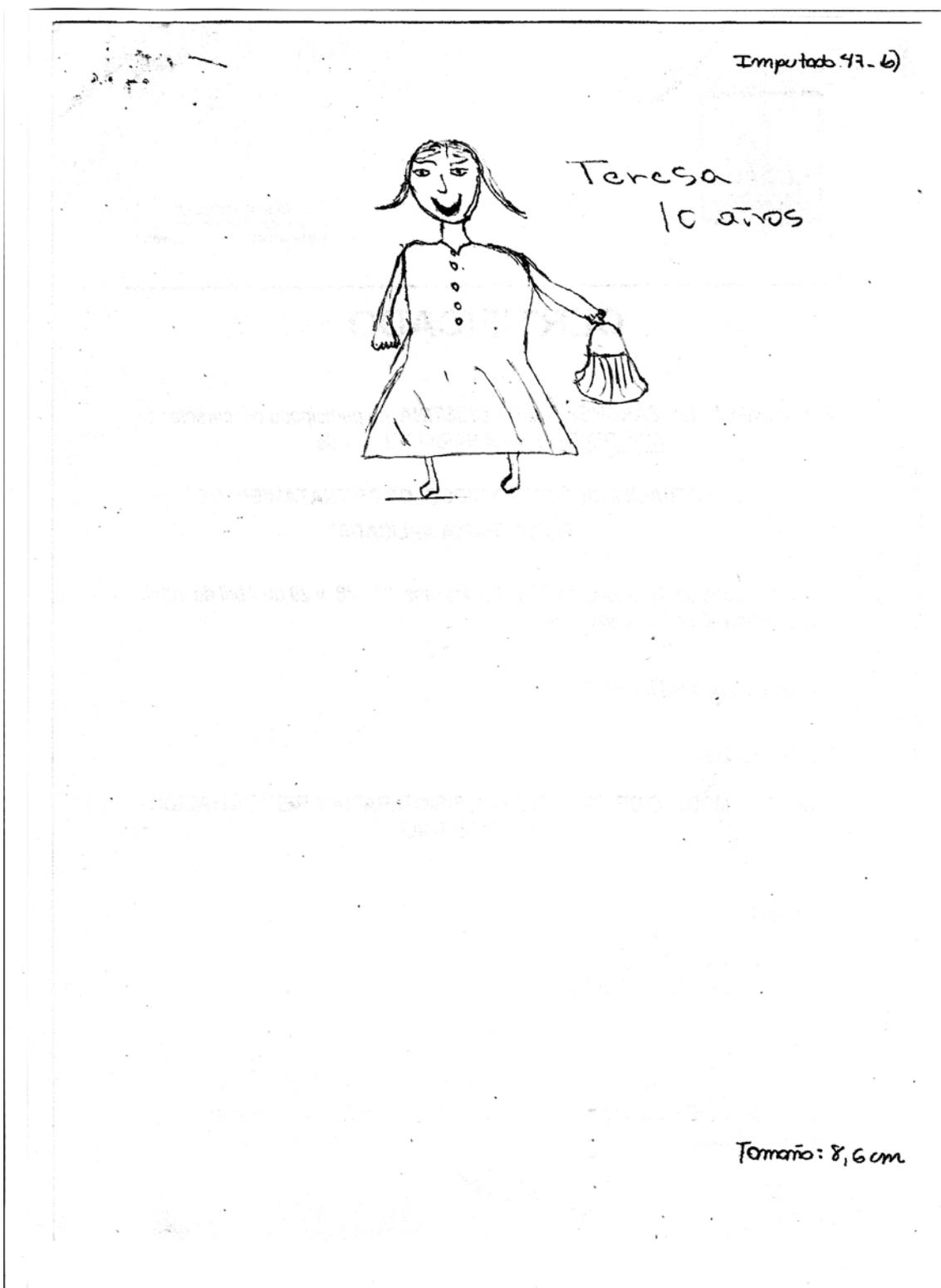
Nicolas Quinto - 72 años

Tamaño: 18,8cm

Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



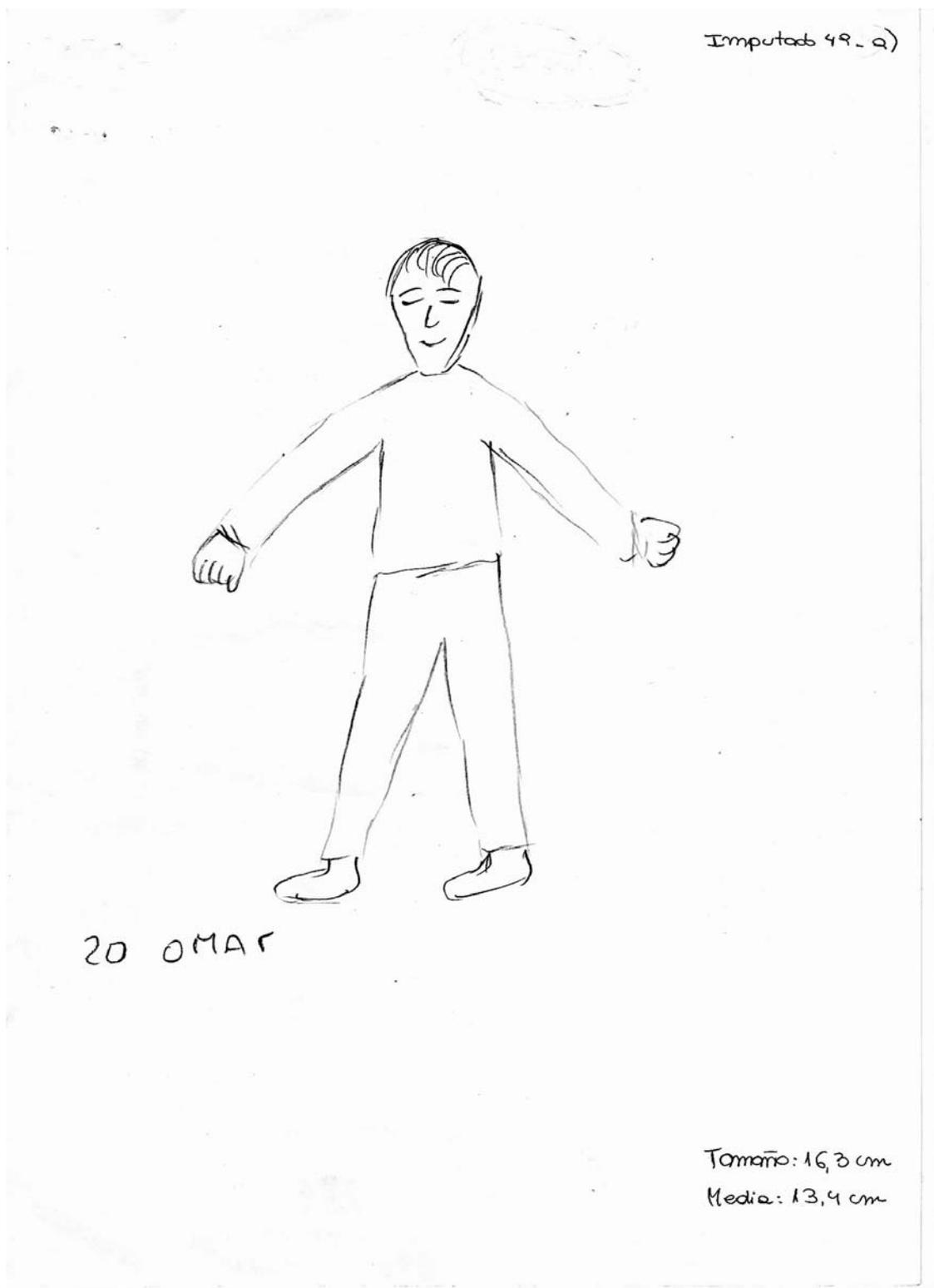
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



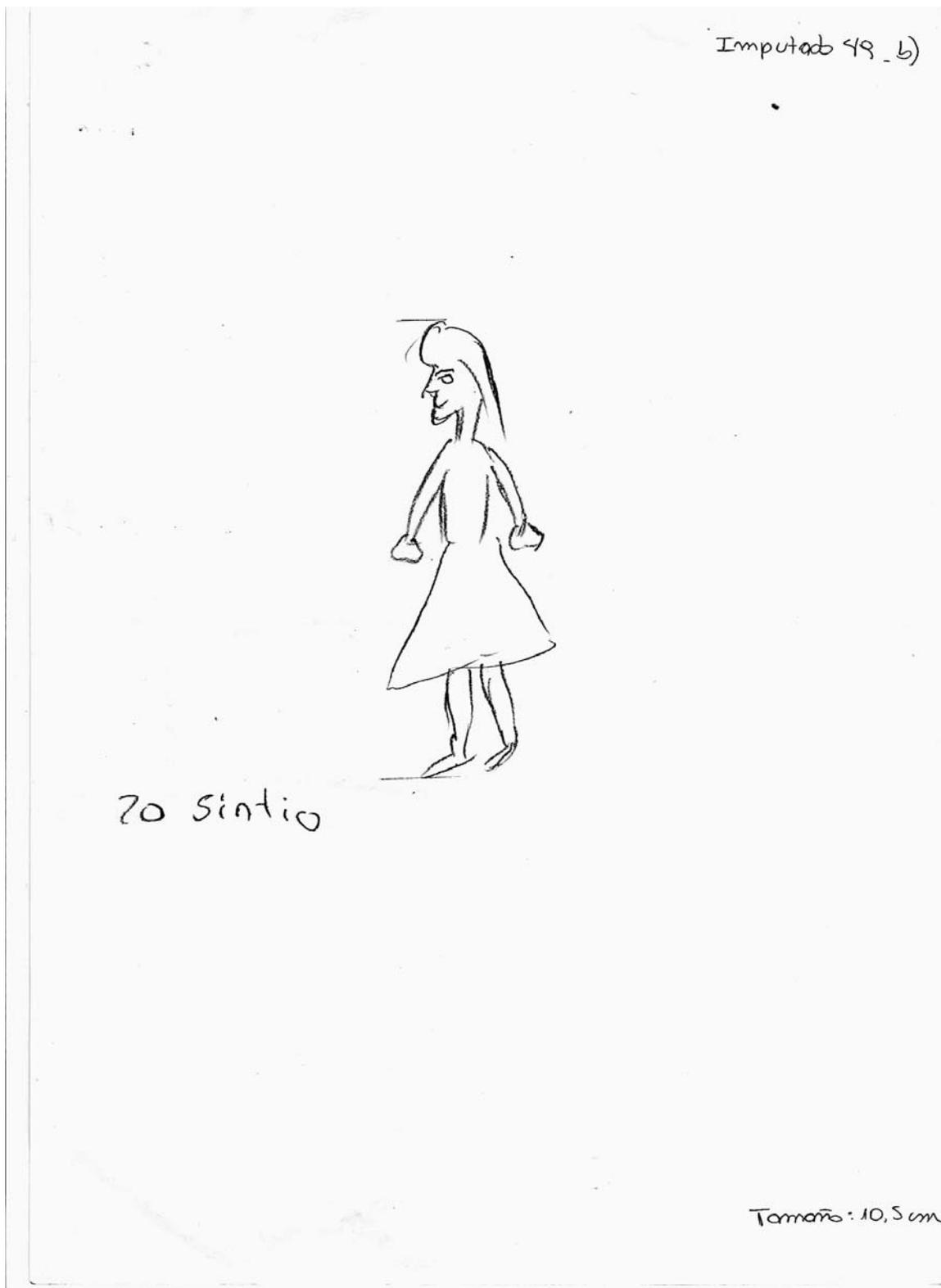
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



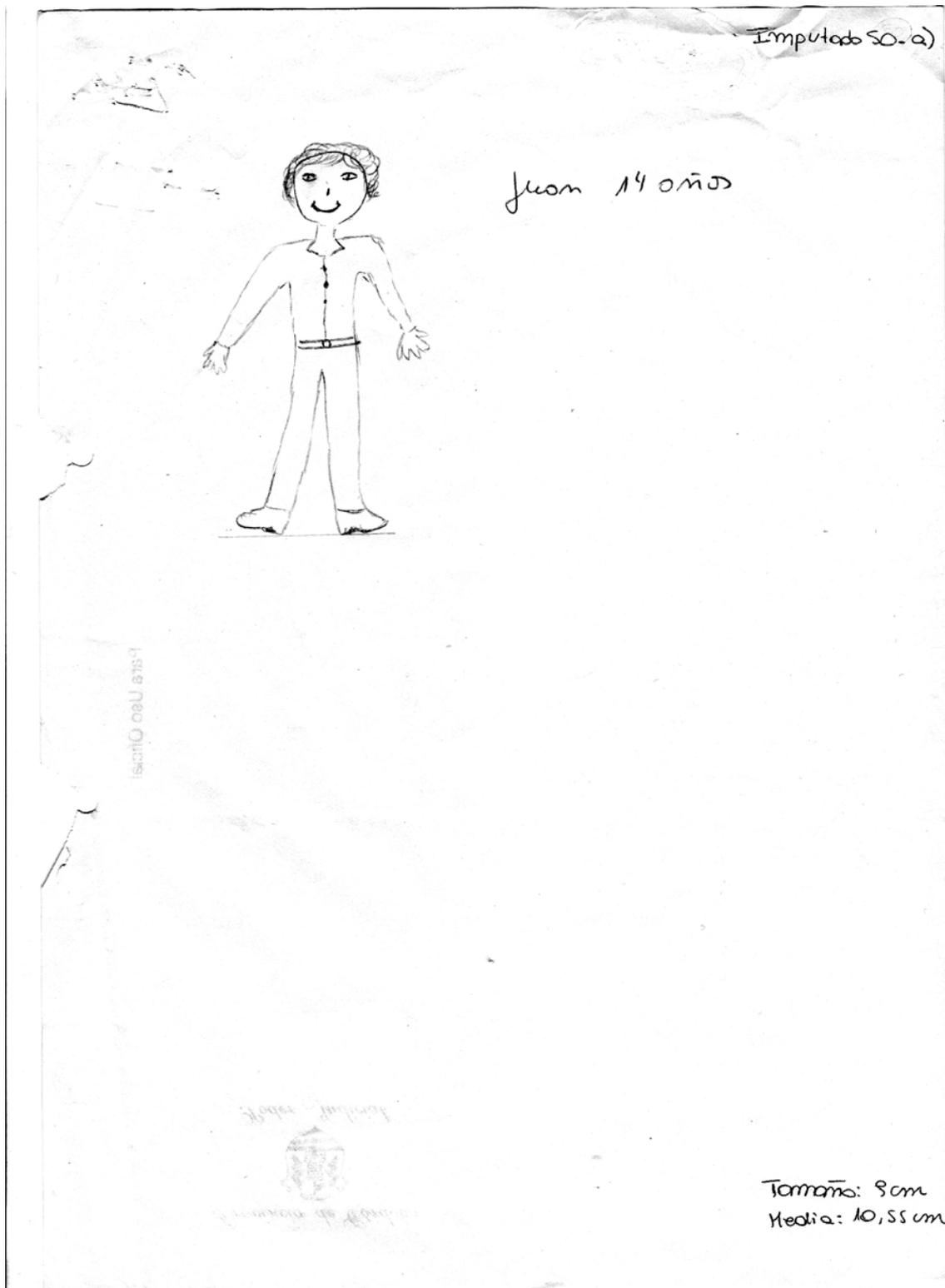
Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana



Rasgos psicológicos del agresor sexual de menores
a partir del Test de la Figura Humana

